

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32175

Mendoza, Viernes 23 de Agosto de 2024

Normas: 25 - Edictos: 248

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
ORDENANZAS	30
DECRETOS MUNICIPALES	33
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	43
IRRIGACION Y MINAS	48
REMATES	48
CONCURSOS Y QUIEBRAS	59
TITULOS SUPLETORIOS	64
NOTIFICACIONES	72
SUCESORIOS	93
MENSURAS	101
AVISO LEY 11.867	109
AVISO LEY 19.550	110
AUDIENCIAS PUBLICAS	116
LICITACIONES	118



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1551

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-04824477-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona el pago del aporte correspondiente al cuarto bimestre Ejercicio 2024, que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.); y

CONSIDERANDO:

Que los aportes que deben ser efectivizados por cada jurisdicción a favor del citado organismo, fueron determinados en el Plan de Aportes del año 2024, aprobado por el Comité Ejecutivo del CO.I.R.CO. en su reunión de fecha 17 noviembre de 2023 (Acta N° 964), conforme se indica en el orden 3.

Que, además, en dicho orden se indica que para el cuarto bimestre del año 2024, hasta tanto se reúna el Consejo de Gobierno del mencionado Comité, se implementa el punto 3) B) aprobado en el Acta N° 77 del órgano, que prórroga automáticamente el plan de aportes del año anterior ajustando los aportes por semestre vencido a partir del 1 de julio del 2023, de acuerdo con la variación operada en el "índice de precios mayoristas nivel general" emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el índice anterior al semestre de expresión de los valores (noviembre 2023) y el mes anterior al cierre del semestre (mayo 2024).

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 128 y 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el Artículo 19 inciso a) del Estatuto del CO.I.R.CO., ratificado por Ley N° 4154 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese el pago a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.), de la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 19.583.197,00), en concepto de cancelación del aporte correspondiente al cuarto bimestre del Ejercicio 2024 que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios de ese organismo.

Artículo 2º - El gasto autorizado por el presente decreto que asciende a la suma total de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 19.583.197,00) será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito: IDT998-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: IDT001.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
23/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1327

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04945188-GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía de la Nación estimó para el ejercicio 2024 a través de las pautas macrofiscales expuestas en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Gobierno Nacional para el citado ejercicio una variación interanual del IPC de 69,5%;

Que la provincia estimó sus recursos y sus gastos en la Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio 2024 bajo los parámetros establecidos en las mencionadas pautas macrofiscales, tal como lo establece la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25917 a la cual la Provincia se encuentra adherida;

Que conforme el último informe publicado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la inflación acumulada al mes de mayo para el corriente ejercicio asciende a 71,9%, de seguir esta tendencia se prevé una inflación superior a la que estimó el Ministerio de Economía de la Nación para el ejercicio 2024;

Que producto de una inflación mayor a la prevista, la recaudación nominal estimada para el Ejercicio 2024 será superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen Provincial y Nacional;

Que la Ley de Presupuesto N° 9497 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 de la Ley N° 9497;

Que el inciso c) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuar la partida de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que en orden 04 (NO-2024-05012178-GDEMZA-SSLYT#MHYF) la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que sería viable obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al Cálculo Definitivo de recursos que ascendería a la suma de \$100.000.000.000,00;

Que considerando lo informado por la citada Asesoría de Gabinete, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha decidido tramitar un incremento presupuestario para cubrir los requerimientos de distintas reparticiones, recibidos por la Dirección General de Presupuesto, que rolan en los órdenes 07 a 22 de la presente pieza administrativa;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11 de la Ley N° 9497 y 4° y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24, 6° de la Ley N° 8521 y modificatorias, 6° de la Ley N° 8845 y modificatoria, 18 inc. 10 de la Ley N° 6457 y modificatorias, Ley N° 9501 y Decreto Acuerdo N° 3070/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CIEN MIL MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000.000,00).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS diecinueve mil ochocientos trece millones cuatrocientos dieciséis mil CON 00/100 (\$19.813.416.000,00).

Artículo 3° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CIEN MIL MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000.000,00).

Artículo 4° - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Otras Entidades, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS diecinueve mil ochocientos trece millones cuatrocientos dieciséis mil CON 00/100 (\$19.813.416.000,00).

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Seguridad y Justicia, Producción, Salud y Deportes, Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR
a/c del Ministerio de Salud y Deportes

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1555

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-05551119-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – ha recibido pedido de refuerzo presupuestario por parte de Fiscalía de Estado mediante nota de Orden 02 (NO-2024-05548903-GDEMZA-FISCESTADO) en la Clasificación Económica 41306 (Juicios) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el mismo es necesario para atender compromisos de pago de juicios para los próximos meses;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Que existe saldo disponible en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con financiamiento rentas generales, el cual puede destinarse a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y los artículos 3º, y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 719.000.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1565

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2022-04200114-GDEMZA-DGPRES#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se solicita la baja definitiva de diversos bienes que conforman el patrimonio de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y que se encuentran registrados en el Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.), sin contar físicamente con los mismos.

Que en el Orden N° 03 del expediente N° EX-2022-04200114-GDEMZA-DGPRES#MHYF, se agrega el comprobante del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.), dando cuenta de los bienes por los cuales se tramita la baja.

Que en el Orden N° 76 – página 2 del expediente de referencia, se agrega constancia de la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza bajo el N° D-27519/24. Asimismo, en las presentes actuaciones obran notas en las cuales se informa que se realizó la búsqueda exhaustiva de los bienes, mediante la circularización del expediente.

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, se propicia la baja definitiva del patrimonio del Estado de los referidos bienes.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 81 del expediente N° EX-2022-04200114-GDEMZA-DGPRES#MHYF y lo dispuesto por el Artículo 127, inciso b) de la Ley N° 8.706, los Artículos 17 y 18 del Decreto N° 2060/65 y Disposición N° 13/17 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Dispóngase la baja definitiva del patrimonio de los bienes pertenecientes a la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - El responsable de inventario registrará las bajas de los bienes indicados en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente norma legal, con intervención de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º - Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 127, inciso b) de la Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1319

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-09110115-GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD y sus asociados EX-2023-06791763-CCC y EX-2022-01227110-GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD en el cual la Dra. ROSANA MARGARITA CASADO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2800/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado se proceda a dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, pago de horas adicionales al cargo con el Adicional por Mayor Dedicación Profesional, que establece el Art. 12 del mencionado cuerpo normativo, abonando las diferencias salariales y previsionales generadas, entre el contrato y/o prestación por mayor dedicación profesional con el cargo de mayor dedicación que hubiera correspondido, desde la vigencia de la contratación, con más intereses. b) se reconozca la antigüedad real desde que comenzó a prestar servicios para la Administración Pública en calidad de contratado por mayor dedicación, tanto para el computo del adicional correspondiente, como a los efectos previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley, regularizando la actividad y prestación de servicios contratados mediante locación de servicios profesionales o pagos por prestaciones y/o cualquier otro tipo de contratación no prevista en la Ley N° 7759;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7, último párrafo y Art. 70, inc. 7, del presente Convenio...";

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas de contrato a Adicional por Mayor Dedicación estableciendo: "En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector";

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales";

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: "...Se podrá contratar por horas adicionales...";

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que el peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Área Sanitaria San Rafael y percibe además Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Obra Social de Empleados Públicos;

Que no es posible la transformación de las prestaciones que cumple la profesional, en el pago del Adicional por Mayor Dedicación, atento a los antecedentes mencionados, informes elaborados por el Departamento de Personal y la legislación vigente;

Que la Dra. Casado reclama, en subsidio, la transformación de su contrato en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley N° 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se prestó acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley N° 7759, posibilitando a los profesionales a desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación, previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria;

Que las condiciones que exige el mencionado acuerdo son: 1- Que se configure una necesidad en el servicio de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, 2- Evaluación ministerial previa, 3- Que la designación en más de un cargo no se corresponda al Adicional por Mayor Dedicación del Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, 4- No exista incompatibilidad horaria;

Que la 1º exigencia, se encontraría cumplida por el mero hecho de que la peticionante ostenta un contrato de locación de servicios, lo cual, por sí solo, evidencia las necesidades de su prestación como profesional, o la falta de otro profesional de planta que lo cubra;

Que sin perjuicio de ello, debemos destacar que el texto normativo se encuentra redactado en términos potestativos (al decir que “podrá desempeñar más de un cargo..”) y no imperativo, por lo que la discrecionalidad de la autoridad de aplicación resultará un primer valladar infranqueable para que se configure la pluralidad de designaciones habilitada por el legislador. Lo expuesto encuentra su correlato además con el requisito de la “evaluación ministerial previa”, mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que la evaluación ministerial previa, en la cual el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes, no admite interpretación contraria. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente el Ministerio de Salud y Deportes. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, (Principio de Legalidad) que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de “evaluación” que habilite al Ministerio de Salud y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el “Concurso Público”. Y es que la dispensa proyectada en paritaria no implica derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que el proyecto expuesto en el acuerdo paritario analizado implica una excepción al Art. 13 de la Constitución de Mendoza, cuyo análisis de legalidad corresponderá al Poder Judicial. Sin embargo, esto debe interpretarse de manera integral con el resto de la normativa y principios legales vigentes que no se han visto afectados con la prerrogativa consignada;

Que la concesión establecida en el mencionado acuerdo paritario, ostentar más de un cargo en planta, jamás podría acumularse a la dispensa de los llamados a Concurso Público ordenada por el Decreto Provincial de Emergencia N° 987/20, por imperio de su propio texto, el cual exige “evaluación ministerial” previa, entendiéndose por ello, “llamado a concurso público de aspirantes”;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes en orden 19 y por Asesoría de Gobierno en orden 26 del expediente EX-2022-09110115--GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. ROSANA MARGARITA CASADO, DNI N° 17.986.365, CUIL N° 27-17986365-6, en contra de la Resolución N° 2800/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes actual Ministerio de Salud y Deportes, que no hace lugar al pedido de conversión del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en Adicional por Mayor Dedicación Profesional, el pago retroactivo por diferencias salariales generadas entre el Contrato de Locación de Servicios y el Adicional por Mayor Dedicación Profesional, los intereses legales y/o la transformación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en un cargo de planta interina en la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1374

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00389045-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar la ADENDA AL CONVENIO, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y la Municipalidad de Rivadavia, representada por su Intendente Lic. Ricardo Mansur; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio fue aprobado por Decreto N° 1465 de fecha 26 de octubre de 2016, con la finalidad de aunar esfuerzos y colaborar en la puesta en marcha y funcionamiento del Espacio de Integración Comunitaria “Los Campamentos”, para el tratamiento de aquellas personas con consumo problemático y sus Adendas fueron aprobadas por Decretos N° 2265/17, N° 2430/18, N° 983/19, N° 1293/20, N° 945/21, N° 411/22, N° 2659/22 y N° 2122/23;

Que en orden 02 el Intendente de la Municipalidad de Rivadavia y el Secretario de Hacienda del mencionado Municipio solicitan actualizar el valor de la cápita para el funcionamiento del Espacio de Integración Comunitaria "Los Campamentos", en razón de la difícil situación económica que atraviesa la Institución y teniendo en cuenta el aumento en los precios;

Que dicha Adenda incorpora como Cláusula Décimo Quinta del Convenio: "A partir de la liquidación del mes de enero de 2024 y hasta la firma y aprobación del nuevo Convenio, EN ELABORACIÓN, se compromete a entregar al Municipio, la suma de Pesos seiscientos mil seiscientos (\$ 600.600.-) por paciente derivado por el Ministerio por mes, hasta un cupo de veinte pacientes Y POR CADA PACIENTE ADICIONAL, LA SUMA DE Pesos cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta (\$ 450.450,00.-). Las PARTES podrán, de común acuerdo, y con la sola aprobación mediante acto administrativo emanado del Sr. Ministro de Salud y Deportes o quien en el futuro lo reemplace, determinar nuevos precios trimestralmente, sin que ello implique modificación al presente convenio, teniendo en cuenta la Estructura de Costos que como Anexo I forma parte de la presente";

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese la ADENDA al CONVENIO, celebrada entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y la Municipalidad de Rivadavia, representada por su Intendente Lic. Ricardo Mansur, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96100 41302 000

UNIDAD DE GESTION: S01001

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente el Convenio.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1408

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-04461755--GDEMZA-DASJU#MSDSYD, en el cual se tramita reclamo por diferencia de haberes formulado por la Lic. ESTHER SUSANA OLIMA, con funciones en el Área Sanitaria Luján de Cuyo del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 94 obra Decreto N° 1987 de fecha 28 de setiembre de 2023, mediante el cual se modificó la planta de personal para posibilitar el cambio de agrupamiento de la Lic. Esther Susana Olima, en virtud de lo ordenado en el punto a) de la sentencia definitiva de la causa N° 13-05344811-3 () "OLIMA ESTHER SUSANA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", de la Suprema Corte de Justicia – Sala Segunda del Poder Judicial Mendoza;

Que dicha sentencia resuelve: "b) liquide y abone las diferencias salariales retroactivas habidas a favor de la accionante con el alcance determinado en la segunda cuestión.";

Que en orden 123 obra cálculo de capital e intereses, efectuado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes, con V° B° de la Contaduría General de la Provincia en orden 125;

Que en orden 213 se agrega dictamen favorable de Fiscalía de Estado, conforme a lo establecido en el Art. 35 de la Ley N° 9497 y Art. 14 del Decreto Reglamentario N° 410/24;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 158 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 180 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 35 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 14, 15 y 29 de su Decreto Reglamentario N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.754.831,99).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Salud y Deportes a abonar la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.754.831,99), en concepto de diferencia de haberes por cambio de agrupamiento, incluidos los aportes patronales, (capital e intereses), a favor de la Lic. ESTHER SUSANA OLIMA, DNI N° 16.256.618, CUIL N° 27-16256618-6.

Artículo 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96049 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S49004

Artículo 5° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1412

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01445966-GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. WALTER ENZO SCANIO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Cédula de Notificación al Sr. Walter Enzo Scanio, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 01 de marzo de 2024;

Que en órdenes 03 y 11 se agregan constancia de inicio de trámite ante ANSeS y comprobante de cobro de haber jubilatorio del mes de abril de 2024, respectivamente;

Que en orden 07 se agrega la renuncia presentada por el Sr. Walter Enzo Scanio, DNI N° 12.783.365, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Maipú del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 09 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa la suspensión preventiva de haberes, a partir del 18 de abril de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 10 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 18 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 18 de abril de 2024, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo y dependencia que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ - UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 013 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermero Profesional.

Dn. WALTER ENZO SCANIO, clase 1959, DNI N° 12.783.365, CUIL N° 20-12783365-7.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. WALTER ENZO SCANIO, DNI N° 12.783.365, CUIL N° 20-12783365-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. WALTER ENZO SCANIO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1414

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-05655035-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y su vinculado EX-2024-01919355-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Lic. MARTA MASIOTTA, con funciones en la Dirección de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 56 se agrega Certificación Negativa de ANSES, donde consta que la agente registra Prestación Previsional y se informa fecha de cobro de haberes por los meses de mayo y junio de 2024;

Que en orden 57 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa la suspensión preventiva de haberes con fecha 20 de mayo de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 58 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 65 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 8880;;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 20 de mayo de 2024, a la profesional que se menciona, del cargo y dependencia que se indican, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 80

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-16 – Lic. en Nutricionista.

Nut. MARTA MASCIOTTA, clase 1958, DNI N° 12.044.955, CUIL N° 27-12044955-4.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. MARTA MASCIOTTA, DNI N° 12.044.955, CUIL N° 27-12044955-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1451

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02653091-GDEMZA-SDLYD#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. SILVIA LILIANA LOZANO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Sra. Silvia Liliana Lozano, DNI 14.184.081, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de abril de 2024;

Que en orden 03 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01337 de fecha 09 de febrero de 2024, A.N.Se.S otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. Silvia Liliana Lozano;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal informa la suspensión preventiva de haberes con fecha 01 de abril de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o

no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de abril de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo y dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 016 – Cód. 15-01-03-09 – Jefe de Departamento 1º Nivel.

Da. SILVIA LILIANA LOZANO, clase 1960, DNI N° 14.185.081, CUIL N° 23-14185081-4.

Artículo 2º- Establézcase que Da. SILVIA LILIANA LOZANO, DNI N° 14.185.081, CUIL N° 23-14185081-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. SILVIA LILIANA LOZANO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1496

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02925355-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. DIEGO LEONEL HERENSPERGER, con funciones de Jefe de Unidad Técnicos de Anestesiología en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la Subdirectora de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva del Hospital Central informando que Dn. DIEGO LEONEL HERENSPERGER, DNI N° 32.085.401, cumple la función de Jefe de Unidad de Quirófanos de Anestesiología - Clase 013, Cód. 15-2-02-02, desde el mes de marzo de 2022, fecha en que se dio de baja por jubilación a su titular;

Que en órdenes 05 y 06 obran cálculos de costos y en orden 31 se agrega volante de imputación preventiva de cargos;

Que en orden 16 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 013 – Cód. 15-2-01-07 de la Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 28 por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital Central, lo informado en orden 36 por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Subsecretaría de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 - Cód. 15-2-02-02 – Jefe de Unidad Técnicas de Anestesiología, Carácter 2 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 01, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 012 – Cód. 15-2-01-07.

Dn. DIEGO LEONEL HERENSPERGER, DNI N° 32.085.401, CUIL N° 20-32085401-7.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04023

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de

diciembre de 2024.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1499

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-03288163-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. CATALINA RAQUEL BARRERA y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 65 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 72,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. CATALINA RAQUEL BARRERA, DNI. N° 14.528.896, CUIL N° 27-14528896-2 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1500

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-06088482-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. DEOLINDA VARGAS GOMEZ y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 54 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 61,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. DEOLINDA VARGAS GOMEZ, DNI. N° 42.750.914, CUIL N° 27-42750914-7 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1501

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-03286689—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo

Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ANGELA MARGARITA ALMEIRA y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 63 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 70,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ANGELA MARGARITA ALMEIRA, DNI. N° 28.689.757, CUIL N° 27-28689757-1 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1502

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-03007781-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARIA CARMEN MAMANI y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 65 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 72,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARIA CARMEN MAMANI, DNI. N° 22.521.817, CUIL N° 27-22521817-5 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1503

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-03003567—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARCELA EDITH MILLAN y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 58 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 65,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARCELA EDITH MILLAN, DNI. N° 27.105.199, CUIL N° 27-27105199-4 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1504

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-03074589—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. SANDRA ISABEL VILLALOBOS y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 55 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 62,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. SANDRA ISABEL VILLALOBOS, DNI. N° 29.914.817, CUIL N° 27-29914817-9 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1505

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-03698056-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARGARITA LEONOR PINTO LEIVA y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 52 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 59,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARGARITA LEONOR PINTO LEIVA, DNI. N° 28.530.111, CUIL N° 23-28530111-4 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4647

MENDOZA, JUEVES 22 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2023-09333905- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la actualización académica para la enseñanza del inglés como lengua extranjera y el desarrollo de las habilidades de los estudiantes del siglo XXI en el Instituto de Educación Superior N° 9-028 "Profesora Estela Susana Quiroga"; y

CONSIDERANDO:

Que la Educación a Distancia está contemplada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y contribuye a la democratización, a la igualdad y a la ampliación de oportunidades ya que abre alternativas diferentes para que vastos sectores de jóvenes y adultos puedan satisfacer sus expectativas y necesidades formativas de desarrollo personal y profesional;

Que, a efectos de registro y evaluación de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, corresponde remitir las propuestas a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 346/2018;

Que la RIT-2019-1679-GDEMZA-DGE pauta y regula la presentación, aprobación, seguimiento y acompañamiento de la implementación y gestión de propuestas de educación a distancia en el ámbito jurisdiccional, así como la autorización de sedes de destino en la provincia de Mendoza por parte de instituciones con propuestas educativas de esa opción pedagógica de educación primaria, secundaria y superior con sedes de origen en otras provincias; todo ello en el marco de normas educativas jurisdiccionales y federales;

Que es necesario aprobar en el ámbito de la jurisdicción provincial, los planes de estudio de ofertas de educación a distancia, que fueron enviados con nota de viabilidad y que cuentan con Acta Dictamen, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme a la Resolución CFE N° 346/2018, vigente para la Convocatoria 2023 de las ofertas con la mencionada opción pedagógica;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas dictar la normativa pedagógica e institucional necesaria para la organización y funcionamiento efectivo del sistema educativo, conforme surge del Título VI de la Ley Provincial de Educación N° 6.970 y del Decreto Provincial N° 530/2018;

Que la Dirección General de Escuelas remitió a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia la propuesta: Postítulo Docente: "Actualización académica para la enseñanza del inglés como lengua extranjera y el desarrollo de las habilidades de los estudiantes del siglo XXI" presentada por el Instituto de Educación Superior N° 9-028 "Profesora Estela Susana Quiroga", para su evaluación, declarándola viable en los términos de la Resolución CFE N° 221/2004 y de la Resolución CFE N° 346/2018;

Que es objetivo de la política educativa de la Jurisdicción a través de la Dirección de Educación Superior (DES) y los Institutos superiores promover propuestas de formación continua y de desarrollo profesional de postítulos docentes;

Que esas ofertas de formación se encuentran normadas por la Resolución CFE N° 117/2010 y por la Resolución N° 2126-DGE- 2011;

Que la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia -Mendoza- , creada en el marco de la RIT-2019-1679-GDEMZA-DGE, emitió oportunamente y conforme a sus funciones según Anexo I, el informe técnico favorable a la mencionada oferta educativa;

Que la oferta educativa Postítulo Docente: "Actualización académica para la enseñanza del inglés como lengua extranjera y el desarrollo de las habilidades de los estudiantes del siglo XXI" presentado por el IES N° 9-028 "Profesora Estela Susana Quiroga" ha recibido la Aprobación por DOS años por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, según Acta de Dictamen N° 2910/2023 con fecha 06 de octubre de 2023;

Que el Dictamen mencionado en el Considerando precedente aprueba la oferta a partir de su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2025, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto a los lineamientos que oportunamente se determinen;

Que previo a dictar la autorización para matricular en la provincia de Mendoza, durante la vigencia del Dictamen, la Institución debe cumplir con las disposiciones emanadas de los organismos nacionales con competencia a tal efecto y con la normativa emitida por las Direcciones de Línea correspondientes, conforme al tipo de gestión, según RIT-2019-1679-GDEMZA-DGE (Anexo II, punto VII. MATRICULACIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS) que regula la Educación a Distancia dentro de la Jurisdicción;

Que se requiere que la jurisdicción apruebe la oferta educativa que obtuvo Dictamen favorable, para poder continuar con las tramitaciones de estilo para la obtención del registro y validez nacional de los títulos, conforme a lo establecido en Ley de Educación Nacional N° 26.206, los acuerdos del Consejo Federal de Educación y normativa concomitante vigente;

Que consecuentemente resulta procedente gestionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios correspondiente a la oferta educativa Postítulo Docente: "Actualización académica para la enseñanza del inglés como lengua extranjera y el desarrollo de las habilidades de los estudiantes del siglo XXI" presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-028 "Profesora Estela Susana Quiroga", cuyas especificaciones se detallan en el ANEXO (archivo embebido) que forma parte integrante del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese al Instituto de Educación Superior N° 9-028 "Profesora Estela Susana Quiroga" la implementación del Postítulo con Plan de Estudios aprobado por el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen N° 2910/2023 con fecha 06 de octubre de 2023, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga aprobación por 2 (dos) años, desde la fecha de su emisión, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 3ro.- Dispóngase el cumplimiento de las observaciones del Dictamen N° 2910/2023 y de cada una de las conclusiones referidas a los indicadores pautados en la normativa federal vigente, con especial atención a la titulación y a las obligaciones académicas previstas, así como a las solicitudes relativas al acompañamiento y monitoreo que realice la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia- Mendoza.

Artículo 4to.- Dispóngase que, para la matriculación de estudiantes, durante la vigencia autorizada en el Dictamen mencionado en el artículo precedente, el Instituto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Artículo 5to.- Establézcase como domicilio de la sede institucional de la oferta educativa, el edificio ubicado en 29 de octubre N° 245 Villa Cabecera, Santa Rosa, Mendoza, donde se desarrollarán las funciones administrativas - pedagógicas y se garantizarán las obligaciones académicas que se detallan en la propuesta.

Artículo 6to.- Tramítese, a través de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la oferta educativa ante la Secretaría de Educación, del Ministerio de Capital Humano de la Nación

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 55

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El Expte.N° EX-2024-05752201-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 383,98) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de marzo de 2024, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 289,42) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de marzo de 2024, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
23/08/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 136

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2021-01904727-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "UNIDOS DE ORTEGA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/05/2012;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-05503071-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 31 de Julio de 2024, obrante en orden 04; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

EL DIRECTOR DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 32 de fecha 06

de marzo de 2012 a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "UNIDOS DE ORTEGA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 85

GENERAL ALVEAR, 07 DE AGOSTO DE 2024

VISTO: El expediente EX-2024-05652500-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene el pedido de directivos de la escuela Técnica 4-191 Dr. Daniel H. Pierini (albergue), de caprinos que no hayan sido reclamados por sus propietarios, con el objeto de efectuar prácticas asociadas a la producción animal, y

CONSIDERANDO: Que en el corral Municipal de Malargue, se encuentran tres caprinos, que ingresaron mediante dos actuaciones sumariales; la N° 1059/24 contiene a un caprino hembra, pelaje bayo y un caprino hembra, pelaje colorado pampa; en cuanto a la actuación sumarial N° 997/24, la misma contiene un caprino hembra, pelaje blanco, cabeza negra.

Que teniendo presente dicho pedido, y el fin del mismo, la enseñanza práctica en la escuela mencionada, en donde dichos caprinos son cuidados y utilizados en prácticas por los alumnos, es adecuado adjudicar dichos caprinos al área de Enseñanza Práctica de la Escuela N° 4-191 Daniel H. Pierini – Técnico Agropecuaria de la Junta, Malargue.

Que esta Dirección, luego de efectuar las comprobaciones necesarias y adecuadas al estado del proceso en curso, y teniendo como miras la aplicación en un todo de lo normado en el Capítulo X del Decreto N° 2032/01 – DE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES y en uso de las facultades otorgadas en el artículo 91 de dicho Decreto, se merita lo actuado:

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1º - En uso de las facultades otorgadas por el artículo 91º del Decreto 2032/01 dispone que se otorgue al área de Enseñanza Práctica de la Escuela N° 4-191 Daniel H. Pierini – Técnico Agropecuaria de la Junta, Malargue, a cargo del ingeniero agrónomo Cristian Cara, DNI N° 92.689.533, los tres caprinos hembras, secuestrados en el marco de las actuaciones sumariales N° 997/24 y N° 1059/24, para ser

utilizadas en dicha área.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROBERTO FRANCISCO RIOS

S/Cargo
23/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 86

GENERAL ALVEAR, 09 DE AGOSTO DE 2024

VISTO: El expediente EX-2024-05652347-GDEMZA-DPG#MEYE. La Resolución N° 01-D-201, contenida en el expediente EX-2020-05583252-GDEMZA-DPG#MEYE. Caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA S/MODIFICACION DEL PADRON DE MARCAS Y SEÑALES", y

CONSIDERANDO: Que existen diferentes aportes y sugerencias en la implementación total del sistema de marcas y señales aprobado mediante Resolución N° 01-D-2021, lo que lleva a considerar efectuar ciertas modificaciones, a los fines de que se cumpla con la sistematización de todos los padrones existentes en la provincia.

Que dicha modificación, mantendrá la vigencia del diseño de la marca otorgado en forma concatenada y simultánea, por el sistema informático creado al efecto por la Dirección Provincial de Ganadería, considerando al mismo como diseño actualizado, efectuándose el agregado, en forma adjunta al mismo, el diseño de la marca anterior, que pertenezca al mismo titular, considerándose a ambos diseños, como vigentes.

Que como condición necesaria, para que el diseño anterior se considere vigente, se debe renovar el mismo, mediante el sistema de otorgamiento aprobado mediante Resolución N° 01-D-2021. Constando el Padrón de Marca y Señal otorgado con el número asignado por el sistema citado y como marcas vigentes, el diseño actualizado y el anterior.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por identificado el ganado en la provincia de Mendoza, tanto con el diseño de la marca actualizado y/o con el diseño de la marca anterior, que pertenezca al mismo titular. Para ello, será necesario indefectiblemente, tener el Padrón de Marca y Señal actualizado con el sistema informático, aprobado mediante Resolución N° 01-D-2021 de fecha 06 de enero de 2021.

Artículo 2° - Se establece que la vigencia de la presente resolución será a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROBERTO FRANCISCO RÍOS

S/Cargo
23/08/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7418

VISTO:

El Expte. N° 2024-001290/11-GC, caratulado: SECRETARÍA HACIENDA - INFORME DE PARTIDA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante NOTA I 2024-014362, agregada al presente, el Apoderado Municipal solicita una partida extraordinaria fijada en el presupuesto 2024, destinada a solventar los importes emergentes de juicios con sentencia firme a cargo del Municipio.

Que, agrega el Sr. Apoderado Municipal, el presupuesto que se otorgó a la dirección en diciembre del 2023 para el corriente año fue de \$ 65.000.000.

Que la inflación, según el nivel general del índice de precios al consumidor, registró un alza mensual de un 20,6% en enero, de un 13,2% en febrero, de un 11% en marzo y de un 8,8% en abril de 2024, lo que prácticamente licuó el monto presupuestado, que era ya de por sí ajustado.

Que en 2023 el presupuesto de esta Dirección se agotó en el mes de septiembre, lo que dejó para este año la cantidad de 12 juicios a pagar en el corriente ejercicio. Es importante resaltar que una vez firmes las sentencias, la tasa que grava los importes adeudados en concepto de capital es la de la Ley 9041 UVA (hasta el 08/04/2024), lo que se tradujo en que más de la mitad del presupuesto que se nos otorgaba se aplicó a solventar aquellos juicios.

Que el presupuesto en cuestión, como es costumbre histórica de esta Dirección, se destina además a la satisfacción de reclamos de los vecinos en sede administrativa, poniéndoles finiquito en esta instancia, bien que reconociendo únicamente el daño emergente -en la medida en que esté suficientemente acreditado- y sin reconocer ningún otro rubro ni honorarios. Esta política, que hemos continuado, tiene por objeto evitar un proceso judicial, que de proceder triplica al menos el reclamo, ya que al daño material se le agrega regularmente el daño moral, lucro cesante, etc.

Que atentos a las razones expuestas, se solicita aumentar en la cantidad de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00.-) lo asignado en el presupuesto 2024, para poder pagar importes condenados en 2023 y parte de 2024, evitando que se trasladen al siguiente ejercicio el pago de condena de muchos juicios, con intereses considerables, y permitiendo a esta Dirección, como contrapartida, convenir el pago de esas condenas con alguna quita o financiación.

Que en la actuación 8, la Sub Dirección de Presupuesto no manifiesta objeciones a lo solicitado, pudiéndose solventar el incremento con las actuales partidas presupuestarias.

Que teniendo en cuenta tanto los argumentos del Sr. Apoderado Legal como el visto bueno de la Sub Dirección de Presupuesto, esta comisión no tiene objeciones en aprobar lo solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Modifícase el artículo 15 de la Ordenanza 7376/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 15º: PAGO DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO MUNICIPAL: En cumplimiento de la adhesión al Artículo 44º de la Ley N° 6.754 y modificatorias, el Apoderado Judicial se obliga a informar fehacientemente a la Dirección de Contaduría Municipal las sentencias basadas en autoridad de cosa juzgada y/o los arreglos extrajudiciales que deban ser atendidos, siguiendo un estricto orden de antigüedad, priorizando las sentencias firmes y / o arreglos extrajudiciales en reclamos efectuados por jubilados y pensionados provenientes de su condición de beneficiarios que tengan setenta (70) años cumplidos o más y/o que el beneficio haya sido obtenido por invalidez o enfermedad, conforme a la fecha de notificación de la liquidación definitiva, sea judicial o acordada y hasta su agotamiento. Las causas remanentes que subsistan por haber carecido de crédito presupuestario, serán atendidas con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal, ordenadas cronológicamente y por motivo del reclamo.

El crédito presupuestario estimado para el ejercicio 2024 por este concepto está previsto en el ámbito de los créditos presupuestarios del Apoderado Municipal, en las partidas de Personal y de Servicios, según la naturaleza del probable reclamo.

El crédito presupuestario estimado para el ejercicio 2024 se fija la suma Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 250.000.000,00) para atender los juicios con sentencia firme.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

ABG. MELISA MARTINEZ MALANCA

Vice Presidenta 1º

A cargo de la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7418/2024- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 22 de Agosto de 2024

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdora. NATALIA FERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8319284 Importe: \$ 4320
23/08/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 697

CIUDAD DE MAIPU, 29 de mayo de 2024

VISTO:

El Artículo 21° inciso 3 ítem 5 de la Ordenanza Tarifaria que faculta al Departamento Ejecutivo a incrementar los derechos establecidos en los artículos 8 a 20 de la Ordenanza Tarifaria a fin de recuperar el costo de la prestación de los servicios;

CONSIDERANDO:

Que los costos actuales hacen necesario ajustar las tarifas de las tasas por los servicios indicados en los citados artículos a fin de asegurar la continuidad de la prestación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementése en un 60% (SESENTA POR CIENTO) a partir del 1 de Julio de 2024 el importe de los derechos establecidos en los Artículos 8° a 20° de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 2°.- Por Dirección de Rentas y Dirección de Informática tómesese nota e instrumentése las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Juan Pablo Yapura
Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_8320983 Importe: \$ 990
23/08/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

SUNSETS ANDINOS S.A.S.: Mediante instrumento privado de fecha 14/08/2024 1.- El socio: a) NICOLAS SCAIOLA, de 34 años de edad, soltero, argentino, Lic. en Marketing, con domicilio en calle Talcahuano N° 279, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N.º 34.917.702, CUIT N.º 20-34917702-2; b) GASTON CHALULEU, de 31 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Besares N° 860, Rincón de Cuyo, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N.º 37.517.994, CUIT N.º 20-37517994-7 2.- Denominación: "SUNSETS ANDINOS S.A.S.". 3.- Domicilio social:- Ruta Provincial 82, km 54, Complejo Chacras Park, edificio Drago, oficina 309, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Turismo: Mediante el desarrollo, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y de fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: FRANCO PISI LLAYER, con domicilio en Ruta Provincial 82, km 54, Complejo Chacras Park, edificio Drago, oficina 309, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: GASTON CHALULEU, con domicilio en Ruta Provincial 82, km 54, Complejo Chacras Park, edificio Drago, oficina 309, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8284628 Importe: \$ 2700
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO SANTA ANA SRL: Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada por instrumento privado de fecha 13 de Agosto de 2024, conforme las siguientes previsiones: 1.- MATIAS ANDRES CARMONA, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 31.273.736, estado civil casado, de profesión Contador público, con domicilio en calle San Martín 951 del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza; LEANDRO LUIS CARMONA de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 26.097.220, estado civil casado, de profesión Contador público, con domicilio en Las Palomas S/N, barrio La Masia, lote 33 de Vistalba, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza ; AGUSTÍN NICOLAS CARMONA de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 35.661.275, estado civil soltero, de profesión Contador público, con domicilio en San Martín 951, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza y ANDREA SUSANA CARMONA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 24.670.499, estado civil casada, de profesión farmacéutica, con domicilio en San Martín 908, departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza. 2.- Denominación: "GRUPO SANTA ANA S.R.L.". 3.- Sede social: calle San Martín 951, Luján de Cuyo, jurisdicción de la

Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades, excluidas las contempladas en el Art. 299 de la LGS: A) COMERCIAL: Mediante la compra – venta al por mayor y menor, comercialización, representación, intermediación, locación, comisión, consignación y permuta de bienes y servicios, registrables o no, equipo, productos, insumos, bienes muebles e inmuebles, materias primas, materiales, repuestos, accesorios, proyectos y tecnologías, actividades mineras, vitivinícolas, agrícolas, forestales, ganaderas, pesqueras, químicas, agroquímicas y petrolera, mercaderías herramientas, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaboradas, productos y frutos del país y del extranjero vinculados con el objeto.- B) FARMACIA y DROGUERÍA: mediante la compra, venta, fabricación, exportación e importación, permuta, representación, almacenamiento, comercialización, mediación, distribución, elaboración de toda clase de medicamentos, productos medicinales, sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, sean nacionales o importados, como también de bienes destinados a la salud, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud. C) PERFUMERÍA: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y productos afines. D) OPTICA: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. E) INMOBILIARIAS: La adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales.- F) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, ejecución, dirección y/o administración de obras de arquitectura e ingeniería civil, sanitaria, eléctrica, electromecánica, sean proyectos públicos o privados, pudiendo realizar todas las actividades técnicas, industriales y/o comerciales propias del ramo de la construcción, por cuenta propia y/o ajena, como así intervenir en proyectos, concursos, licitaciones y concesiones públicos o privados, celebrar contratos de locación de obra, UT, Contratos de Agrupación de Colaboración, o cualquier otro contrato o acto que sea necesario a los fines de ejecutar los proyectos constructivos; ejecutar cualquier tipo de obra privada, pudiendo inclusive construir edificios para rentas o para su posterior enajenación sometidos o no al régimen de la ley de Propiedad Horizontal, o planes de vivienda colectiva, tomar créditos con destino a financiar las construcciones, pudiendo dar en garantía de los citados créditos los inmuebles donde se asienten dichos emprendimientos hayan sido adquiridos por compra venta, permuta, donación o por cualquier otra causa jurídica, G) INDUSTRIALES: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento, y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros, de todo tipo de productos, subproductos, con materiales y/o materias primas elaboradas y/o semielaboradas o no de producción nacional o extranjera vinculadas o accesorias al objeto social. Se incluye expresamente el desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, software y desarrollo de aplicaciones para los diferentes sistemas operativos que actualmente existen o existan en el futuro. -H) EXPORTADORA E IMPORTADORA: de los productos derivados y relacionados con el objeto social. I) DE MANDATO y REPRESENTACIONES: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación vinculadas a su objeto.- El ejercicio con fines lucrativos de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente acto de disposición de bienes de

terceros, en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, intermediaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones. Podrá también la sociedad prestar servicios a terceros, por sí y por intermedio de terceras personas públicas o privadas, que se encuentren dentro de las actividades constructoras, comerciales, inversiones financieras y de crédito, inmobiliarias, importación y exportación, agrarias e industriales a las que se refiere el presente artículo. Queda excluido expresamente en este detalle, la representación del servicio de seguro.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. La sociedad tiene además plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, y para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y/o fiduciante en las condiciones indicadas precedentemente, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración es de cincuenta (50) años. 6.- El Capital Social es de pesos un millón (\$ 1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 c/u y de un voto, 100% suscriptas y un cien por ciento (100%) integradas. El señor MATIAS ANDRÉS CARMONA, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES, de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, que representan el VEINTICINCO por ciento (25 %) del capital social, integrando el cien por ciento (100%) correspondiente a su suscripción, en dinero en efectivo. El señor LEANDRO LUIS CARMONA suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES, de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, que representan el VEINTICINCO por ciento (25 %) del capital social, integrando el cien por ciento (100%) correspondiente a su suscripción, en dinero en efectivo. El señor AGUSTÍN NICOLAS CARMONA suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES, de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, que representan el VEINTICINCO por ciento (25 %) del capital social, integrando el cien por ciento (100%) correspondiente a su suscripción, en dinero en efectivo. La señora ANDREA SUSANA CARMONA suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES, de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, que representan el VEINTICINCO por ciento (25 %) del capital social, integrando el cien por ciento (100%) correspondiente a su suscripción, en dinero en efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Gerente: Leandro Luis Carmona en carácter de Presidente, DNI N° 26.097.220 , CUIL N° 20-26097220-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de Septiembre de 1977, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: Casado, con domicilio en Barrio "La Masía" calle Las Palomas, Lote 33, Vistalba , Luján de Cuyo Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina; por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8319168 Importe: \$ 8640
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA por instrumento Privado de fecha 16/08/2024. 1- Socios: QUINTANA GONZALO RODRIGO, nacido el 14/05/1987, soltero, argentino, comerciante, con D.N.I. N° 33.007.548, CUIL/T N° 20-33007548-2, domiciliado en calle Ing. Ballofet 355, Las Heras, Mendoza; y ROSSELLO CARLA AGOSTINA, nacida el 07/09/1992, soltera, argentina, comerciante, con D.N.I. N°36.964.066, CUIL/T N° 27-36964066-1, domiciliada en calle Perú 2020, Mendoza. 2- Denominación: **SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S.** 3- Sede social, fiscal y legal: Morón 347, Mendoza 4- Duración: noventa y nueve (99) años. 5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las

siguientes actividades: a) Gráfica, b) transporte, c) actividad comercial, d) construcciones, e) mandataria, f) financieras, g) importación y exportación, h) proveedor del estado. 6- Capital: pesos treinta y dos millones setecientos cincuenta mil (\$32.750.000) representado por mil (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de PESOS treinta y dos mil setecientos cincuenta (\$32.750) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio QUINTANA GONZALO RODRIGO suscribe el 70% de las acciones de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$32.750) de valor nominal cada una, por un total de pesos veintidos millones novecientos veinticinco mil (\$22.925.000). La socia ROSSELLO CARLA AGOSTINA suscribe el 30% de las acciones de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$32.750) de valor nominal cada una, por un total de pesos nueve mil millones ochocientos veinticinco mil (\$9.825.000). 7- Designación de miembros del órgano de administración: Administrador titular: QUINTANA GONZALO RODRIGO con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: ROSSELLO CARLA AGOSTINA con domicilio especial en la sede social. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8312946 Importe: \$ 1620
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Se constituye por instrumento privado "**ANIMAL FRIENDLY SAS**" a los 09 días del mes de agosto de 2.024. 1.- PEREZ LOPEZ, Laura Emilia, 27 años, soltera, argentina, empresaria, con domicilio en Biancafiore 43 – San Rafael Provincia de Mendoza, DNI N° 41.155.321, CUIT 23-41155321-3. 2.- "ANIMAL FRIENDLY SAS". 3.- Sede social: Biancafiore 43, San Rafael, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comercialización mayorista y/o minorista, importación y exportación de instrumentos, aparatos médicos y productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia; b) prestación de servicios de medicina veterinaria sobre todo tipo de animales, consultas, atención médica, laboratorio, banco de sangre, radiografías, ecografías, estudios complejos y complementarios, análisis clínicos, cirugías y actos quirúrgicos de animales; c) internación veterinaria ambulatoria y domiciliaria, cuidados intensivos; d) venta de fármacos y medicamentos veterinarios; e) baño y peluquería para mascotas, servicios de hospedaje de animales domésticos, compraventa mayorista y/o minorista de alimentos y accesorios para mascotas g) importación, exportación, consignación, mandatos y representación al por mayor y menor, actuar como distribuidor y distribuido, franquiciante o franquiciado, y por cualquier otro método de comercialización incluyendo intervenir en licitaciones públicas y privadas, en todo lo relacionado con su objeto social y en relación a los materiales, productos, materias primas, subproductos y mercaderías relacionadas con los incisos anteriores. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000,00, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: PEREZ LOPEZ, Laura Emilia con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LOPEZ, Laura Sonia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8315987 Importe: \$ 2070
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Acto constitutivo: "**ATICOS DE SOLANO APART HOTEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**". Con fecha 21 de agosto de 2.024, se constituye la sociedad de referencia cuyos socios fundadores son: JORGE LUIS OYONARTE, DNI N° 13.996.482, CUIT 23-13996482-9, casado, de

nacionalidad argentino, nacido el 01/06/1.960, de profesión contador público, con domicilio real en calle Viamonte 7.890, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza; y GUSTAVO FERNANDO OYONARTE, DNI N° 18.079.615, CUIL 20-18079615-1, casado, de nacionalidad argentino, nacido el 18/04/1.966, de profesión abogado, con domicilio real calle Vieytes 2.000 B° Liceo Country Manzana D Casa 15, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Denominación: "ATICOS DE SOLANO APART HOTEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". Domicilio de la Sociedad: Besares 857, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Objeto: Hotelería., Inmobiliaria, Agropecuarias, Comunicaciones, Industrial, Tecnológico, Gastronomía, Inmobiliaria, Financieras, Petroleras, Salud, Transporte. Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de constitución. Capital Social inicial suscripto: \$ 1.000.000; integrado \$ 1.000.000.- Órgano de Administración y Dirección: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Primer Administrador: JORGE LUIS OYONARTE, DNI N° 13.996.482, CUIT 23-13996482-9, con domicilio real en calle Viamonte 7.890, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza; Administrador Suplente el Señor GUSTAVO FERNANDO OYONARTE, DNI N° 18.079.615, CUIL 20-18079615-1, con domicilio real calle Vieytes 2.000 B° Liceo Country Manzana D Casa 15, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Representación legal de la sociedad: La representación legal de la sociedad corresponde al Administrador. Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8317417 Importe: \$ 1620
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha de constitución el 19/08/2024. 1.- Socios: Alejandro Fabián Lombardi de 48 años de edad, casado, de nacionalidad argentino, profesión mecánico, domiciliado en Tirasso 5770, El Sauce, Departamento de Guaymallen, Mendoza, DNI N°25.092.344, CUIL 23-25092344-9; Hugo Vozella de 69 años de edad, divorciado, de nacionalidad argentino, profesión jubilado, domiciliado en Monoblock D s/n 2 11, Los Pinos, Departamento de Maipú, Mendoza, DNI N°11.770.831, CUIL N° 20-11770831-5. 2.- Denominación: "D.G.A. S.A.S.". 3.- Domicilio: se ha establecido sede social, domicilio legal y fiscal en Tirasso 5770, El Sauce, Departamento Guaymallen, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados desde su constitución. 6.- Capital de \$550.000, representado por 550.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ALEJANDRO FABIAN LOMBARDI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: HUGO VOZELLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8318170 Importe: \$ 1710
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

BLINDAJE CONSULTORA S.A.S Comunicase la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º-Accionistas: Carro Cristian Federico, argentino,

Documento Nacional de Identidad número 25.584.567, CUIL: 20-25584567-6, nacido el 10 de abril de 1977, quien manifiesta ser divorciado de primeras nupcias, domiciliado en calle Albuera 579, San Martín, Mendoza, de profesión comerciante. 2º-Constitución: Se constituyó mediante contrato privado de fecha 21 de agosto de 2024, con firmas certificadas por la Notaria Victoria Rubio Icart adscripta reg 771 de General San Martín, Mendoza. 3º- Denominación: BLINDAJE CONSULTORA S.A.S. 4º- Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Albuera 579 San Martín, Mendoza. 5º- Objeto Social: A)Seguridad, Vigilancia y Custodia privada: 1) La prestación de servicios e instalación de equipos que tienen por objeto la protección y seguridad interior y exterior de edificios privados o públicos destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad: conjuntos habitacionales recintos locales, plantas y otros establecimientos de empresas cualquiera sea su naturaleza tales como industrias, comercios, establecimientos mineros y en general la protección y seguridad de los bienes y personas que se encuentran en dichos lugares. 2) la prestación del servicio de custodia personal consistente en el acompañamiento, defensa y protección, con carácter exclusivo y excluyente, de personas determinadas, impidiendo que sean objeto de agresiones o actos delictivos. 3) la prestación de servicios de custodia de mercadería en tránsito y custodia de bienes y valores de acuerdo con lo normado con la ley 19.130 en las entidades financieras comprendidas por la ley 18.061 que deben satisfacer requisitos mínimos de seguridad en edificios, casas centrales, agencias, sucursales, delegaciones; así como para el transporte de dinero que realicen por medios propios o por terceros. 4) la prestación de servicios de investigación consistente en la búsqueda de información de carácter personal, tanto pública como privada, contratado por un particular a los efectos de defender sus intereses individuales y/o comunes. B) Fideicomiso: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, con excepción de los financieros; para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. 6º-Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º- Capital Social: Se ha fijado en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representado por sesenta (60) acciones; de un valor nominal de pesos diez mil (\$10.000) cada una con derecho a un voto por acción. 8º- Órgano de Administración: Administrador Titular: CARRO Cristian Federico, argentino, Documento Nacional de Identidad número 25.584.567 y Administrador Suplente a OLGUIN Ivanna Graciela, argentina, Documento Nacional de Identidad número 30.551.341, CUIL: 27-30551341-0, nacida el 4 de abril de 1984, de profesión abogada, quien manifiesta ser soltera, domiciliada en calle Albuera 579, San Martín, Mendoza, República Argentina. 9º- Órgano de Fiscalización: prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8318276 Importe: \$ 2700
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Constitución de una sociedad por acciones simplificada, el 20 de Agosto de 2024: 1º) Socio: ANDREA CECILIA REINOSO GONZALEZ, 44 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en 12 de Octubre 929, San José, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. 28.232.990, C.U.I.T. 27-28232990-0; 2º) Denominación: **INDA GROUP ARG S.A.S.** 3º) Sede Social: 12 de Octubre 929, San José, Guaymallén, Mendoza. 4º) Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte; 5º) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6º) Capital de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por seiscientos mil (600.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Uno (\$ 1) de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción; 100% Suscriptas y 25% integradas; 7º) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular ANDREA CECILIA REINOSO GONZALEZ, con domicilio

especial en la sede social; Administrador Suplente: LUCAS MARIANO TEJADA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8º) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8320981 Importe: \$ 3060
23-26/08/2024 (2 Pub.)

(*)

PANIFICADORA KIKE SAS: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: El señor ALEJANDRO PABLO ESCUDERO, DNI 28.584.914, CUIT N° 20-28584914-5, soltero, profesión comerciante, de nacionalidad argentina, 43 años de edad, domiciliado en Manzana R, Casa 19, Barrio EPA, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y la Sra. MARIA EUGENIA ESCUDERO, DNI 24.983.147, CUIT 27-24983147-1, casada, profesión comerciante, de nacionalidad argentina, 48 años de edad, domiciliado en El Limón, Casa 20, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 13 de agosto de 2024. 3º) Denominación: PANIFICADORA KIKE SAS. 4º) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Javier Morales 2890, Godoy Cruz, Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Industriales; B) Comerciales s; C) Importación y exportación; D) Mandatos; E) Inmobiliarias; F) Financieras. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) El monto del capital social: pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Gerente Titular: Señor ALEJANDRO PABLO ESCUDERO, DNI 28.584.914 con domicilio especial en la sede social y como Gerente Suplente: Señor MARIA EUGENIA ESCUDERO, DNI 24.983.147 con domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8321036 Importe: \$ 1530
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

F y T POLIETILENO S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada, suscripta por instrumento privado, de fecha 22 de Agosto de 2.024, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socios: Antonio Francisco Arrigo, nacido el 10/10/1966, de 57 años de edad, de estado civil casado en 1º nupcias, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana E, Casa 9, s/n, Barrio 21 de Julio Segunda Etapa, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 18.083.120, C.U.I.T./L 20-18083120-8; y Xavier Alejandro Abril, nacido el 12/07/1969, de 55 años de edad, de estado civil casado en 1º nupcias, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en Monoblock 9, Departamento C, s/n, Barrio Covip, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 20.562.206, C.U.I.T./L 20-20562206-4.- 2. Denominación: F y T POLIETILENO S.A.S. - 3. Sede Social: Manzana E, Casa 9, s/n, Barrio Portal Carrodilla Segunda Etapa, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. - 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 1.500.000, representado por 1.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Antonio Francisco Arrigo, y Administrador Suplente: Xavier Alejandro Abril, cuyos datos se dan por reproducidos, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8321406 Importe: \$ 1710
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: contrato constitutivo Estatuto, fecha 09 días del mes de agosto del año 2024. 1- Nombres y apellidos socio Scalona Scheurer, Dana Florencia, de 34 años, Divorciada, Argentina, Comerciante, Dirección Calle Elpidio González N° 5379 Guaymallen, Mendoza DNI N° 34.854.043, CUIT N° 27-34854043-8, 2- **DASICKS S.A.S.** 3- sede social en calle Dr. Muñis N° 615, Godoy Cruz, Mendoza, 4- La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos, franquicias, fideicomisos, de colaboración empresarial celebrados con terceros y/o de administración de negocios de terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6- El Capital Social es de pesos SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000), representando por 700 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7- La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si

asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador titular: Escalona Scheurer Dana Florencia con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sergio Daniel Llalen, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. 9- El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8319278 Importe: \$ 4680
23/08/2024 (1 Pub.)

AGROSOLUCIONES RAMOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.): Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N° 27.349 se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado 06/08/2024. 1. Raúl Sebastián RAMOS, 37 años, soltero, argentino, comerciante, calle Los Claveles 1750, localidad Los Claveles, distrito Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI 33.649.237, CUIT 20-33649237-9; Elisabeth Marisol BARROS, 33 años, soltera, argentina, comerciante, calle Los Claveles 1750, localidad Los Claveles, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI 35.627.249, CUIT 27-35627249-3; 2.- Denominación: AGROSOLUCIONES RAMOS S.A.S.; 3.- Sede Social: Los Claveles 1750, localidad Los Claveles, distrito Cañada Seca, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza; 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5.- Plazo de duración: 99 años; 6.- Capital Social: El Capital Social es de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas, 75% a integrar a los dos años como máximo; 7.- Administrador titular: Raúl Sebastián RAMOS, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Elisabeth Marisol BARROS, con domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado; 8.- Órgano de Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8315014 Importe: \$ 6210
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Fundacion Campolina comunica que el 25 de julio de 2024, siendo las 8:00 hs, se reúnen sita en Miserere 102 de Las Heras, los miembros del Consejo de Administración de Fundación Campolina: el Sr. Tes. Arijon José Augusto, en carácter de tesorero y el Sr. Zalazar Antonio Leandro, en su carácter de Presidente del presente Consejo, a los efectos de tratar el único punto del orden del día: 1 Cambio de sede social. Toma la palabra el sr presidente lo cual manifiesta es que se decide trasladar la sede central al domicilio en calle Miserere 210 de Las Heras, Mendoza; Acto seguido se aprueba por unanimidad la decisión de mudar la sede central a domicilio MISERERE 210 departamento de Las Heras, provincia de Mendoza. Dicho nuevo domicilio se publicará en el boletín oficial de la provincia de Mendoza para su posterior inscripción en dirección de personas jurídicas. No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión del concejo de administración de Fundación Campolina siendo las 9hs firmando el pie del acta el concejo de administración presente.

Boleto N°: ATM_8306335 Importe: \$ 990
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DARDO A. LUCERO S.A.C.I. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Setiembre 2024, a las 19:00 horas, en la sede social calle Chile 1759-Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio nro 49 cerrado el 30 de Abril 2024; 3) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550) y remuneración del Síndico; 4) Consideración de la gestión de Directores y Síndico; 5) Distribución de utilidades; 6) Elección de tres Directores Titulares y uno Suplente por tres años. Distribución de cargos; 7) Destino de la Reserva Facultativa. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 20:00 horas del mismo día. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8309995 Importe: \$ 4050
23-26-27-28-29/08/2024 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la UNIÓN VECINAL "**BARRIO INFANTA MERCEDES DE SAN MARTÍN**" con Personería Jurídica N° 3125/1976 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05 de Septiembre del 2024 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en el B° Infanta M-29 C-12 distrito El Challao, departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1° PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario; 2° PUNTO: Moratoria de socios; 3° PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de auditoría correspondiente a la Resolución 4339/2022; 4° PUNTO: Informe, consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término; 5° PUNTO: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 6° PUNTO: Elección de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8314571 Importe: \$ 990
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL BARRIO RINCONES DE LAPRIDA** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de septiembre del corriente año, a las 16:30 hs. en primera convocatoria y a las 17:30 hs en segunda convocatoria , en domicilio ubicado en calle Padre Vazquez 376 de la ciudad de Maipu, Mendoza; con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) lectura consideración y aprobación de los balances cerrados al 31/12/22 y 31/12/ 2023, 5º) lectura, consideración y aprobación de las memorias correspondientes a los años 2022 y 2023 6º) lectura, consideración y aprobación de los informes de la comisión revisora de cuentas cerradas al 31/12/2022 y 31/12/2023; 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8314584 Importe: \$ 810
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL ECO-CHACRAS. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Septiembre 2024 a las 10:00 hs. Lugar: Sede Delegación Municipal, Camino de la Unión Manzana A, Lote 1, B° Ecochacras, Luján, Mendoza. Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de

Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memorias e Informes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio 2023. 3) Elección miembros Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas período 2024-2027.

Boleto N°: ATM_8314621 Importe: \$ 450
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Acta DE DIRECTORIO DE **CORPORACION MACOLLA SA**. Siendo las 10hs del día 20 de agosto del 2024, en la Sede Social de CORPORACIÓN MACOLLA SA, encontrándose presente la Sra. Celia Norma Falcati, Vicepresidente y Directora Titular de la Sociedad, se reúne a los efectos de comunicar la noticia del fallecimiento de su esposo el Sr. Julio Pedro Massolin y Presidente de la Sociedad el día 05/08/2024. Por tal motivo, y atento a que es necesario continuar con el giro comercial y la presentación de balances en el Organismo de Control y AFIP, además suscribir documentación relacionada a la sociedad, resulta conveniente convocar a una Asamblea Gral. Extraordinaria a los efectos de tratar varios puntos relevantes, a saber: la renuncia a la vicepresidencia, la designación de un nuevo directorio, y la aprobación de los EECC a la fecha. La sra. Vicepresidente de la entidad comunica que en fecha 13/08/2024, se tuvo noticias de una supuesta cesión de acciones gananciales, cesión donde no prestó asentimiento conyugal y que de ninguna manera consintió. Por lo que los abogados de la empresa hicieron la correspondiente presentación judicial a los efectos de su anulabilidad. En otro orden de ideas, a la Asamblea Gral. Extraordinaria a convocarse en este acto, no podrán asistir accionistas herederos que no hayan unificado Personería ni hayan designado Administrador de la Sucesión del Sr. Julio Pedro Massolin. Por tal motivo, sólo podrán depositarse los Títulos existentes y habilitados como legítimos a la fecha de la presente Asamblea a convocarse. Asimismo se informa que no existe ninguna medida judicial precautoria que imposibilite la realización de la Asamblea Extraordinaria, por lo que corresponde convocar a Asamblea Gral. Extraordinaria de accionistas, en la Sede Social, el día 10 de septiembre del 2024, a las 09.00hs en primer convocatoria y a las 9.30hs en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1-Designación de un Socio para suscribir la presente Acta conjuntamente con la Vicepresidenta. 2-Tratamiento de la Cesión de Acciones realizada el día 02/07/2024, su anulación y desconocimiento. 3-Ratificación del Directorio designado en Asamblea del 2021 4-Renuncia de la Sra. Celia Norma Falcati como Vicepresidenta del Directorio. 5-Designación de Nuevos Miembros del Directorio y del Órgano de Fiscalización (Síndicos)

Boleto N°: ATM_8317322 Importe: \$ 10350
23-26-27-28-29/08/2024 (5 Pub.)

(*)

COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE CUYO LIMITADA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Sábado 21 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs. horas en las instalaciones de la Cooperativa, sito en Ruta Provincial N°50 km 1031, distrito Buen Orden, departamento General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2-Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas y Anexos a los Estados Contables, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y Padrón de Asociados correspondiente al ejercicio finalizado el 30/04/2024.-

Boleto N°: ATM_8318188 Importe: \$ 810
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

HOTELERA EMPRENDER SA. CUIT: 30-70759804-9. Hace saber que por reunión de directorio de fecha 09 de agosto de 2024 la sociedad decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el

día 02 de septiembre de 2024 a las 10hs en primera convocatoria y a las 11hs en segunda convocatoria a celebrarse en Avda. Hipolito Yrigoyen 760, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza a fin de tratar y considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para suscribir juntamente con el Presidente el acta de Asamblea. 2) Lectura y consideración del acta anterior. 3) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado; Estado de Evolución del Patrimonio neto y Estado de Flujo de Fondos y Notas a los Contables Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023. Explicación de las razones por las que la convocatoria a Asamblea se efectúa fuera de término 4) Destino de los Resultados. 5) Aprobación de la gestión del directorio. 6) Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/23.

Boleto N°: ATM_8318381-1 Importe: \$ 3960
23-26-27-28/08/2024 (4 Pub.)

(*)

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (MUPOSEP) El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Obra Social de Empleados Públicos (MUPOSEP), en reunión de fecha 31 de julio de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2024, a las 15:00hs. En el local de la calle San Juan 477 de Ciudad, Departamento de Capital de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) asociados Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Contador e Informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2024. 3) Consideración y ratificación de los convenios firmados con comercios y entidades adheridas. 4) Consideración aumento Cuota Social. Nota: en virtud del Artículo N° 39 del Estatuto Social, el quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de Asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Boleto N°: ATM_8321681 Importe: \$ 1260
23/08/2024 (1 Pub.)

EMPRESARIOS EL CHAÑAR SA. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General extraordinaria para el día 12 de Septiembre de 2024, a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en calle General Espejo N° 144, Piso 1, Oficina 4, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado finalizado el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato; 4) Evaluación y consideración de los resultados económicos como consecuencia de: la pérdida de la explotación vitivinícola, los despidos de los empleados destinados exclusivamente a tal rubro y las deudas que mantiene la sociedad, a fin de determinar el futuro de la misma. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 09 de Septiembre de 2024 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Eduardo Cremaschi. Presidente.

Boleto N°: ATM_8316105 Importe: \$ 5850
22-23-26-27-28/08/2024 (5 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 35 de la Ley 5272 y 23, 24 inc. c y concordantes del Reglamento Interno (t.o. Res. CD N° 1507/18), y lo decidido en Asamblea Anual Ordinaria de fecha 18 de abril de 2024, se convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PROVINCIAL DE

MATRICULADOS, a celebrarse el día jueves 5 de setiembre de 2024, a las 15,30 horas en el Salón de Actos y Asamblea del Colegio, sita en Av. Mitre 617, 3° piso, Ala Oeste de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: 1- Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario. 3- Revisión de los valores del sellado de intervención previsto en el artículo 35 de la Ley 5272, decididos por la Asamblea Anual Ordinaria de fecha 18 de abril de 2024. Fdo: Presidente: Agrim. Javier R. Oyhenart, Secretario: Ing. Agrim. Hugo R. García Durelli.

Boleto N°: ATM_8316111 Importe: \$ 2970
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

RINCÓN DE ARÁOZ S.A. De conformidad a lo establecido en el Estatuto y Legislación vigente, el Directorio de Rincón de Araoz S.A., convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la cual se celebrará de manera virtual, el día 29 de Agosto de 2024, a las 18:00 horas a través de la plataforma Google Meet. Los temas a tratar tendrán el siguiente Orden del Día: 1) designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de la reunión se enviará el link de acceso a la plataforma, los señores accionistas deberán contar con un dispositivo con acceso a Internet. Los Señores Accionistas deberán confirmar su asistencia, a más tardar el día 28 de agosto, enviando un mail a rincondearoz@gmail.com. El Directorio. Valentina Berardi de Luca. Presidente.

Boleto N°: ATM_8315243 Importe: \$ 2970
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (I.C.E.I.) Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de septiembre de 2024, a las 18:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2º) Motivos de la convocatoria fuera de término de la presente asamblea; 3º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, consideración de los resultados del ejercicio 2023 y de la propuesta del Directorio de aplicación de los resultados no asignados al 31/12/2023; 4º) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución, art. 261 in fine LS; 5º) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 6º) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8306231 Importe: \$ 5850
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 6 de septiembre de 2024, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Consideración de Venta de Inmueble. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8312104 Importe: \$ 3600
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACIÓN, EX-2024-05870040-GDEMZA-DGIRR, PERNOD RICARD ARGENTINA SRL, tramita permiso para perforar 90,00 mbbp en 6", uso industrial, en sustitución del pozo 17/154, con muy baja e insuficiente producción, el cual será cegado; en propiedad sobre calle Sarmiento y Jensen, Las Paredes, San Rafael. Para interesados a quienes pueda afectar la solicitud, termino de oposición 10 días. Ley 4035. NC 1725529956172026.

Boleto N°: ATM_8315941 Importe: \$ 720
22-23/08/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N° 7683 caratulados "GONZALEZ, SONIA VIVIANA C/SILVA SERGIO DANIEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO" rematará 30/08/24, hora 10,30, Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja Mendoza, automotor propiedad de SILVA, SERGIO DANIEL, marca VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo POLO CLASSIC 1.6 NAFTA, motor VOLKSWAGEN N° UVC001425, chasis VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ6K2WA524248, año 1998, dominio CFH224. Cuenta con equipo de gas.- Embargo estos autos por \$ 235.450.-Deudas ATM al 13/05/24 \$ 28.547,22; No registra deudas por infracciones de tránsito; Base de la Subasta \$ 1.000.000.- Incremento entre posturas \$ 100.000.- Comprador depositará acto subasta 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta.- Gastos de transferencia e inscripción a cargo del adquirente.- Se hace saber la prohibición de compra en comisión.- Estado en que se encuentra, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto posterior a la misma.- Día, hora y lugar de exhibición: 29/08/24 de 16,00 a 17,00 Catamarca 128 Capital - Mendoza Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8284644 Importe: \$ 3240
23-27-29/08/2024 (3 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1, autos N° 263.783, caratulados "GENTY ALEJANDRA NOEMI - ACOSTA VICTOR HUGO - CRUZAT PABLO Y LETELIER IVANA EN J. N° 252.889 ACOSTA, VICTOR HUGO Y OT. C/CALDERON DANIEL ANTONIO Y OTS. P/D Y P (ACCIDENTE DE TRANSITO) P/MEDIDAS CAUTELARES" rematará el 27/06/24, hora 10,00, Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja Mendoza, LOTE N° 1 automotor propiedad de RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo DC CLASSIC 4 PUERTAS LS AA+DIR 1.4N, motor CHEVROLET N° T85111472, chasis CHEVROLET N° 8AGSS1950CR154971, año 2012, dominio LEW676.- Embargo estos autos por \$ 700.000.- Deudas ATM al 13/05/24 \$ 332.643.52; No registra deudas por infracciones de tránsito; Base de la Subasta \$ 3.000.000.- Incremento entre posturas \$ 200.000.- LOTE N° 2: automotor propiedad RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO, marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo LOGAN 1.68V BASE, motor AFF N° K7MF710Q052906, chasis RENAULT N° 93YLSR4BBAJ376264, año 2010, dominio IMN880.- Embargo estos autos por \$ 700.000.- Deudas ATM al 13/05/24 \$ 18.227,15; Deudas por infracciones de tránsito al 13/05/24 \$ 3.600.- Base de la subasta \$ 2.000.000.- Incremento entre postura \$ 200.000.- Comprador depositará acto subasta 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta.- Gastos de transferencia e inscripción a cargo del adquirente.- Se hace saber la prohibición de compra en comisión.- Estado en que se encuentra, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto posterior a la misma.- Día, hora y lugar de exhibición: 25/06/24 de 10,00 a 11,30 Catamarca 128 Capital - Mendoza Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8284650 Importe: \$ 4590
23-27-29/08/2024 (3 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz y Contravencional de Maipú de la Provincia de Mendoza, en los Autos N°71.191 caratulados SAMPIERI MARTIN DARIO C/ FRASSON ANGEL BRUNO P/ EJECUCION DE SENTENCIA. Rematara el 03 de SETIEMBRE próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, Sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Una Sierra Sin fin N°080 eléctrica trifásica marca Ungar Alsina, 2- Una Cepilladora de 30 marca Rada, 3- Una Garlopa de 30 Ungar Alsina, 4- Una Tupi Linares T 130 Circular. 5- Una Lijadora de Banda marca Bonnini. Todas eléctricas trifásicas y en funcionamiento. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal- Exhibición: 30 de Agosto Calle CAVAGNARO N°241, Coquimbito Maipú, Carpintería Frasson) de 10:00 a 13.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8315072 Importe: \$ 2970
23-27-29/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 38870, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ GOMEZ NESTOR ALEJANDRO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 379IRS el Sr GOMEZ NESTOR ALEJANDRO con DNI 17.640.814 con domicilio en B° CIPOLLETTI ACC-1 C-36, LA FAVORITA, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 21 de agosto de 2024.- "... Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO SR 200 DOMINIO 379IRS, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ...". Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjeza - Juez

Boleto N°: ATM_8319318 Importe: \$ 2880
23/08/2024 (1 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05720574-6 11048 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 929 IFG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 929 IFG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZTT 200 ENDURO. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMLJA067070 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8A6KB2H4ZCC500240 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Mayorga Griselda Azucena. MOTOVEHICULO DADO DE BAJA. FECHA DE BAJA 09/06/2021. Deudas: ATM debe \$ 1.741.529,00. Este importe es válido hasta el 15/8/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 893.272,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8298667 Importe: \$ 3060
21-23/08/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05363102-3 7846 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AKB 817 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AKB 817. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SDR 1.7. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 146B20001597818. Chasis N° *8AS146000*S5211674. Titular: Montenegro Héctor Agustín y otro. Posee denuncia de venta. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 998.341,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8284651 Importe: \$ 2700
21-23/08/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219587-0 18149 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 840 LCH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 840 LCH. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200 NAKED. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC163FML-ALQ361887. Cuadro N° 8A6MVRNKZFC500052. Titular: Amador Roberto Daniel. Deudas: ATM debe \$ 9.677,36. Este importe es válido hasta el 31/7/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.075.515,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8284663 Importe: \$ 2700
21-23/08/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05497871-9 9970 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 037 IAZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 037 IAZ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC023233. Cuadro N° 8A6MBSCACCC852382. Titular: Camacho Víctor David. Deudas: ATM debe \$ 3.213,91. Este importe es válido hasta el 31/7/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.121.755,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8283876 Importe: \$ 2700
21-23/08/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05359101-3 7819 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AAG 392 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: AAG 392. Marca: FIAT. Modelo: UNO CS. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9BD146000R5146145 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Delgado Mansilla Viviana. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.153.508,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8283878 Importe: \$ 2880
21-23/08/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372474-5 20020 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL SUZUKI DOMINIO 628-IDR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 2 de septiembre de 2024

a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 628 IDR. Marca: SUZUKI. Modelo: AX 100. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1E50FMG-A4D56372-. Cuadro N° 8AHMS1100BR014582. Titular: MOYANO LAURA LORENA. Deudas: ATM debe \$ 8.682,75. Este importe es valido hasta el 15/12/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.735.814,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8285397 Importe: \$ 3240
21-23/08/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372341-2 19989 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 486 CUU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 486 CUU. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6016197. Cuadro N° 8ELM211256B016197. Titular: Cosimano Darío Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 3.289,91. Este importe es válido hasta el 15/8/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.109.631,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8312283 Importe: \$ 4050
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06929915-0 15751 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CPN 997 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CPN 997. Marca: KIA. Modelo: AVELLA 1.5L GLXI. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° B5864641. Chasis N° KNADB2422W6713717. Titular: Soloa Daniel Omar. Deudas: ATM debe \$ 14.157,82. Este importe es válido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.265.693,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8284657 Importe: \$ 4050
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07219765-2 260997 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 668 JWV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 668 JWV. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3H6E-062433. Cuadro N° 8C6KE1273D0098486. Titular: Duran Sandoval Víctor Alfonso. Deudas: ATM debe \$ 3.163,25. Este importe es válido hasta el 31/7/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.426.399,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8284684 Importe: \$ 4050
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07289195-8 261150 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 453-KVL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 453 KVL. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*14A14530*. Cuadro N° LHJPKLA2F2998588. Titular: LEDESMA TRABALON MAXIMILIANO DAMIAN. Deudas: ATM debe \$ 1.143,86. Este importe es valido hasta el 31/07/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.971.622,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8285028 Importe: \$ 4860
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07413472-0 20571 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA RENAULT KANGOO FGT 362 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: FGT 362. Marca: RENAULT. Modelo: KANGOO RN EXP.DIE DA AA 2PL. Modelo año: 2005. Tipo: FURGON. Motor N° FBQP632UA52799. Chasis N° 8A1FC0J255L648091. Titular: Lopreite Bernardo Maximiliano y otros. Juz.Fed.N° 5 Azul Expte. 9130.- Martinez A.O. c/Suc.-fmp 20597/2017 afip c/Lopreite. Deudas: ATM debe No figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal

emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.938.416,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8298692 Importe: \$ 4050
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Juan Agustin Moyano, Martillero Público mat. 3106, por orden del Cuarto Juzgado de Gestión Asociado, autos n° 404721, caratulados "REYES PETRONA P/ SUCESIÓN", rematará 100% derechos y acciones, día Veintisiete de agosto próximo, a las 09:30 hs, a viva voz art. (275 CPCCT) en la oficina de subastas judiciales sito en calle San Martín 322 ciudad de Mendoza P.B. El acervo hereditario se compone de un inmueble de 397 m2 que se ubica en calle Sarmiento n° 745 Heras Mendoza. Cuenta con la siguiente superficie: S/T y S/P de 397,00 mts2. Limites: Norte: limita con Lote n° 20, Sur: Lote n° 15 y n° 16 y n° 17 y 18, Este: lote en 10 mts, y Oeste calle Sarmiento en 10,30 mts INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula: 005167 folio 0213.36, incorporado al Sistema (300567300), Padrón Territorial 03-04442-3, Nomenclatura Catastral N° 03-08-06-0029-000021-0000. Padrón Municipal: N° 03-7607, que consta de la siguiente distribución: Casa de construcción mixta y que cuenta en su ingreso con puerta y ventana con una construcción de ladrillo del dormitorio, cocina-comedor pequeño de abobe, baño exterior de abobe y colindante con una habitación de abobe y techos de palo rollizo y caña en mal estado en desuso. A continuación, en el fondo del inmueble hay un departamento tipo casa, construcción de ladrillo que se compone de cocina-comedor integrada dos dormitorios tabicados en machimbre con techo de palo rollizo y machimbre, piso de baldosa, baño exterior en regular estado con techo hundido. ESTADO DE USO Y OCUPACION: Al momento de la constatación ocular el primer inmueble está ocupado por la Sra. Graciela Bustos, DNI n° 11.487.881 quien manifiesta vivir en el inmueble de adelante, el segundo inmueble que está en el fondo lo habita la Sra. Patricia Morales DNI n° 21.911.593 No tiene Gravámenes: Deudas: ATM: total al 22/09/2022 \$ 13.662. Municipalidad de las Heras deuda: \$ 35.058 INCLUYENDO \$ 5070 en concepto de apremios fiscal. AYSAM: deuda \$ 60.346 al 24/08/22. Todas las deudas informadas son más actualización en el momento de su efectivo pago y aprobación de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 40.000.000, y al mejor postor de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL \$ 100.000 por postura. Se le hace saber a los ofertantes que en caso de ser adjudicatarios, deberán abonar en el mismo acto, en efectivo en moneda de curso legal en el acto de remate: el 10% seña, 10% la Comisión del martillero a cargo del comprador, más el 4.5% de Impuesto Fiscal, saldo del precio al aprobarse el remate (ART 276 CPCCT).Títulos y demás documentación obrante en estos autos donde podrán examinarse. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción art.271 inc. J) CPCCyT.y demás actos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. Información en expediente, secretaria del Jugado. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del inmueble a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión (art 268 inc. I), en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública. Informes: Secretaria del juzgado o martillero: Juan Agustin Moyano Mat. 3106 Domicilio. Av España 1248 2do piso Of. 17 Ciudad de Mza Tel cel. N° 2616226060.

Boleto N°: ATM_8277432 Importe: \$ 16200
14-16-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal

(STM S.A.U.P.E.) de bienes declarados fuera de uso, conforme la Legislación y Normas fundamentales del proceso que se basan en Resolución de Presidencia N° 113/2023, Actas de Directorio 196.

SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 18 DE SETIEMBRE DE 2024 a partir de las 13.00 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021 el cual modifico al 1000/15. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de los cables ranurado de cobre, la Martillera H. MARIA MANUCHA tiene algunas muestras en su poder por lo que deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 para acordar día y hora para la muestra e información específica de los contenedores en donde se encuentra el cobre.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la Plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) Y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa

del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS CABLES RANURADO DE COBRE: Según muestreo realizado por la Ingeniera Patricia Carrizo, El porcentaje de pureza del cobre es de 98,8666666667%Cu (gramos de cobre/100 gramos de muestra, tiene elementos como ser Zinc, Hierro, Plomo, Manganeso en muy bajo % luego tiene Silicio en 0,91 aprox.

LOTE N° 1: Peso de los cables netos es de 15.774 KG peso obtenido restando el peso de todo material como tachos y malacates que están en el contenedor marítimo identificado como TGHU 946046 8" con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes. BASE DEL LOTE N°1 \$ 78.870.000.-

LOTE N° 2: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje de un pallet de 17,31kg que no se encuentra en el contenedor N° BSIU 406265 1" pero, si estaba en el camión a la hora de pesarlo) por lo tanto, el peso es de 13.842 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE N°2 es de \$69.210.000.-

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26-27-28-29/08/2024 (10 Pub.)

H.MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Expediente administrativo N.º EX2024-04354724-GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, 4º Sección, calle Ameghino N.º 725- SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N.º 569-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N.º 9545 y Anexo I “ Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente “, de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE(determinado por el artículo 9 de la Ley N.º 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día DIECIOCHO DE SETIEMBRE a partir de las 16:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.,.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N.º 2405, cuenta N.º 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N.º 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) más IVA (21% sobre la comisión) en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N.º 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N.º 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las

instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. -

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matrícula 30529/1 Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente 64275 Richard Viuda de Villanueva, Marta Ernestina por Sucesión del 5º Civil-Declaración de Vacancia y Adjudicación a fs. 286 del 1/10/79.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, 4º Sección, calle Ameghino Nº 725. SUPERFICIE: según título s/ Municipalidad 257.20m2 y según plano de Mensura (Nº 01-55044-2), 260.42 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha enero del 2021.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: Ariadna Lemos en 9.52 mts, Sur: Calle Ameghino 8.88 mts. Este: Annabela Labriola en 27.05 mts y Oeste: María Graciela Guembe en 29.61 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula Nº 30529/1 Asiento A del 1/10/1979. Padrón Territorial Nº 01-17881-3. Nomenclatura Catastral Nº 01010200030000120000-7. Avalúo Fiscal año 2024 \$2.192.789.- Plano de Mensura actualizado 01-55044-2. A nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 0301005000000. Coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 325.837,72.- AYSAM cliente 0800021983000-0 deuda \$230.607,24 las deudas son al 30/07/2024 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: El inmueble posee una construcción de ladrillo en obra gruesa a la altura del dintel, se encuentra parte de la casa antigua en el predio, los linderos Este, Oeste y Norte son de construcción material ladrillo). ESTADO DE OSUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras -BASE: \$2.192.789.- EXHIBICION: Para la exhibición del inmueble comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo

de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26-27-28-29/08/2024 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, hace saber que a fojas 164 de los autos CUIJ N° 13-06814116-2 (011901-1253874) caratulados "GONZALEZ JORGE ANDRES P/QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de primera instancia (art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_8317359 Importe: \$ 720

23-26/08/2024 (2 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-07523332-3 (011901-1254679) caratulados MOYANO CEBALLOS GUSTAVO DAMIAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). A fs. 56 hace saber que: 1) en fecha 31/07/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Gustavo Damián Moyano Ceballos DNI N° 39.604.804, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/05/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/09/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/10/2024 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 10/12/2024 a las 10 horas. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_8312959 Importe: \$ 4500

23-26-27-28-29/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07558279-4 (011901-1254701) caratulados: "TOLEDO JUAN MANUEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JUAN MANUEL TOLEDO, DNI 24.207.923, CUIL 20-24207923-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de apertura 12/08/2024; 3) fecha de presentación: 27/06/2024; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 02/10/2024 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 17/10/2024 (Art. 366 C.P.C.C.T.); 8) audiencia conciliatoria 19/12/2024 a las 10 (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_8317363 Importe: \$ 4050

23-26-27-28-29/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.763 caratulados "JOFRE MARIO ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de Agosto de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MARIO ERNESTO JOFRE, D.N.I. N° 21897933, C.U.I.L. N° 20-21897933-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle San Eduardo N° 255, GOUDGE, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar

la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día veinte de setiembre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. RICARDO ANDRES YAGÜE, con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO 241 , de San Rafael. CORREO ELECTRONICO ricardoyague06@gmail.com. Oficina abierta al público días MARTES, JUEVES Y VIERNES y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos de 16 a 20 horas. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.763 Fojas: 303 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 22,23,26 ,27 y 28 del mes y año en curso.- Secretaría: 19 de Agosto de 2024.

C.A.D. N°: 26749 Importe: \$ 12150
22-23-26-27-28/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.766 caratulados "SANCHEZ EDUARDO ALFREDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de Agosto de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. EDUARDO ALFREDO SÁNCHEZ, D.N.I. N° 17.151.939, C.U.I.L. N° 20-17151939-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Agustín Álvarez N° 1395, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día veintisiete de setiembre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de octubre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. ANDREA C. SANTAROSSA, con domicilio en calle CASTELLI N°502, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO acsantarossa@gmail.com - Oficina abierta al público días MARTES, JUEVES Y VIERNES y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos de 16 a 20 horas. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 26748 Importe: \$ 10800
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 76/83 y 106 autos N°13-07534466-4 caratulados: "LEIVA HUGO ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de HUGO ESTEBAN LEIVA, DNI 16.591.001, CUIL 20-16591001-0 con domicilio en Aguado 870, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... Con fecha 15 de Agosto de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 de mayo 41 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocgoni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26751 Importe: \$ 13500
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 y 72 de autos N° 13-07521547-3 caratulados: "GUAJARDO MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA DE LOS ANGELES GUAJARDO, DNI 35.627.725, CUIL 27-35627725-8 con domicilio en Bruno Villegas 426, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 15 de Agosto de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el CINCO

DE NOVIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. RUIZ EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: COBOS 630 -DORREGO DOMICILIO ELECTRÓNICO: evaruiz5@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26752 Importe: \$ 13950
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/40 y 67 autos N° 13-07537779-1 caratulados: "AGUERO FERNANDA SABRINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FERNANDA SABRINA AGÜERO, DNI 40.873.073, CUIL 27-40873073-8 con domicilio en Barrio El Rosedal, Manzana G- Casa 6, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 15 de Agosto de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. BALLESTEROS, MIGUEL ÁNGEL DOMICILIO: COLON 430, 2° PISO, OFICINA A, CIUDAD, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26753 Importe: \$ 13950
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07508563-4((011903-1022767)), caratulados "OLGUIN MARIA ELIZABETH P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso de la Sra. OLGUIN MARIA ELIZABETH, DNI 31.811.854: 18/04/2024. Fecha de apertura de concurso: 30/05/2024. Fecha de reprogramación: 09/08/2024 Cronograma: Hasta 04/10/2024 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 21/10/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: MANTOVAN, FLAVIO ALEJANDRO. Domicilio Legal: OLASCOAGA N° 824, Ciudad, Mendoza. Tel.: 2615162697, Correo electrónico: fmantovan@itcsa.net. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_8306329 Importe: \$ 3600
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.033 caratulados: "MARINOZZI FLAVIO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a FLAVIO ARIEL MARINOZZI, con D.N.I. N° 24.006.903. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26727 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-23/08/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.906 caratulados: "SIERRA MARIELA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIELA ELIZABETH SIERRA, con D.N.I. N° 18.446.926. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación

deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26736 Importe: \$ 10350
19-20-21-22-23/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.762 caratulados "PANELO WALTHER OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Agosto de 2.024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. WALTHER OSCAR PANELO, D.N.I. N° 14.205.618, C.U.I.L. N° 20-14205618-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Florida N° 1100 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinte de setiembre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdr. LAURA RADA con domicilio en calle GODOY CRUZ N° 551 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26746 Importe: \$ 10800
19-20-21-22-23/08/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

EDICTO: TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL. ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS RIO ALLAIME –JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE EN AUTOS N° 40.739 CARATULADOS "TRAPAL INGENIERIA SA C/ CANO PÉREZ ÁNGEL, CANO PÉREZ GUILLERMO Y OTROS P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A

POSIBLES INTERESADOS QUE A FOJA 142/149 SE RESOLVIO: GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2.023. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA PROMOVIDA POR TRAPAL INGENIERIA S.A. Y, EN CONSECUENCIA OTORGAR A FAVOR DE AQUELLA TITULO SUPLETORIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN RUTA PROVINCIAL 171, DISTRITO REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN LA MATRICULA N° 74.394/17, A NOMBRE DE ANGEL CANO PEREZ (20%), GUILLERMO CANO PEREZ (20%), MARIA ELENA CANO PEREZ DE BELMONTE (20%), ELSA CANO PEREZ (20%), Y ARGENTINA CANO PEREZ (20%), CUYA SUPERFICIE Y LINDEROS RESULTAN DEL PLANO DE MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO N° 17/59228, FIJANDO COMO FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PRESCRIPCION EL DIA 6 DE JULIO DE 2.006 (ART. 1.905 CCYCN Y 210 DEL CPCCYT). II.- DISPONER...-III...-IV...-V. DISPONER QUE LA SENTENCIA SE NOTIFIQUE A (...) LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL, POR EL TERMINO DE LEY (ART. 68, 69 Y 72 DEL CPCC YT), (...). NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISION DE LOS PRESENTES.

Boleto N°: ATM_8283349 Importe: \$ 1350
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez, Dra MURIEL DROT DE GOURVILLE, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVILTUNUYAN - 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN. PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 2723, CUIJ: 13-07550538-2, "FUENTE JUAN CARLOS c/ TAGARELLI ANGELA; TAGARELLI ANA; TAGARELLI VICTORIO; TAGARELLI MIGUEL; TAGARELLI ISABEL; TAGARELLI HUMBERTO; TAGARELLI MARGARITA; LORCA STELLA; LORCA GRACIELA Y LORCA ADRIANA p/ Título Supletorio, cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 13/06/2024, el Sr FUENTE JUAN CARLOS, DNI 20494166, solicita TITULO SUPLETORIO, sobre inmueble ubicado en calle Pública N°9, El Cepillo, Eugenio Bustos, San Carlos, Provincia de Mendoza, DATOS DE INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: ASIEN TO N° 3473 FS. 637 ENT. N° 251 TOMO 30 SAN CARLOS 27/12/1962 FECHA DE ESCRITURA 17/12/1962. SUPERFICIE DEL INMUEBLE: SEGÚN MENSURA 3ha. 9589.75m2 y SEGÚN TÍTULO 3ha. 9589.75 m2 LIMITES AL NORTE CON MARIA ANTONIA SANNA NC 728472 (234.38 M) AL ESTE CON CHICCONI ANTONIO NC 760510 (74.54M) AL SUDESTE LIMITE ABIERTO CALLE N°9 (231.34 M) AL SUR CLUB DEPORTIVO TUBER DE SAN CARLOS NC 694487 (78.43 M) Y AL OESTE CON PEDRO TAGARELLI NC 706474 (191.20M).-

Boleto N°: ATM_8317296 Importe: \$ 4950
23-27-29/08 02-04/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto – 1º Circ. Judicial de Mendoza. en los autos N° 416.814, caratulados: "PESETTI MARGARITA CELIA C/ GUTIERREZ DE SAA MARIA ELOISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir un inmueble que se encuentra inscripto en el Registro de Propiedad Raíz a nombre de MARÍA ELOISA GUTIERREZ DE SAA, DNI 8.354.864, al número 1743 T° 6, Fs. 285, de Guaymallén, ubicado en Colon 1055 – San José – Guaymallén. Asimismo, se hace saber que a fs.5 del expediente antes referido se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Mayo de 2024"... Téngase a Margarita Celia Pesetti por presentada, parte y domiciliada por su derecho. Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo

apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)..." FIRMADO: Dra. DEBLASI ERICA ANDREA JUEZ.

Boleto N°: ATM_8317301 Importe: \$ 6750
23-27-29/08 02-04/09/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°272.916 caratulados "PALLERES ANTONIO C/CHALULAU DE CHAVANNES ALICIA CLEMENCIA -DE CHAVANNES SUSANA ALICIA Y DE CHAVANNES LUIS ALEJANDRO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2021...De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados ALICIA CLEMENCIA CHALULAU, SUSANA ALICIA DE CHAVANNES y LUIS ALEJANDRO DE CHAVANNES -HEREDEROS DECLARADOS DE LUIS CARLOS DE CAVANNES- por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Independencia, calle Mansilla N°:2273, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, inscripto en el Asiento N°:12492 a fs.917 del Tomo 46"A" de Las Heras, conjuntamente con matrícula LAS HERAS 030050149, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...FDO: DRA. CECILIA LANDABURU-JUEZ SUBROGANTE. LINKS <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SRRSH191421>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CUGOA191421> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Barrio Independencia, calle Mansilla N°:2273, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°:12492 a fs. 917 del Tomo 46"A" de Las Heras, conjuntamente con matrícula LAS HERAS 030050149 Titular Registral: LUIS CARLOS DE CHAVANNES DNI 3.352.889

Boleto N°: ATM_8317951 Importe: \$ 7200
23-27-29/08 02-04/09/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N°, 41090, caratulados "STELLA SANTIAGO MARTIN C/MARTIÑAN ALEJANDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle acceso huella interna 1615 mts. Oeste de calle H, distrito de San Pedro del Atuel, departamento de General Alvear, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo.: Dra. Corina V. Beltramoane, Secretaria".-

Boleto N°: ATM_8273682 Importe: \$ 3600
21-23-27-29/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Autos Na 4616, caratulados "MARTINEZ AMALIA C/ BECERRA ACIAR FACUNDO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en calle Rufino Ortega N° 456, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de los Sres. BECERRA ACIAR Facundo, BECERRA ACIAR Juan Saul, BECERRA ACIAR Juan, BECERRA ACIAR Miguel, BECERRA ACIAR Josefa, BECERRA ACIAR Celia, BECERRA ACIAR Gregoria, BECERRA ACIAR Rosario, BECERRA ACIAR Bernardina, BECERRA ACIAR Felisa, BECERRA ACIAR Lorenza, BECERRA ACIAR Antonio y BECERRA ACIAR Florinda, en la matrícula Na 7153/19, asiento A-1, de folio real de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Rodolfo GENOVESI y visado según normativa vigente, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO

METROS CUADRADOS Y CERO UN DECI?METROS CUADRADOS (395,01 m2), a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT.).

Boleto N°: ATM_8306326 Importe: \$ 4950
21-23-27-29/08 03/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS en autos N.º CUIJ: 13-07141077-8((022003-41971)) SILVESTRE MARIANA Y OTROS C/CRUZ PINTOS PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sito en calle Paso de los andes N.º 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, hace saber a los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble de una superficie de 2.516 ha. 0.418,67 m2, sito en la intersección de la Ruta Nacional N.º 188 y Ruta Provincial N.º 206 (esquina Nor – Este), La Mora, distrito de Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, República Argentina, padrón municipal NO TIENE; nomenclatura catastral N.º 18-04-88- 5500-215842-0000-4; inscripto en la matrícula 17.732/18, asiento A-1, del Folio Real de San Rafael con fecha 30/12/1960, fecha de escritura 23/12/1960, titular: CRUZ PINTOS, Pedro., PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS ACORDADO PRCEDENTEMENTE Y BAJO APERCIBIEMINTO DE LEY (ART. 209 INC ii - A) DEL c.p.c.c.yt.)- Dr. LUCAS RIO ALLAIME.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8298733 Importe: \$ 4500
21-23-26-28-30/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07400864-4((012053-318287)) AVENA ELIANA VANINA C/PRESUNTOS HEREDEROS DE VESPERTINO ANA Y RUGGIANO TERESA DIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Avellaneda 655, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; la superficie es de 223,28 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor DANIEL ASTORGA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 24 de Septiembre de 2021, y de 223,28 m2 según título; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 2º inscripción n° 16091, Fs. 258, tomo 87-A de Guaymallén, Padrón territorial N° 54/09690-4 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 23.775, y nomenclatura catastral 04-08-03-0060000020-0000-0, para que comparezcan dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder). Se hace saber que a fs, 4 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Téngase por cumplido el previo ordenado. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito del escrito de ratificación acompañado. Téngase presente las boletas de caja forense y derecho fijo acompañadas. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243 “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Avellaneda 655, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallen en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá antenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.

209 inc. d) del CPCCyT. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. PREVIO A TODO, Remítanse los presentes autos a la M.E.C.C. a los fines de su recaratulación la que deberá quedar redactada de la siguiente forma: "AVENA ELIANA VANINA C/LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE VESPERTINO ANA Y RUGGIANO TERESA DIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".-

Boleto N°: ATM_8314982 Importe: \$ 15300
21-23-27-29/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Juez del Ex Decimo Juzgado civil actual Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-03962523-1((012010-252006) FABRIZZI LILIANA ALEJANDRA C/ DESCONOCIDOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y notifica a presuntos herederos de la Sra. Gladys Teresita Aranda (heredera del Sr. Esteban Aranda); lo que el tribunal decreto a fs. 57: Mendoza, 07 de octubre de 2016.- Córrese TRASLADO de la demanda a los herederos del Sr. Esteban Aureliano Aranda y a los Sres. Serafin Palleres, Petronilo Palleres, Raimundo Palleres y Elvira Palleres por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.).- (...) NOTIFIQUESE.- A fs. 124: Mendoza, 17 de marzo de 2017.- (...) Al punto III: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.).- Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 57.- (...) A fs. 150: Mendoza, 07 de abril de 2017. (...) punto II: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.).- Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 57 y de fs. 124.- (...) A Fs. 274: "Mendoza, 02 de Julio de 2019. Téngase presente la ratificación efectuada.- Al punto I: Notifíquese el decreto de fs. 57, su ampliación de fs. 124 y fs. 150 a los Sres. Gerónima Esther o Gerónima Ester Silva de Aranda, Aureliano José Aranda, Adelina del Carmen Aranda de Isubidia, Elena del Transido Aranda, Edelmira Faustina Aranda, Gladys Teresita Aranda de Cabanillas, María Rosa de las Mercedes Aranda y Aristóbulo Ramón Aranda como se solicita. Al punto II: Téngase presente la persona autorizada que se denuncia a los fines dispuestos"; A fs. 275: "Mendoza, 03 de Julio de 2019. Advirtiendo el Tribunal que se ha cometido un error material involuntario en el decreto de fs. 274, primer apartado, corresponde, en virtud de lo dispuesto por el art. 46 del CPC, corregir el mismo quedando redactado de la siguiente forma: "Al punto I: Notifíquese el decreto de fs. 57, su ampliación de fs. 124 y fs. 150 a los herederos de los Sres. Gerónima Esther o Gerónima Ester Silva de Andrada, Aureliano José Aranda, Adelina del Carmen Aranda de Isubidia, Elena de Transido Aranda, Edelmira Faustina Aranda, Gladys Teresita Aranda de Cabanillas, María Rosa de las Mercedes Aranda y Aristólulo Ramón Aranda como se solicita.-"; A fs. 522: (...) RESUELVO: I.- Declarar a los otros presuntos herederos de la Sra. Gladys Teresita Aranda (heredera del Sr. Esteban Aranda, personas inciertas.- II.- Declarar a los otros presuntos herederos del Sr. Serafín Palleres, personas inciertas.- III.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. IV.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. "-

Boleto N°: ATM_8277298 Importe: \$ 8910
15-20-23/08/2024 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE MENDOZA en autos N° 262.436 caratulados "BRICEÑO AGUILERA SERGIO ENRIQUE Y GARRIDO CINTIA ANDREA C/ ANDRADA JUAN CARLOS Y LOPEZ DE COPPARONI LILIA NORMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble sito en LOTE 14 MANZANA "D" DE CALLE SHALK DEL BARRIO C.I.P.O. DE GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Folio Real Matricula 78549/7 Asiento A-1 de Maipu, Nomenclatura catastral 07-02-13-0037-000013-0000-7, Padrón de Rentas n° 07-57159-9, constante de una superficie de 591,56 m2 según mensura; y de 591,56 m2 según titulo, de titularidad de JUAN CARLOS ANDRADA

Y NORMA LILIA LOPEZ DE COPPARONI; de la resolución dictada en estos autos a fs. 23: "Mendoza, 17 de Octubre de 2018. I.- Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en DR. SHALK S/N, de GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (...). Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez." JA DR. EDUARDO CASADO.

Boleto N°: ATM_8286093 Importe: \$ 8100
19-21-23-27-29/08/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 2609 CARATULADOS "GOTTARDO MARIA ADELAIDA C/MUÑOZ ORLANDO SANTIAGO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 2, el Tribunal ordena citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Santiago de Liniers 484, departamento de Tupungato, titular registral ORLANDO SANTIAGO MUÑOZ L.E. 3.352.170, Nomenclatura catastral N° 14-01-01-0022-000005-0000-5; Inscripción de dominio: Como 3ra. inscripción al N°1265, fs. 163, T°12 de Tupungato, Padrón de Rentas 14-01020-1, Padrón municipal E/7763/00, Superficie según título y mensura 338,29 m2, cuyos límites perimetrales son: oeste calle Santiago Liniers, al norte Norma Gladys Aisum, al este Telefónica de Argentina y Cata Internacional S.A. y al sur Juan Pedro Méndez y Juan Pedro y Silvia Gladys Méndez, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Muriel Vanesa DROT DE GOURVILLE RAVEAUX . Juez.

Boleto N°: ATM_8273407 Importe: \$ 4500
14-16-21-23-26/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N° 255.812, CARATULADOS "MINGORANCE NANCY BEATRIZ C/ HERDEROS DE MARDOCCO VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Laprida N° 153, Ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en Asiento 4696, fs 395 del Tomo 10-C, Ciudad Oeste de Capital, Mendoza, lo proveído por el Tribunal a fs. 8: "Mendoza, 10 de Junio de 2024. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Fdo. Dra. CULOTTA María Paula – Conjuez".

Boleto N°: ATM_8280336 Importe: \$ 3600
15-19-21-23-27/08/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos N° 205.063 caratulados "VIDELA ANA MARIA C/ ERASO O ERASDO MANETTO JAVIER IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 127, del Distrito de Goudge, San Rafael, constante de una superficie, según mensura y título de 308,00 m2, inscripto en la matrícula 79.399/17, de San Rafael a nombre de Eraso, Javier Ignacio y/o Eraso y Manetto, Javier Ignacio. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8275582 Importe: \$ 3600
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.522 caratulados "BUSTOS MARIO OMAR Y CARMONA GLADYS MAGDALENA C/ GROISMAN CLAUDIA MONICA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Febrero de 2024. Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda interpuesta por MARIO OMAR BUSTOS y GLADYS MAGDALENA CARMONA, córrase TRASLADO a los demandados CLAUDIA MONICA, GRACIELA LEILA, ARTURO CESAR, HORACIO PABLO y MARCELO MARCOS GROISMAN, herederos declarados de ERNESTO GROISMAN siendo además la primera de los nombrados heredera declarada de LUISA WELLER (en representación de su hermana premuerta, Fanny Weller) - por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Advirtiendo el Tribunal que existen demandados domiciliados en Buenos Aires, AMPLÍESE el plazo para citarlos para defensa por ONCE DÍEZ (11) DÍAS MÁS (art.64 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle calle Nahuel Huapi N°985/987, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT)...PATRICIA D. FOX-JUEZ" LINKS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PPMPU261242>; PRUEBA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CNGLF261244>; INSCRIPCIÓN REGISTRAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FBTLC261246>; PLANO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LGIMX22133> INMUEBLE: Ubicación: Calle Nahuel Huapi N°985/987, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°: 3122, fs. 782, T° 106 "A", GUAYMALLÉN (hoy SIRC MATRÍCULA: 0400508828). Titular Registral: ERNESTO GROISMAN Y LUISA WELLER DE GROISMAN

Boleto N°: ATM_8276660 Importe: \$ 7650
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266.512 caratulados "PIZZUOLLO MARIO DARIO C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2019...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle N°1, s/n. Esq.N°2 s/n, Manzana G, Lote 1, Barrio Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...DRA. ROSANA MORETTI Juez. LINKS DE EXPTE: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CILRJ141241>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/COFGH141241> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle N°1, s/n. Esq.N°2 s/n, Manzana G, Lote 1, Barrio Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: FOLIO REAL MATRÍCULA N 131620. ASIENTO A-1 Titular Registral: JUAN CARLOS RUVIRA DNI 8.469.604

Boleto N°: ATM_8278228 Importe: \$ 4950
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza en AUTOS N° 417.249 "MODICA GLADYS MARIA C/ HORCONES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a: Terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T., el que se encuentra ubicado en en el Edificio LOMAS BLANCAS, Ruta Nacional N° 7 s/n, Centro de Esquí Penitentes, Las Heras, Mendoza, individualizado como Unidad 34, Piso 2 Departamento 2 (2-2), con una superficie propia de

45,85 m2 y común de 57,29 m2, haciendo un total de 103,14 m2. Su padrón territorial es N° 03-41408-3 y nomenclatura catastral N° 03- 15-03- 0001-000004-0034-5. La designación hotelera es Dpto. 306. El inmueble se encuentra inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz en la MATRÍCULA SIRC N° 300558029 : lo decretado por el tribunal: "Mendoza, 22 de Mayo de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente el domicilio social de Horcones SA a los fines de la notificación del traslado de la demanda .- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C.yC.N. Oficiése de estilo. Hágase saber que atento a las características del inmueble objeto de la demanda, se considera suficientemente visible un cartel de 1 mt. x 1 mts. que deberá ubicarse en un lugar visible del inmueble con letras con tinta indeleble y deberá contener las indicaciones previstas en el art. art. 209 ap. II, d) del C.P.C.C.yT. Asimismo, hágase saber al actor que oportunamente deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia."

Boleto N°: ATM_8276657 Importe: \$ 12150
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263230 caratulados "GUTIERREZ MANUEL ALEJANDRO C/MOLE HORACIO Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. MOLE HORACIO DNI 8.153.736 Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA DNI 6.437.983, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a los Sres. MOLE HORACIO DNI 8.153.736 Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA DNI 6.437.983, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.16, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III (...) DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT.JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 09 Abril de 2019. Agréguese y téngase presente la copia certificada de la matrícula acompañada. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañada en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO, al GOBIERNO DE MENDOZA y a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLEJÓN BARRIONUEVO S/N DE LAS HERAS la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc.d) del CPCCyT. PREVIO A TODO y atento a lo expuesto a fs.5 y surgiendo de la matrícula acompañada los DNI y de los titulares registrales, denuncie domicilio de

los mismos a fin de correr el traslado ordenado u ofrezca información sumaria EV DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QRDFC81159> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón Barrionuevo s/n°. El Plumerillo. Las Heras. Datos de Inscripción: 2da inscripción al N° 25.437 FS 158 T° 55D" Las Heras. Titular Registral: Sres. MOLE HORACIO DNI 8.153.736 Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA DNI 6.437.983"

Boleto N°: ATM_8278218 Importe: \$ 14850
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 251.991 caratulados "GARCIA DOMINGO ISIDRO Y OTRO C/ GALLARDO NOGUERA EMILIANO Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "MENDOZA, 23 de mayo de 2014...De la demanda interpuesta por título supletorio, dese TRASLADO por el término de DIEZ DIAS al TITULAR DEL DOMINIO a quien deberá notificarse por cédula en el domicilio real, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 165, 212, 214 CPC y 24 Ley 14.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos..." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: CALLE JUAN DE DIOS VIDELA N° 601, SEXTA SECCIÓN, CAPITAL Mendoza. Datos de Inscripción: 1° INSCRIPCIÓN AL N° 198 A FS. 13 DEL T° 83 DE CAPITAL. Titular Registral: Emiliano Gallardo Noguera y Antonia Gimenez de Mejías Gallardo

Boleto N°: ATM_8181499 Importe: \$ 10800
04-24-30/07 02-07-12-15-20-23-28/08/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ANDREA OZAN, fallecida el 17/06/1992, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de cuadro: 21, fila: 03, sector:--, sepultura: 46 a galería: 11, nicho: 519, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8245669 Importe: \$ 810
23-26-27/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido HUMBERTO CASTRO, fallecido el 13/10/1973, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de cuadro: 3°, fila: 23, sector: A, sepultura: 606, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8245681 Importe: \$ 810
23-26-27/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida CEFERINA LEONOR CASTRO, fallecida el 23/01/2011 de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO INTERNO, de galería: 51, nicho: 533 a galería: 41-E-, nicho: 770, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8271048 Importe: \$ 810
23-26-27/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA ELENA OROZCO, fallecida el 12/12/1991, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 19, nicho: 568 a galería: 59, nicho: 236 en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8271122 Importe: \$ 810
23-26-27/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ROSA FRANCISCA DEUXAN, fallecida 12/09/1985 de quién se pretende EXHUMACIÓN, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 312 a galería: 41-E-, nicho: 766 en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8271171 Importe: \$ 810
23-26-27/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido TITO GREGORIO DOMINGUEZ, fallecido el 14/03/1993 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO AL CEMENTERIO DE PALMIRA, de galería: 42, nicho: 991 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8271177 Importe: \$ 810
23-26-27/08/2024 (3 Pub.)

(*)

FUNDACION SABER & EXCELENCIA INTEGRAL: Comunica que mediante resolución de Acta de Consejo de Administracion de fecha 01 de agosto de 2024 se modificó el domicilio de la sede social, legal y fiscal de FUNDACION SABER & EXCELENCIA INTEGRAL a la calle Espejo 70, Primer Piso, oficina B Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8278164 Importe: \$ 270
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

A herederos del DR. FOURCADE, HECTOR DARIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8317291 Importe: \$ 900
23-26-27-28-29/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez de Cámara del Trabajo Primera - Mendoza, en autos N°166766 "ESCANDAR SALOME Yael C/ MUNDO CONECTA SAS Y OTROS P/ DESPIDO", notifica al Sr. Federico Matias Chamorro el decreto de fojas 03 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Febrero de 2024. Téngase por recibido de MECLA. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. MATIAS PAVESE, mat. 8332. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada MUNDO CONECTA SAS.; RED VALOR SAS; TELEFÓNICA MOVILES DE ARGENTINA SA; MATÍAS LEONARDO FERREYRA y al Tercero Citado, FEDERICO MATÍAS CHAMORRO por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro

del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02...En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio.... DEMANDA - YQPWNUU151359 DOCUMENTACION - YFUJUH151359 Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas firmadas y consignar el código identificador. Fdo: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA – Juez de Cámara.-“ Y a fojas 26 se decretó: Mendoza, 19 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr/a. FEDERICO MATIAS CHAMORRO resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL... Fdo: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA – Juez de Cámara.-”

Boleto N°: ATM_8315232 Importe: \$ 6750
23-28/08 02/09/2024 (3 Pub.)

(*)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 166207 “RENIERO ANALIA ELISABETH C/ REBMAN CARLOS GABRIEL Y OTS P/ COBRO DE SALARIOS (PROCESO MONITORIO ART. 88 CPL)” notifica a REBMAN CARLOS GABRIEL, DNI 22.621.419 que a fs. 3 el tribunal proveyó “Mendoza, 06 de Marzo de 2024.Téngase presente el certificado de fracaso por ante la OCL acompañado. (...) Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. CÍTESE a la parte demandada CARLOS GABRIEL REBMAN para que comparezca ante este Tribunal dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a la notificación, en día y hora de audiencia, a reconocer documentación y contrato de trabajo, como asimismo a que EXHIBA el último recibo de remuneraciones correspondiente a lo reclamado por el actor, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 233 inc. 1) del CPCCyT, 88 y 108 del C.P.L. NOTIFIQUESE. LGLL Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario”.- LGLL

S/Cargo
23-28/08 02-05-10/09/2024 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO DE FAMILIA SAN CARLOS: En Autos Nro: 34604/2024, caratulados “VILURON BRICHETTO, LAURA FERNANDA C/ VILURON, MARIO ROBERTO P/ Supresión de nombre o apellido”, este GEJUAS de Familia San Carlos proveyó: “Mendoza, 19 de Julio de 2024 (...). Téngase presente lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Conforme lo dispuesto en el Art. 70 del CcyCN: Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el la supresión del APELLIDO “VILURON” que fuera solicitado por la Sra. Viluron Brichetto, Laura Fernanda, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA”.- FDO: Dra. Mariela Verónica Cano Baltolina. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_8314610 Importe: \$ 1440
23/08 23/09/2024 (2 Pub.)

(*)

Expediente N° 9934/2022/7F (13-06947290-1) GEJUAF CAPITAL-PRIMERA caratulado: "OLMEDO, ROMINA VALERIA P/Información sumaria del Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Familia de Capital, notifica que la Sra. OLMEDO ROMINA 31.716.217 esta solicitando MODIFICACION DE APELLIDO y donde dice LIMONE deberá decir LIMOLI, ello conforme se ordenó en estos autos: "Mendoza, 2 de mayo de 2023 (...)ordénesse PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la MODIFICACIÓN DEL APELLIDO del SR. PABLO LIMONE . NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Para ello, deberá la abogada presentar el mismo en formato Word editable para ser controlado. Una vez firmado se remitirá al mail denunciado por la presentante. Cumplidas las publicaciones deberá subir al portal los comprobantes respectivos. n.o. Dra. Romina Colucci Secretaria de Familia."

Boleto N°: ATM_8314613 Importe: \$ 1800
23/08 23/09/2024 (2 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – TERCERO - PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 319083, CARATULADOS "ULLOA PEDRO JUAN C/ CARMONA RAMON RENZO Y GUIRIN LILA ESTELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ", notifica al Sr. RAMON RENZO CARMONA las siguientes resoluciones: "Mendoza, 12 de Marzo de 2024. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). ... NOTIFIQUESE en el domicilio correspondiente conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Y "Mendoza, 09 de Agosto de 2024. ... RESUELVO: I- Declarar a RAMON RENZO CARMONA, persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE." FDO. DRA. VACAS, MARIA VERONICA- juez.

Boleto N°: ATM_8314615 Importe: \$ 3780
23-28/08 02/09/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL COM. Y MINAS TERCERO DE CIUDAD DE MENDOZA. AUTOS N° 302.944 CARATULADOS GOMEZ RAIMUNDO PEDRO - GOMEZ SILVIA LILIANA - GOMEZ NORMA CONCEPCION - GOMEZ MARIA ANGELICA - GOMEZ MARIANA ESTER - GOMEZ ORLANDO ARIEL Y GOMEZ PEDRO ESTEBAN C/ ECHEGARAY ANGELICA MARGARITA DEL ROSARIO - CUENCA CORREAS LIA JOSEFINA Y ECHEGARAY CUENCA CORREAS LILIANA MARTA P/ ACCIÓN REALES". Cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 13/02/2019 los Sres. Gomez Raimundo Pedro, Gomez Silvia Liliana, Gomez Norma Concepción, Gomez María Angelica, Gomez Mariana Ester, Gomez Orlando Ariel y Gomez Pedro Esteban solicitan TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 16, Km. 15 S/N°, Distrito El Carrizal, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza que posee una superficie de 10 ha. 8.201,73 mts² y sus límites y medidas perimétricas son Norte y Noreste: con terrenos de los demandados en 467,46 mts., 220,43 mts. y 72,41 mts.; al Este: con terrenos de los demandados en 157,20 mts.; al Sureste: con terrenos de los demandados en 42,50 mts.; Suroeste: con ruta provincial n°16 en 801,92 mts.; y al Noroeste: con terrenos de los demandados en 21,51 mts. Inscripto en Registro de Propiedad como 1ra. Inscripción al nro. 37.044, fs. 845, T° "52-B" del departamento Luján de Cuyo, a nombre de los siguientes propietarios: Angélica Margarita Del Rosario Echegaray De Verdaguer (50%), Lia Josefina Cuenca Correas y Liliana Marta Echegaray Cuenca Correas (50%). Nomenclatura catastral: 06-11-88-2300- 170215-0000-1 Padrón Rentas: 06-34150-7 a

nombre de Angélica Margarita Del Rosario Echegaray De Verdaguer y Municipalidad de Luján: no posee.

Boleto N°: ATM_8314618 Importe: \$ 7650
23-27-29/08 02-04/09/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS N 12485 KASIS VEDIA JOSUE ALBERTO C/ ITANI DANIEL ROBERTO - MARTIN CLAUDI PATRICIA - PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SEGÚN LO ORDENADO EN FS. 49. NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS LA CITACIÓN ORDENADA A FS. 6, CONJUNTAMENTE CON EL PRESENTE AUTO, QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO "LOS ANDES" POR EL PLAZO DE LEY DURANTE TRES VECES, CON DOS DÍAS DE INTERVALO. Fs 6. Mendoza, 10 de Septiembre de 2021. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE (...) Fs 49 Mendoza, 10 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes intitulados, constancia de autos, dictamen de Fiscal de fs. 45, cumplimiento del previo a fs. 48 y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar que el demandado ITANI DANIEL ROBERTO DNI N° 18.568.227 es de ignorado domicilio. II) Notificar mediante edictos la citación ordenada a fs. 6, conjuntamente con el presente auto, que se publicarán en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo III) Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_8317257 Importe: \$ 4320
23-28/08 02/09/2024 (3 Pub.)

(*)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, autos N°161080 "MAURO CRISTIAN CESAR C/ SAYAVEDRA FEDERICO Y OTROS P/ DESPIDO", notifica a FEDERICO SAYAVEDRA D.N.I.: 16.868.394, de ignorado domicilio: En fecha 10 de abril del 2024, a fs. 56 el tribunal resolvió: "En la Ciudad de Mendoza, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. RESULTA:... CONSIDERANDO:... Y VISTOS: ... RESUELVE: 1-) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN CESAR MAURO (CUIL 20-27519207-5) contra el Sr. FEDERICO SAYAVEDRA (CUIT 20-16868394-5) y las empresas COBRE SA (CUIT 30- 70840895-2) y COBRE CONSULTORA SA (CUIT 30- 70903898-9) por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 45.084.308), en concepto de diferencia salariales y remuneraciones adeudadas, SAC, vacaciones, indemnización por antigüedad, preaviso, integración de mes de despido, sanción del art. 9 y 15 de la ley 24013 y art. 2 de la ley 25323, incluidos los intereses legales calculados a la fecha de la presente sentencia en los términos y condiciones establecidos al tratar la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente. CON COSTAS. 2-) El pago deberá efectuarse en forma directa conforme lo establece la Acordada 29825, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una institución bancaria del domicilio constituido por el actor o, en su defecto, a una institución bancaria de la localidad de su domicilio real del mismo en el término de cinco (5) días de notificada la presente y acreditar ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuado el depósito su efectivo cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. A tal efecto el trabajador deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto, ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246), en el término de tres días a contar desde la notificación de la presente 3-) No hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN CESAR MAURO (CUIL 20-27519207-5) contra el Sr. FEDERICO SAYAVEDRA (CUIT 20-16868394-5) y las empresas COBRE SA (CUIT 30- 70840895-2) y COBRE CONSULTORA SA (CUIT 30-70903898-9) por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.957.775), en concepto de la sanción establecida por el art. 80

de la LCT, CON COSTAS. 4-) Regular los honorarios profesionales a cargo de la demandada, del Dr. Osvaldo Java, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos uno (\$ 4881401); de la Dra Lorena A. Benignaza, en la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ciento treinta y cuatro (\$ 1.627.134); del Dr. Marcio Aznar, en la suma de pesos ochocientos trece mil quinientos sesenta y siete (\$ 813567) y del Contador Alvaro L. Sanchez, en la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ciento treinta y cuatro (\$ 1.627.134). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 5-) Regular los honorarios profesionales a cargo del actor, del Dr. Osvaldo Java, en la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos veintidós (\$ 156.622); de la Dra Lorena A. Benignaza, en la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y tres (\$ 58733); del Dr. Marcio Azanar, en la suma de pesos treinta y un mil trescientos veinticuatro (\$ 31324) y del Contador Alvaro L.. Sanchez, en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho (\$ 448288). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 6-) Los honorarios regulados deberán ser depositados en la cuenta bancaria que el profesional denuncie. A tal efecto el profesional deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246) 7-) Emplazar a la demandada en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve con 20/100 (\$ 1.352.529,20), en concepto de Tasa de Justicia, la suma de pesos novecientos un mil seiscientos ochenta y seis con 46/100 (\$ 901686,46) en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y abonar la suma de pesos sesenta y siete mil seiscientos veintiséis con 46/100 (\$ 67626,46), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. 8-) Emplazar al actor en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos treinta y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 50/100 (\$ 39155,50), en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y a los letrados del actor a abonar la suma de pesos dos mil (\$ 2000), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley 9-) Notifíquese el dispositivo 7-) y 8-) a ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. 10-) La partes deberán verificar en forma previa al pago de capital y honorarios la situación de los beneficiarios en el Registro de deudores alimentarios y dejar constancia de su negatividad en autos REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara. Y a fs. 60, 31 de Mayo del 2024: Téngase presente lo solicitado. Notifíquese como se solicita al codemandado Sr. Federico Sayavedra DNI N°16.868.394 mediante edictos. (ART 69 CCPCYT) (...).

S/Cargo

23-28/08 02-05-10/09/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA SAN RAFAEL, notifica a JOSE ADRIÁN TORRES DNI 23.714.485, de domicilio ignorado en Autos N° 365/2014 «NIMIS ANALIA GISELA C/ JOSE ADRIÁN TORRES P/ DIVORCIO» resolución de fecha 10/10/2019, que dice: SAN RAFAEL, 10 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 365/14/2F, caratulados “NIMIS ANALIA GISELA C/ JOSE ADRIAN TORRES P/DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO”, y teniendo en cuenta lo actuado en autos, art. 69 del C.P.C.CyT, y dictamen que precede, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en cuanto por la misma se acredita el desconocimiento del domicilio actual del Sr. José Adrián Torres.- II.- EMPLÁZASE al Sr. José Adrián Torres, D.N.I. N° 23.714.485, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- (Arts. 74, 75 del C.P.C.CyT).- III.- Notifíquesele al demandado la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES con intervalos de DOS DIAS en el diario “LOS ANDES”, y en el Boletín Oficial.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT).- NOTIFIQUESE.-Fdo. Dra. Andrea F. La Montagna.- Juez de Familia.-

S/Cargo
23-28/08 02/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ref. Expte. N° EX-2024-03287273 GDEMZA-MESAENTGENERAL #MSEG. Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la "BAJA VOLUNTARIA" del efectivo Auxiliar 2° P.P. CORVACHO FLORES, Jesús Elías con D.N.I N° 33.564.976 en expediente número EX-2024-03287273- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARATULADO "BAJA VOLUNTARIA" AUXILIAR 2°- PERSONAL POLICIAL- CORVACHO FLORES, JESUS ELIAS CON D.N.I N° 33.564.976 y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Barrio: AMSA, Manzana D casa 23, Calle democracia, La Colonia, Junín, provincia de Mendoza, con resultado NEGATIVO y obrando a orden n° 43 informe de testigos que acreditan que el efectivo mencionado ut supra no viviría en el mismo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°2490-SyJ; Mendoza 01 AGO 2024; Visto el EX-2024-03287273-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Por ello en las citadas actuaciones el AUXILIAR 2°- PERSONAL POLICIAL- CORVACHO FLORES, JESUS ELIAS, tramita la Baja Voluntaria prevista en el régimen legal policial. Que en el Artículo 57 de la Ley N°6722 y modificatoria, establece como impedimento para el otorgamiento de la baja voluntaria lo siguiente: "...1) Encontrarse bajo sumario administrativo. 2) Razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres meses y 3) Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria..."; Que en orden 02 obra Nota del reclamante de fecha 04 de enero de 2024 mediante la cual solicita la Baja Voluntaria. Que en orden 10 la Inspección General de Seguridad informa que la solicitante no posee causa pendiente de resolución; Que en orden 24 obra Formulario de Entrega de Elementos e informes; Que en orden 15 obra copia de la Resolución N° 0185-24 de fecha de 08 de febrero 2024, mediante la cual el Director de Capital Humano y Capacitación dispuso la desafectación y el corte de haberes del Auxiliar 2° – Personal Policial- CORVACHO FLORES, JESUS ELIAS, a partir del 01 de Junio de 2024. Que no existen impedimentos legales para hacer lugar a la solicitud de Baja Voluntaria del Auxiliar 2° - Personal Policial- CORVACHO FLORES, JESUS ELIAS, a partir del 01/06/2024; Por ello; y atento a lo dictaminado por la dirección de Asesoría Letrada en orden 20 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto- Acuerdo N°565/08 y modificatoria, Por ello la MINISTRA DE SEGURIDAD y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia al cargo Clase 37 - Régimen Salarial 12- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 07 – Auxiliar 2° - Personal Policial- CORVACHO FLORES, JESUS ELIAS, D.N.I N°33.564.976, C.U.I.L N° 20-33564976-2, U.G.G J00098 - U.G.C J20072, con retroactividad al 01 de Junio de 2024. Artículo 2°- Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3°- Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del funcionario policial mencionado precedentemente y, en caso de corresponder, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 4°- Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.... De Forma... Firmada... –Lic. Hugo Sánchez Pugliese – JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo
23-26-27/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ref. Expte. N° EX-2024-00441127 GDEMZA-MESAENTGENERAL #MSEG. Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el PASE AREVISTA "PASIVA POR POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO" del efectivo Auxiliar P.P. Paulo Leandro CACERES DIAZ con D.N.I N° 35.512.827 en expediente número EX-2024-05245570-GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADO "PASAR A

REVISTA PASIVA" AUXILIAR - PERSONAL POLICIAL- CACERES DIAZ, PAULO LEANDRO CON D.N.I N°35.512.827 y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: Leucinas N° 351, departamento 3, Godoy Cruz Las Heras , provincia de Mendoza, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden n° 17 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°2410-SyJ; Mendoza 24 JUL 2024;Visto el EX-2024-05245570-GDEMZA-IGS #MSEG; y CONSIDERANDO: Por ello en las citadas actuaciones el AUXILIAR - PERSONAL POLICIAL- CACERES DIAZ, PAULO LEANDRO CON D.N.I N°35.512.827 , Que a través del mismo y mediante Resolución N° 566/2024 de fecha 04 de julio de 2024, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2024-01592927- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR PP CACERES DIAZ, PAULO LEANDRO DNI 35512827", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado "ut supra", con retroactividad al día 29 de febrero de 2024, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 566/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar P.P. Paulo Leandro Caceres Diaz, D.N.I. N° 35.512.827; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 29/02/2024; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistaré en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1° - Pasar a revistar en Pasiva al AUXILIAR -PERSONAL POLICIAL- PAULO LEANDRO CACERES DIAZ, D.N.I. N° 35.512.827; con retroactividad al día 29 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo 2° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar P.P. Paulo Leandro Caceres Diaz, D.N.I. N° 35.512.827 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Revista Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 29 de febrero de 2024. Artículo 3° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 29 de febrero de 2024. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario dbilbao.sec y/o cjalamo, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N°EX-2024-01592927-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 5° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

23-26-27/08/2024 (3 Pub.)

(*)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° CUIJ: 13-05430451-4((010401-161837)) "DE BLASSIS ANA LAURA C/ DA RE MARCELO HUGO Y OT P/ DESPIDO", NOTIFICA A: SRES. DA RE MARCELO HUGO DNI N° 17.162.625, Y LUCERO DORA ADELA DNI N°13.998.369, sentencia definitiva recaída a fs. 44, cuyo resolutive se transcribe: "Mendoza, 14 de mayo de 2024. Y vistos: Esta Sala Unipersonal del Tribunal (ley 7062) Resuelve: I.- Admitir parcialmente la demanda interpuesta condenando en forma solidaria a los Sres. Dare Hugo Marcelo y Lucero Dora a pagar a la Sra. De Blassis Ana Laura la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON 66/100 (\$13.608.301,66) en concepto de diferencias salariales, salarios enero, febrero, marzo y abril de 2019, SAC prop. 2019, vacaciones proporcionales y SAC, indemnizaciones por antigüedad, omisión de preaviso e integración del mes de despido, sanciones arts. 8 y 15 de la ley 24013, 2 de la ley 25323 y 80 de la LCT, con más los intereses previstos en la segunda cuestión y hasta su efectivo pago, todo dentro de los CINCO DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia con costas a cargo de los demandados en forma solidaria. CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA SENTENCIA CONFORME LIQUIDACION QUE SE ADJUNTA CON LA PRESENTE. III.- Regular los honorarios profesionales en forma conjunta de los Dres. Moretti Fernando y Julieta Rocío Reverter en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$2.449.494,30), con más el IVA en caso de corresponder y teniendo en cuenta la limitación del art. 277 de la LCT al momento del pago. IV.- El pago dispuesto a favor del actor deberá efectuarse sin descuento alguno, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una institución bancaria denunciada por el trabajador cuya cuenta se encuentre a su nombre (art 277 y 141 de la LCT) en el término indicado en el resolutive II, debiendo acreditar su cumplimiento ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuada la misma, bajo apercibimiento de ley. Una vez notificada la sentencia y firme la liquidación, agréguese por intermedio de la secretaria del tribunal la constancia de que el actor y profesionales acreedores de honorarios regulados poseen libre de deuda del Registro de Deudor Alimentario (pudiendo consultarlo en <http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>). A efectos del cumplimiento de los pagos, el actor y los profesionales intervinientes deberán denunciar en autos, sino lo hubiera hecho en el curso del proceso, su número de CUIT / CUIL, acompañar constancia de CBU de entidad bancaria donde poseen cuenta a su nombre emitida por misma o extraída por cajero automático o homebanking, y el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos, conforme lo ordena la ley n° 25.246. V.- Emplazar al condenado en costas para que dentro del término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, abonen los aportes correspondientes a Derecho Fijo, Tasa de Justicia y Aportes Ley 5059. VI.- Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, atm, Colegio de Abogados. - REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Fdo. Milutin Alfredo Eduardo – Juez de Cámara.

S/Cargo

23-29/08 04/09/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de MARCIALA BUSTO, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Nicho n° 01, Fila 01°, Pabellón 25 AD- del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-14314/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8312150 Importe: \$ 1350

21-23-27-29/08 02/09/2024 (5 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE LUJAN MENDOZA. DRA DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ JUEZ EN LOS AUTOS CUIJ: 13-07326647-9 ((011751-8471)) VEDIA MONTAÑO EDWIN C/ BALGUENET CAMILA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ORDENA LA NOTIFICACION POR EDICTOS DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: FS. 32 "LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: ...RESUELVO: I- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA Y EN CONSECUENCIA, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ACTORA, DECLARAR QUE LA DEMANDADA CAMILA BALGUENET,

D.N.I. N°42.402.765 ES DE IGNORADO DOMICILIO. II- ORDENAR SE NOTIFIQUE EL TRASLADO CONFERIDO A FS.20 Y EL PRESENTE AUTO, MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS EN BOLETÍN OFICIAL, Y DIARIO LOS ANDES, A CARGO DE LA ACTORA; POR CÉDULA ELECTRÓNICA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y E OFICIO POR EL TRIBUNAL Y EN LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE LISTAS DIARIAS (ART. 72 INC. II Y III DEL C.P.C.C.YT.)” RESOLUCION DE FS. 20: “LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2023. DE LA DEMANDA POR DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO INCOADA, TRASLADO AL DEMANDADO SRA. BALGUENET CAMILA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 21, 74, 75, 160, 161 Y CCS. DEL C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE CONFORME ACORDADA 28.243 Y 28.565. CONFORME SE SOLICITA, CÍTASE EN GARANTÍA A TRIUNFO SEGUROS SEGUROS, PARA QUE EN EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTÍCULOS 26, 161, 165, 168 DEL C.P.C.C. Y T. Y ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE SEGUROS). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8280751 Importe: \$ 4860
20-23-28/08/2024 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Chejolan, Laura Cecilia D:N:I: 27.766.292,por reclamo de Haberes Pendientes de dicho Agente, a comparecer a la Dirección de Auntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, según Decreto 150/1993 sito en 1° Piso , Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mza."

S/Cargo
21-23-26-28-30/08/2024 (5 Pub.)

Juzgado Familia 3 - Gral. Alvear en Autos N°: 18780, Caratulados OAL (DCA-GRAL. ALVEAR) P/ H. M. Y. P/ DECLARACIÓN DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD 13-07230739-3 General Alvear Mendoza, 02 de julio de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos N° 18.780/2023 caratulados "OAL (DCAGRAL. ALVEAR) P/ H. M. Y. P/ DECLARACIÓN DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD" venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del CPCCyT, respecto del ignorado domicilio de la Sra. Romina Marisol Quiroga, DNI N° 39.952.217.- Que según los informes remitidos por la Secretaría Electoral y la Policía de Mendoza el último domicilio registrado de la Sra. Romina Marisol Quiroga es el de calle España N° 2675 del departamento de Las Heras, Mendoza, lugar donde se intentó infructuosamente notificarla según constancias de fs. 114/115. Fracasada la notificación según constancias de autos, el Asesor de NNA y PCR solicita que se declare a la Sra. Romina Marisol Quiroga, persona de ignorado domicilio. A fs. 125 se expide el Ministerio Fiscal, tomando la intervención que por ley le corresponde sin formular objeciones a lo actuado en los presentes obrados respecto de la notificación según lo dispuesto en el art. 69 del CCCyT. Por todo lo expuesto; RESUELVO: JUZGADO DE FAMILIA GENERAL ALVEAR PODER JUDICIAL DE MENDOZA I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio de la Sra. ROMINA MARISOL QUIROGA, DNI N° 39.952.217 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal .II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_8285050 Importe: \$ 5400
20-23-28/08/2024 (3 Pub.)

Juez del PRIMER TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, notifica a FERNANDA MARÍA GIMÉNEZ, D.N.I. N° 6.292.442, de ignorado domicilio, en autos N° 263.713, caratulados "CHICONI MARCIANO JUAN JOSE C/ MARTELOTTE JOSE MARCELO - MARTELOTTE SILVIA LILIANA Y MURTA ASTRID P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" la resolución que a fs. 58, dice: Mendoza, 08 de Marzo de 2024...RESUELVO: 2) Declarar que la heredera del demandado FERNANDA MARÍA GIMÉNEZ D.N.I. N° 6.292.442 es de ignorado domicilio. 3) Notifíquese mediante edictos el punto 2) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley junto con el proveído de fs. 5 durante TRES DÍAS con dos días de intervalo...Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN, JUEZA SUBROGANTE.-A continuación se transcribe proveído de fs. 5, que dice: Mendoza, 04 de Junio de 2019.- AUTOS y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 232, 234, 254, 294, 295, 296, 302, 303 y ccs. del C.P.C.C. y.T RESUELVO: I.- Téngase presente la documentación digitalizada acompañada de conformidad con declaración jurada de fs. 2. II.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada contra los accionados ASTRID MURTA, JOSE MARCELO MARTELOTTE y SILVIA LILIANA MARTELOTTE, por el cobro de la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$78.295,00), que el reclama el actor, con la suma de PESOS QUINCE MILSETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$15.705,00), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. III.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$94.000,00), estimada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Autorícese el uso de la fuerza pública, y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar en caso de ser necesario. - IV.- Cítese a los demandados para DEFENSA por el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conminar que constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LA LISTA. EAABF. FDO. DR. FERNANDO GAMES, JUEZ.

Boleto N°: ATM_8285376 Importe: \$ 5940
20-23-28/08/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07419437-5 ((011851-20674)) TERUEL MIGUEL ANGEL C/ GIOVANETTI ESTEBAN LEONARDO - TORRES MARCELA PATRICIA Y LA CAJA DE SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICAR A GIOVANETTI ESTEBAN LEONARDO, DNI N° 33.008.613; Se hace saber que: 1) A fs 29 se decretó: "Mendoza, 11 de Junio de 2024.AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados. constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 26 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C., RESUELVO:- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado en autos Sr., GIOVANETTI ESTEBAN LEONARDO D.N.I. N° 33.008.613 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley, la presente y lo ordenado a fs. 11. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE." 2) A fs 11 se decretó: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023 Por presentado, parte y domiciliado a mérito de la ratificación expresada. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 20710.De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho Corresponda. Cítese en garantía LA CAJA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros).NOTIFIQUESE. Oficiese al Juzgado Administrativo de la Municipalidad de Las Heras a fin de que remita "en carácter de urgente original o copia certificada "ad effectum vi-dendi et probandi" del expediente N°2665-2023, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Dra. ELDA SCALVINI JUEZ SUBROGANTE."

Boleto N°: ATM_8306009 Importe: \$ 5940

20-23-28/08/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Mendoza, 23 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos N°011851-11518 caratulados "GOMEZ PABLO VICTOR C/ ARANDA JACOBO LUCAS P/CAMBIARIA" y de conformidad con lo dispuesto en los art.234 ap.I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por GOMEZ PABLO VICTOR y en consecuencia condenar al accionado ARANDA JACOBO LUCAS al pago del capital reclamado de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), más IVA sobre intereses en caso de corresponder, con más la suma PESOS CINCO MIL (\$50.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio. III.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc.II, III, IV, 235 inc.I, 21,74 y 75 del C.P.C.C.yT. Ley 9001). IV.-Imponer las costas al accionado (art.35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de los DRES ANTONELLA LEPORI y RAMIRO CANET en la suma de \$7.500 y \$15.000 respectivamente, con más intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 y 31 de la Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts.35, 36, 37 y 235 inc.V del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.-En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art.234, ap.II del CPCCyT). NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- FDO DRA ANA JULIA PONTE. JUEZ. Mendoza, 18 de Junio de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO I.Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que ARANDA JACOBO LUCAS, D.N.I. N°31.288.138, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art.69 y Art.72, Inc.IV del CPCCyT). III.Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art.75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. FDO DRA. ANA JULIA PONTE. Juez

Boleto N°: ATM_8306034 Importe: \$ 9180

20-23-28/08/2024 (3 Pub.)

Juez del PRIMER TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, notifica a FERNANDA MARÍA GIMÉNEZ, D.N.I. N° 6.292.442, de ignorado domicilio, en autos N° 263.713, caratulados "CHICONI MARCIANO JUAN JOSE C/ MARTELOTTE JOSE MARCELO - MARTELOTTE SILVIA LILIANA Y MURTA ASTRID P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" la resolución que a fs. 58, dice: Mendoza, 08 de Marzo de 2024... RESUELVO: 2) Declarar que la heredera del demandado FERNANDA MARÍA GIMÉNEZ D.N.I. N° 6.292.442 es de ignorado domicilio. 3) Notifíquese mediante edictos el punto. 2) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley junto con el proveído de fs. 5 durante TRES DÍAS con dos días de intervalo... Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN, JUEZA SUBROGANTE.- A continuación se transcribe proveído de fs. 5, que dice: Mendoza, 04 de Junio de 2019.- AUTOS y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 232, 234, 254, 294, 295, 296, 302, 303 y ccs. del C.P.C.C. y.T RESUELVO: I.- Téngase presente la documentación digitalizada acompañada de conformidad con declaración jurada de

fs. 2. II.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada contra los accionados ASTRID MURTA, JOSE MARCELO MARTELOTTE y SILVIA LILIANA MARTELOTTE, por el cobro de la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/ 100 (\$ 78.295,00), que el reclama el actor, con la suma de PESOS QUINCE MILSETECIENTOS CINCO CON 00/ 100 (\$ 15.705,00), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. III.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/ 100 (\$ 94.000,00), estimada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Autorícese el uso de la fuerza pública, y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar en caso de ser necesario. - IV.- Cítese a los demandados para DEFENSA por el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conminar que constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LA LISTA. EAABF. FDO. DR. FERNANDO GAMES, JUEZ

Boleto N°: ATM_8306120 Importe: \$ 6210
20-23-28/08/2024 (3 Pub.)

Ref. Expediente: EX-2023-08902455-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULA: "Averiguación Posible Abandono de Servicio Oficial PPal P.P TAPIA CONTRERAS Claudio Adrián DNI N° 25586148." VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y...CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE 1ro. Cítese al efectivo policial OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS CLAUDIO ADRIAN DNI N° 25.586.148, a prestar declaración indagatoria para el día Jueves 05 de Septiembre de 2024 a las 11:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 489/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico EX-2023-08902455- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "Averiguación Posible Abandono de Servicio Oficial Ppal. P.P TAPIA CONTRERAS Claudio Adrián DNI N° 25586148"; y CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden N° 2, con Nota dirigida al Director de Capital Humano y Capacitación mediante el cual se informa que Sanidad Policial conforme los antecedentes obrantes procede a informar situación de revista de licencia de tratamiento de salud por ART. del OFICIAL PRINCIPAL PP TAPIA CONTRERAS CLAUDIO ADRIAN DNI N° 25.586.148; que para fecha 06/12/2023 no ha actualizado partes de enfermo, habiéndose realizado reiteradas citaciones que arrojaron resultado negativo, según lo informado por personal policial. Se adjunta informe de Sanidad Policial mediante el cual se deja constancia que el Oficial Principal PP. Tapia Contreras Claudio Adrián titular de DNI N° 25.586.148, se encontraba de licencia por tratamiento de salud por ART. desde el 09-10-2023 hasta el 30-10-2023. Que dicho efectivo no ha renovado su parte de enfermo, procediendo a citarlo al domicilio que figura en el legajo digital y en el denunciado en la ART arrojando ambos resultados Negativo. Seguidamente se incorpora constancia de la citación realizada por personal de Subcomisaria Conde a quien se le solicitó que den cumplimiento a la citación del Oficial Principal P.P TAPIA CONTRERAS, CLAUDIO ADRIAN DNI N° 25586148, con domicilio en CALLE FADER 1799 BARRIO SANTA ANA GUAYMALLEN, MENDOZA, quien se encontraba de parte de enfermo por ART, a los fines de que compareciera a la oficina de ART a presentar certificado médico actualizado, el día 16/11/23 a las 08:00. Que a orden N° 19, obra informe de la Jefatura de Policía Distrital IV, que conforme a la solicitud de citación del efectivo policial para que comparezca a sanidad policial fin de que sea evaluado por el médico de ART, informa resultados negativos por no existir la Numeración los cuales obran en orden 15 de Subcomisaria Conde y en orden 17 de Comisaría 9°. Que a orden N° 22, obra consulta de siniestro de Provincia ART del efectivo OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS, LAUDIO ADRIAN DNI N° 25.586.148, en la cual está plasmada la intimación por abandono de tratamiento realizada al efectivo, para que se presentara a control médico el 22/11/2023 a las 14:00 hs. Que a orden N° 24, obra Resolución N° 92/24 de Dirección de Capital Humano y Capacitación, mediante la cual se dispone la desafectación y corte de haberes del OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS, CLAUDIO ADRIAN DNI N° 25.586.148 a partir del 19/01/2024. Que a orden N° 42, obra

solicitud de antecedentes migratorios a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, del OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS, CLAUDIO ADRIAN DNI N° 25.586.148, a los fines de confirmar si la efectivo registra egresos e ingresos del país desde el 28/11/2023 a la fecha. Que a orden N° 43, obra legajo digital del OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS, CLAUDIO ADRIAN DNI N° 25.586.148, en el cual obra licencia para tratamiento de la salud desde el 09-10-2023 hasta el 30-10-2023, con destino actual: PERSONAL EN ABANDONO DE SERVICIO. Que a orden N° 44, obra decreto para publicación en el boletín oficial, teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio real del efectivo involucrado; a los fines de que sea notificado que en el lapso de 48 hs deberá presentarse en Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad sito en calle Salta 672, a los efectos de regularizar su situación administrativa actual. Teniendo en cuenta que desde el 31 de Octubre del 2023 habría finalizado la licencia de tratamiento para la salud por ART. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie" a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el funcionario policial identificado como OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS, CLAUDIO ADRIAN DNI N° 25.586.148 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Toda vez que el efectivo, habría actuado de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial, abandonando voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada. Puntualmente el funcionario policial, identificado como OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS, CLAUDIO ADRIAN DNI N° 25.586.148, registra en su legajo digital licencia para tratamiento de la salud desde el 13/10/2023 al 30/10/2023; cumplida la misma y habiéndose intentado su citación en reiteradas ocasiones, el efectivo policial abandona el tratamiento por la ART, y hasta el día de emisión de la presente no comparece a División Sanidad Policial a los fines de renovar su licencia por enfermedad, ni se ha presentado al servicio efectivo y/o a regularizar su situación de laboral. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS, CLAUDIO ADRIAN DNI N° 25.586.148, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese al Ministerio de Seguridad y Justicia se ordene el pase a REVISTA A PASIVA del OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS, CLAUDIO ADRIAN DNI N° 25.586.148, retroactivo al 31 de octubre de 2024 en los términos del Art. 68 Inc. 6 de la Ley 6722. Artículo 3º: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4º: Designese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2º P.P Luque María Alejandra, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.-".- FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente". 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero, Art. 8º primera parte en función concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 2, con Nota dirigida al Director de Capital Humano y Capacitación mediante el cual se informa que Sanidad Policial conforme los antecedentes obrantes procede a informar situación de revista de licencia de tratamiento de salud por ART. del OFICIAL

PRINCIPAL PP TAPIA CONTRERAS CLAUDIO ADRIAN DNI N° 25.586.148; que para fecha 06/12/2023 no ha actualizado partes de enfermo, habiéndose realizado reiteradas citaciones que arrojaron resultado negativo, a orden N° 19, obra informe de la Jefatura de Policía Distrital IV, que conforme a la solicitud de citación del efectivo policial para que comparezca a sanidad policial fin de que sea evaluado por el médico de ART, informa resultados negativos por no existir la Numeración los cuales obran en orden 15 de Subcomisaria Conde y en orden 17 de Comisaría 9°. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121° de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: "Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa". La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120° de la Ley 6722/99. 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136° de la Ley 6722. 10mo. Notifíquese. FDO MARIA LUQUE Y SECRETARIO DANIELA ORTIZ.- - - -

S/Cargo

22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

La Juez del Tercer Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, sito en calle Intendente Morales N° 155, Dra. María Inés Fernández hace saber al Sr. JOSÉ AUGUSTO GALEANO MENDOZA, DNI N° 95.663.785, de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N° 29.249/2021 caratulados "CABRAL ESTELA J. c/ JOSÉ A. GALEANO p/ DIVORCIO UNILATERAL", el Juzgado dictó las siguientes resoluciones: "General Alvear Mendoza, 03 de julio de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. JOSÉ AUGUSTO GALEANO MENDOZA, DNI N° 95.663.785 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DÍAS en el Boletín Oficial, el que deberá publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 10 (EP).- III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.- - Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-" "GENERAL ALVEAR, Mendoza, 07 de junio de 2021.- Téngase a la señora Laura Rosa Liria por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase por iniciada acción unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada.- De la misma dese TRASLADO por CINCO DIAS con más cinco (5) días en razón de distancia, a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120).- A efectos de notificar, librese oficio ley 22.172 al juzgado de igual clase y en turno de la ciudad de Neuquén capital.- Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).- NOTIFIQUESE.- OFICIESE LEY 22.172.- A fin de acceder al escrito queda origen al presente decreto deberá ingresar a la MeeD con su usuario y en la opción "Descargade

Documento" copiar el siguiente identificador: XJHRB31253. Fdo: Dra. María Inés Fernández –Juez.-”
“GENERAL ALVEAR, Mendoza, 08 de junio de 2021.- Advertido un error involuntario en el decreto de fs. 10 de autos, de conformidad con las facultades que confiere el art. 46 inc. 1), 2) y 4) del C.P.C.C.y.T., subsánese el error incurrido en el primer renglón y donde dice: “señora Laura Rosa Liria”; debe decir: “señora Estela Joana Cabral”.- Rija en lo pertinente el decreto de fs. 10 de autos.-Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.” Publicar tres veces con intervalo de dos días. Se hace constar que en las presentes actuaciones la parte actora es representada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Jesús Armando Farina, y goza del beneficio de gratuidad por actuar ante el Juzgado de Familia de la ciudad de General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

20-23-28/08/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLEN, Expte N° 66540/2023, “LUCERO, FLORENCIA DAIANA C/ MORENO, MIGUEL ANGEL P/ DIVORCIO UNILATERAL”, NOTIFICAR A: MORENO, MIGUEL ANGEL, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Godoy Cruz; 26 de Julio de 2024". AUTOS y VISTOS: Los presentes intitulados, llamados a resolver, la prueba instrumental agregada, prueba informativa incorporada en escrito portal N° 549892/24 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal dictamen N° 2427523/24 RESUELVO: I. Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT., en consecuencia téngase al Sr. Miguel Angel Moreno DNI 40.103.844 por declarado persona de ignorado domicilio (69 del CPCCT).- II. Ordenar se publique edictalmente al accionado el traslado de la demanda dispuesta en el proveído en fecha 15 de Junio de 2023. III. NOTIFIQUESE por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial. IV. Cumplido que sea el plazo para comparecer, DESE INTERVENCION al Defensor que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Dra. Eleonora Sáez Juez GeJuAf Godoy Cruz. Mendoza, 15 de Junio de 2023 Téngase por presentado, parte y domiciliado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a MIGUEL ANGEL MORENO por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE. Atento las previsiones de la resolución N° 39 de implementación de la ley 9120, y a los fines de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado deberá el/la profesional acompañar cédula en formato editable para su control por el receptor/a del juzgado, quien controlara la misma y consignará si paga movilidad, zona y demás datos necesarios para lograr su diligenciamiento. La cédula con firma electrónica será remitida al mail del abogado debiendo el profesional, adjuntar el traslado y presentarse en la Oficina Centralizada de Notificaciones para proceder a su diligenciamiento. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia. PUBLICARSE POR TRES DIAS CON DOS DÍAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL. INTERVIENE QUINTA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES.

S/Cargo

20-23-28/08/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-05714862, caratulado Regularización por OCUPACION, COD. 09880800012. Notificar a Maizares Hugo Walter, DNI N° 13.332.189 y a Ríos Novelia Rosa, DNI N° 718.311, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio U. Vec. Soberanía Argentina M/H - C/12, del Departamento de Maipú, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-05714862, caratulado Regularización por OCUPACION, COD. 09880800012. Notificar a Maizares Hugo Walter, DNI N° 13.332.189 y a Ríos Novelia Rosa, DNI N°4.718.311, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio U. Vec. Soberanía Argentina M/H - C/12, del Departamento de Maipú, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-04295642, caratulado Regularización por OCUPACION, COD. 02160100024. Notificar a Campillay Oscar Omar, DNI N° 11.937.831 y a Videla Miriam Noemí, DNI N° 16.567.572, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Huarpes III M/1 - C/24, del Departamento de Lujan, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 12 CUIJ: 13-07230564-1((012053-316172)) GARCIA MARIANELA JESICA C/ CATALÁ CORZO NANCY GLORIA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS Mendoza, 16 de Agosto de 2023. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Oficiese por el Tribunal solicitando el expediente penal, debiendo la parte interesada acompañar el oficio correspondiente. NOTIFÍQUESE en el domicilio real junto con la medida precautoria dictada en autos. Mendoza, 08 de Agosto de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Téngase presente el juramento prestado. II.- Declarar a la demandada NANCY GLORIA CATALÁ CORZO, persona de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.). III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8279552 Importe: \$ 4590

15-20-23/08/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MEDINA, CARLOS ENRIQUE FF 27/07/1969 sepultado en pileta N° 55 – cuadro 7- sector J – fila 3 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8312293 Importe: \$ 810

21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA,

EXPEDIENTE CUIJ: 13-06775683-9((012054-410876)) "DIGITAL MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARROYO MONICA ADELA - ARROYO CARLOS EDUARDO Y ARROYO GUILLERMO LUIS P/ EXPROPIACIÓN" Cita y notifica a todos los posibles interesados del inmueble a expropiar el resolutivo de FS. 8 APARTADO III: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022 ... Citar a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).- Fdo.: Dra. María Paula Calafell - Juez." EL INMUEBLE EXPROPIADO tiene una superficie afectada a ensanche de calle constante de 3213,66m2 según Título, y 3219,08 m2 según mensura, plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N°04-72787, del inmueble sito en calle Gomensoro n° 3602 del Distrito General Belgrano, identificado bajo Padrón Municipal N°109.053, Nomenclatura Catastral 04-05-03-0067-000006- 0000-2, inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 372142/4 de Folio Real de Guaymallén de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Publíquense edictos POR DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes. Fdo. Dra. María Paula Calafell.

Boleto N°: ATM_8280339 Importe: \$ 11700
15-20-23-28/08 02-05-10-13-18-23/09/2024 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, autos N° 318573 "VERA ERNESTO WASHINGTON POR SI Y P.S.H.M. VERA GOMEZ LUCIA AMALIA C/ VILLEGAS FRANCISCO OSCAR ANIBAL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a VILLEGAS FRANCISCO OSCAR ANIBAL D.N.I. N° 8.153.965 de ignorado domicilio, los siguientes proveídos "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Oficiese por el Tribunal solicitando el expediente penal, debiendo la parte interesada acompañar el oficio correspondiente. Oficiese por el interesado solicitando la historia clínica ofrecida como prueba. NOTIFÍQUESE en el domicilio correspondiente conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles". Oportunamente dese intervención al Ministerio Pupilar. "Mendoza, 25 de Abril de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: Las pruebas rendidas en autos, juramento prestado y dictamen fiscal, RESUELVO: I- Declarar al demandado FRANCISCO OSCAR ANIBAL VILLEGAS, persona de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. -".Fdo. DRA. Marquez Morosini Silvana Erica – Juez –".

Boleto N°: ATM_8280399 Importe: \$ 5940
15-20-23/08/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263.568 caratulados "ALCARAZ AGUSTINA BENITA C/ NIETO CELINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los presuntos herederos de la Sra. CELINA NIETO, como personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los presuntos herederos de la Sra. CELINA NIETO, como personas inciertas, al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 16 y 43. Dicha notificación se efectuará por el

término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ; decreto de fs. 16: "Mendoza, 09 de Mayo de 2019. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén y Gobierno d ella Provincia por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle GUTEMBERG 3537 VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE (...) Fdo. DRA. CECILIA LANDABURU Juez y decreto de fs. 43: "Mendoza, 30 de Agosto de 2023. Téngase por reformulada pla demanda contra los posibles herederos de la titular registral Sra. CEILINA NIETO. Asimismo, advirtiéndolo del Registro de Juicios Universales la existencia de los autos N°26150 caratulados "NIETO CELINA por Sucesión" originarios del PRIMER JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - 3 Circunscripción Judicial, OFÍCIESE al referido Tribunal a fin de que remita los citados autos, en carácter de A.E.V. Pasen a la Oficina de Oficios para su cumplimiento.- MC Dra. PATRICIA D. FOX – Juez Subrogante" Link de expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LZONZ141223> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: GUTEMBERG 3537 VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA Datos de Inscripción: 2da. Inscripción bajo el N° 10.090. Tomo 98 – E fs. 130. Gllén Titular Registral: Celina Nieto de Nieto. L.C.N. 8.562.812.

Boleto N°: ATM_8279735 Importe: \$ 8370
15-20-23/08/2024 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA". cita a derechos-habientes de EDGARDO GUSTAVO TRILLINI a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8315983 Importe: \$ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-001713/F1-GC, caratulado: "BN.D.0089-BN.5998-PLANILLA DE LOTE N° 065-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - FALTA DE LIMPIEZA FRENTE-UBICACIÓN:PM.1584"; Notifica/ Emplaza al Sr. NICOLÁS JOFRE , el contenido del Acta de Infracción N° A0700001306 que dispone: Fecha y Hora: 13 de Agosto de 2024 09:47hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA ALMIRANTE BROWN 940 Referencia: Infracción Cod: 1040 Ley 6846 Artículo: 16 INC C NO MANTENER LIMPIEZA DEL FRENTE DE VIVIENDA, COMERCIO INDUSTRIA Observaciones: No da cumplimiento BN N° 5998. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo ACOSTA GENARO Inspector de

Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 13 de Agosto de 2024.

Boleto N°: ATM_8312290 Importe: \$ 4860
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-001713/F1-GC, caratulado: "BN.D.0089-BN.5998-PLANILLA DE LOTE N° 065-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - FALTA DE LIMPIEZA FRENTE-UBICACIÓN:PM.1584"; Notifica/ Emplaza al Sr. NICOLÁS JOFRE, el contenido del Acta de Infracción N° A0700001307 que dispone: Fecha y Hora: 13 de Agosto de 2024 09:50 hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA ALMIRANTE BROWN 940 Referencia: Infracción Cod: 1053 Ley 6846 Artículo: 23. FALTA LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: No da cumplimiento BND N° 0089. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo ACOSTA GENARO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 13 de Agosto de 2024.

Boleto N°: ATM_8312292 Importe: \$ 4590
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 6298-A-2016, caratulado B° ATAMISKI- MNA. -B- CASA-14- , notificar al Sr. ACEVEDO RAMON TIBURCIO DNI N° 13.591.407 y la Sra. ROSAS SOFIA ISOLINA DNI N° 14.759.390, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO ATAMISKI- MNA.-B- CASA-14 del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3560200014, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con 24/100 (\$ 15.187.24) equivalente a 220 cuotas, actualizada al día 20/08/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VICARI OLGA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242098

Boleto N°: ATM_8280310 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TISSERA GUIDO ANTONIO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242099

Boleto N°: ATM_8280353 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CIROLIA CLAUDIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242102

Boleto N°: ATM_8279720 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO ILDA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242101

Boleto N°: ATM_8279722 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ MARTA LUCILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242100

Boleto N°: ATM_8279733 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANELI JUAN ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242103

Boleto N°: ATM_8282990 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROPERO MARIA MACARENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242104

Boleto N°: ATM_8283169 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS JUAN ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242106

Boleto N°: ATM_8283457 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAZA CIRO ISIDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242107

Boleto N°: ATM_8283545 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ALANIZ DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242108

Boleto N°: ATM_8284676 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LIMA OSCAR IGNACIO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242105

Boleto N°: ATM_8284763 Importe: \$ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE VIDELA DANIEL ENRIQUE CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-931337

Boleto N°: ATM_8286037 Importe: \$ 450
19-20-21-22-23/08/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07587165- 6((032003-44614)), cita herederos, acreedores de ANTONIO SALVADOR DIAZ y TERESA AURORA DI CESARE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8285071 Importe: \$ 360
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207892 caratulados VEGA MIGUEL ARMANDO Y OTROS P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07354561- 1(022051-207892), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FRANCISCA REVELLO (DNI F N° 02.033.934) y ARMANDO MIGUEL VEGA (DNI M N°03.364.484), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8279109 Importe: \$ 1260
23/08 02/09/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 281288 “LORES JOSE ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LORES JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 10.564.624 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8278776 Importe: \$ 540
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5970 caratulados ARIAS ARMANDO SIMON P/ SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIAS ARMANDO SIMÓN, DNI: 8.158.678, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8305922 Importe: \$ 360

23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.455, cita herederos, acreedores de ALANIS MARIA LUISA Y OTROS Y CALDERON MERCEDES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8317181 Importe: \$ 360

23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320021, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ISABEL MIRTHA GARCIA, DNI N° 5644123, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM_8317183 Importe: \$ 450

23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2769 "DERRACHE MANUEL FRANCISCO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Manuel Francisco Derrache, D.N.I.M.N°: 7.004.216, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8314624 Importe: \$ 270

23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 209095 caratulados LARQUE LUCIANO ESTEBAN P/ SUCESIÓN /J2 - 13-07543011- 0(022051-209095), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LUCIANO ESTEBAN LARQUE (DNI N° 24.670.588), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8286043 Importe: \$ 540

23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.451 "VILLEGAS OLGA TERESA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Olga Teresa Villegas DNI: 5.114.256, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8314626 Importe: \$ 360

23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6057 caratulados , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUEVARA AGÜERO AMERICO con D.N.I N° 6.888.623, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8314631 Importe: \$ 270
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.330 "IANIZZOTTO GRACIA LUCIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Gracia Lucia Ianizzotto DNI: 3.051.491, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8314630 Importe: \$ 360
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.457 "TALICE ALEJANDRA CELIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Alejandra Celia Talice DNI: 18.084.238, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8314632-1 Importe: \$ 360
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07572568- 4((032003-44577)), cita herederos, acreedores de PEDRO LEONARDO FROLA MOLINAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8317970 Importe: \$ 360
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07572706- 7((032003-44578)) , cita herederos, acreedores de LIBERATO JUAN CERDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8317409 Importe: \$ 360
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07588567 3 ((032003-44621)), cita herederos, acreedores de MIRIAM MABEL DIAZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA

OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8319163 Importe: \$ 360
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N°281.782 “COLONIA JUAN RAMON P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante COLONIA JUAN RAMON DNI: 6.857.455, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8309958 Importe: \$ 540
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ABDO MARIO ROBERTO, con D.N.I. N°11.964.091 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°280300 “ABDO MARIO ROBERTO P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_8312002 Importe: \$ 450
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4888 caratulados “VILLEGA DAMIAN HERMOGENES Y TAMBURINI MARTA CAROLINA P/ SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLEGA DAMIANHERMOGENES, DNI: 6848126 y TAMBURINI MARTA CAROLINA, dni: 3084467, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VARGAS MARIO SILVANO, con D.N.I. N° 16.332.659, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280181 “VARGAS MARIO SILVANO P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8312098 Importe: \$ 450
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Juan Jesús Héctor Magallanes (DNI M 6.934.174) y Juana Mulena (DNI F 4.718.326); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N°

208.471, caratulados: "MAGALLANES JUAN JESUS HECTOR Y MULENA JUANA P/ SUCESIÓN - Fdo Dra. María Gabriela Muros.- con Juez".

Boleto N°: ATM_8312218 Importe: \$ 630
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CASCIOTTA ANTONINO, con DNI 196325, haciéndose saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicacion. Expediente N° 316725 "CASCIOTTA ANTONINO P/SUCESION".

Boleto N°: ATM_8314575 Importe: \$ 450
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO PEDRO MEZZENASCO DNI 6.893.644, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 06836015-8((012054-411667)). MEZZENASCO ROBERTO PEDRO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8314580-1 Importe: \$ 540
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 281096“ PETERSEN EVA DOMINGA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , PETERSEN EVA DOMINGA, con DNI 5577151 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8317184 Importe: \$ 540
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280295 "MONTIVERO RAMÓN HIPOLITO Y MEDINA ISABEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MONTIVERO RAMÓN HIPÓLITO DNI 6.827.996 y MEDINA ISABEL DNI 8.349.466 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8314600 Importe: \$ 630
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos

N° 281.772 “ATENCIO ELIAS DELFO Y OBREGON YOLANDA AURORA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ATENCIO ELIAS DELFO, DNI N° 3.154.819 Y OBREGON YOLANDA AURORA, DNI N° 8.322.450, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8314605 Importe: \$ 540
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.086 caratulados “VILLAFañE JUAN FEDERICO P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de JUAN FEDERICO VILLAFañE , DNI N° 8.596.482. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8314633 Importe: \$ 450
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.105 caratulados “ELIAS ARIEL GERMAN P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ELIAS ARIEL GERMÁN, DNI N° 23.184.981. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8314634 Importe: \$ 450
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2782 “OTAÑO ELISA AURORA Y PEREZ RAMON JACINTO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. OTAÑO ELISA AURORA LC 4118083 y PEREZ RAMON JACINTO LE 6923174 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8314635 Importe: \$ 450
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NELIDA GLADYS VICARI DNI 5.665.044, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07524954-8((012054- 417719)). VICARI NELIDA GLADYS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8314636 Importe: \$ 540
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 418.472 "SALAS ENRIQUE OSCAR P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, Sr. ENRIQUE OSCAR SALAS D.N.I. 6.851.268, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Alicia Boromei - Juez Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM_8317917 Importe: \$ 540
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARTHA EMILIA VARGAS, con D.N.I. N° 2.591.130 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.104 "VARGAS MARTHA EMILIA P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8317918 Importe: \$ 540
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°54374 caratulados "MOYANO BLANCA ESTELA Y OT. C/COOPERATIVA DE VIVIENDA OBRERA DE MENDOZA LIMITADA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "En la ciudad de Mendoza, a los trece días del mes de mayo de dos mil veinte...Y VISTOS. RESUELVE: I-Admitir el recurso de apelación interpuesto a fs.195 contra la sentencia de 189/194 y en consecuencia, sustituir su parte resolutive por el siguiente texto: "I.-Hacer lugar a la demanda instaurada. En consecuencia otorgar a favor de los señores Blanca Estela Moyano y Carlos Roberto Domínguez el título supletorio sobre el inmueble ubicado en calle Elena Larroque de Ruffo N°2908, esquina Clorinda N°790, del distrito Presidente Sarmiento, del departamento de Godoy Cruz-Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad, como 1ra. Inscripción al N°14747, fs.573, T°68"D" de Godoy Cruz, a nombre de la Cooperativa de Vivienda Obrera Mendoza Limitada. II.-Establecer como fecha de adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva respecto del inmueble individualizado en el resolutive anterior, el día 5 de marzo de 1983. III.-Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan, y agregadas que sean la conformidad de A.T.M. Mendoza y de los profesionales intervinientes, ofíciense al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de los actores. IV.-Imponer las costas en el orden causado (210 inc.c) del CPCCyT). V.-Diferir la regulación de los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes, hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art.9 inc.g L.A.)." II-Imponer costas de alzada a la apelada vencida. III-Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. (...) Oportunamente, BAJEN. DRA. PATRICIA B. CANELA Juez de Cámara DRA. BEATRIZ MOUREU Juez de Cámara DRA. CARLA ZANICHELLI y aclaratoria de fs.290: "Mendoza, 2 de Julio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVE: Corregir el dispositivo I de la resolución de fs.281/283, en donde dice "calle Elena Larroque de Ruffo", debiendo decir en su lugar: "calle Elena Larroque de Roffo". NOTIFIQUESE Y BAJEN. DRA. PATRICIA B. CANELA Juez de Cámara DRA. BEATRIZ MOUREU Juez de Cámara DRA. CARLA ZANICHELLI Juez de Cámara.

Boleto N°: ATM_8317957 Importe: \$ 2070
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PAULINO MARCOS BARRERA, con D.N.I. N°12.481.071., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°417.951 "BARRERA PAULINO MARCOS P/SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.

Boleto N°: ATM_8317961 Importe: \$ 450
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO JULIO COPPO, LE 6.889.948, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280256, caratulados "COPPO FRANCISCO JULIO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8317965 Importe: \$ 450
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208951 caratulados nGARCIA ISABEL P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07529666-9(022051-208951), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ISABEL GARCIA (LC N° 02.267.976), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA MARIA GABRIELA MUROS – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_8317414 Importe: \$ 540
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. TIVIROLI CELESTINO FORTUNATO, con D.N.I. N°6.846.978 y SCALONI ESTHER ANA con D.N.I N°2.335.097, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279745 "TIVIROLI CELESTINO FORTUNATO Y SCALONI ESTHER ANA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8318382 Importe: \$ 540
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARIEL REVERTER, con D.N.I. N° 14.454.784, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.195.

Boleto N°: ATM_8318414 Importe: \$ 450
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO ENRIQUE SANCHEZ, con D.N.I. N° 6.907.868, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.654 "SANCHEZ HUGO ENRIQUE P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.

Boleto N°: ATM_8319169 Importe: \$ 540
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 281.978 "ZAHZU HUGO ARMANDO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ZAHZU HUGO ARMANDO DNI: 11.524.415, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8319294 Importe: \$ 540
23/08/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará y Fraccionará 1006.24m2 aproximadamente, propiedad de: MOYANO FRANKLIN. Ubicada en Avda. Patricias Mendocinas n° 498, Ciudad, San Rafael, Mza. EX- 2024-05167669-GDEMZA-DGCAT_ATM. 2 de Septiembre, Hora 10

Boleto N°: ATM_8315249 Importe: \$ 540
23-26-27/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy mensurará aproximadamente 184 hectáreas, propietario DERVIN SA. AGOSTO: 28 Hora: 17, Ruta Nacional 7 km 1011 Palmira San Martín Ex: 2024 - 05 428 464 - GDEMZA ATM.

Boleto N°: ATM_8312138 Importe: \$ 360
22-23/08/2024 (2 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damian mensurará 138.87 m2 propiedad de GARCIA DE PELEGRINA, ROSA DE LOS ANGELES, ubicados en calle Paso de los Andes n° 217, Ciudad, Capital, Mendoza. Agosto: 31 de 2024. Hora 13:00. EX-2024-06054410- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8316122 Importe: \$ 540
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2479.11m2 de DIANA ELIZABETHAGUIRRE (50%), NICOLAS DAVID DAMIANI (16%) y EMILIANO TOMAS ALBERTO AROS (34%) en Servidumbre de paso S/N° con salida a Calle Lillo N° 9605 (a 110 m de calle Lillo), Los Corralitos, Guaymallén. Septiembre: 04 hora 10. Expte: EX-2024-05760934- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8316125 Importe: \$ 810
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

Lucas F. Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 1.426,55 m² (Título I) y 5.312,00 m² (Título II) de EDUARDO JOSE LABAT (50%) y MARIAN LABAT (50%) en Calle Piedras N° 1721 esq. Darragueira S/N°, La Puntilla, Luján de Cuyo. Septiembre: 02 hora 10. Expte: EX-2024-05875216- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8316128 Importe: \$ 810
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mediará 482,34m², Propietario: DANIEL OMAR CATALANO y otra, calle 9 de julio, N° 3424, Ciudad, Capital. Agosto 31. Hora: 11:00. EX-2024-05428919-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8318386 Importe: \$ 540
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernández mediará 150 ha 4399,23 m² aproximadamente. Para Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias. Propietarios: PEDRO CORTES y CATALINA CORTES de FERREYRA. Pretendida por: CORTEZ, CARLOS ALBERTO. Fondo enclavado con salida a través de huellas y picadas, hacia el sur a Ruta Nacional N° 40 por calle Battiston, pasando por el puente que cruza el río Tunuyán. Distrito San Isidro. Departamento de Rivadavia. Punto de encuentro: Ruta Nacional N° 40 y calle Battiston. Coordenadas de Google Mapas: -33.3965278887, -68.9396703254. Límites: Norte: SOC SIMON HNOS AICSA L VERDE. Sur: YAMIN ROLANDO JOSE. Este: NATALIA CESARIA COTO de CARAGANOPULOS. (Tb pretendido por Cortez, Carlos Alberto por plano para Título Superpuesto). Oeste: Río Tunuyán. EX-2024-05763385- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 30 Hora: 12 30

Boleto N°: ATM_8306337 Importe: \$ 2160
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 127.35 m², propiedad VICENTE DOMINGO CARLOS, DALINDA AMALIA, ORTENCIAMARÍA ROMILIA e ITALIA AMÉRICA JOSEFINA DE ROSA, pretendida Liliana María Deliberto, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Ejército de los Andes1459, Ciudad, Rivadavia. Agosto: 31 hora 8. Límites: N y E: los propietarios; S: Ailén Luana González, Matías Emanuel González, Tomás Agustín González; O: Calle Ejército de los Andes. Expediente 2024-06062317-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8316132 Importe: \$ 1080
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy mediará aproximadamente 7,5 hectáreas, propietario SEVERIO CIRRINCIONE, pretendientes Héctor Navarro y Patricia Calatayud,(TRÁMITE Título Supletorio. Ley 14159 y modificatorias). Agosto: 28, Hora:18:30. Exequiel Tabanera 8240 Colonia Molina-Guaymallén. Colindantes Norte: Jorge Estrella, María Barchiesi, Osvaldo Ortiz, Ines Arias. Oeste Mirta Giampietro, Sergio Montaña, Vergelín Jesica, Roberto O'Pernicce. Sur Francisco Suares, Lola Mocayar Ex 2024-05483616-GDMZA ATM.

Boleto N°: ATM_8312141 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 554,40 m², de NARCISO GALDEANO VARGAS, calle Agustín Alvarez N°252 – Ciudad – General Alvear EX-2024-05505963-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto

28 Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_8312145 Importe: \$ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará de GALLARDO DE CHAVEZ LILA Y CHAVEZ OSCAR RIGOBERTO, pretendida por ORTIZ MIRIAM JOSEFA, 140.00m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Fray Luis Beltran 1145, Ciudad San Rafael Limites Norte: Gallardo de Chavez Lila y Chavez Oscar Rigoberto Sur: calle Beltran Este: Chavez Oscar Rigoberto Oeste: Felipe Muller Hora 10.00hs Agosto 28 Expediente EE-963-2024.

Boleto N°: ATM_8312151 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 370 m2 Propiedad de CASTAÑEDA Jorge Augusto y PEIRO Rosa Beatriz, Brasil 328, Ciudad, San Rafael. Expte.: 2024-05637621-GDEMZA-DGCAT_ATM. / Agosto 31 Hora 16.

Boleto N°: ATM_8312154 Importe: \$ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 7644.50 m2 rectificación fracción D plano N° 17/ 39626 propiedad de Víctor Adrián Rumi (50%) y María Rosana Rumi (50%) calle Ejercito de Los Andes S/N°, 1200m al sur de intersección con Ruta Nacional 143 costado Este, Rama Caída, San Rafael. Expte N° EX -2024-05684439—GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 29 Hora 14

Boleto N°: ATM_8312167 Importe: \$ 810
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 63985.80 m2, propietarios ANTONIA DOLORES MORENO Viuda de MOYANO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendientes VICENTE GUZMAN VIDAL y MARIA ISABEL COLQUI, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada Ruta Nacional 40 s/n a 776.36 al norte de calle el Pastal, costado este, El Borbollón, Las Heras. Límites: Norte: Graciela Ramírez; Sur y Este, Alberto Lasmartres; Oeste, Ruta Nacional 40. EX-2024-05850831-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 28, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8312961 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará 29 ha. 7725,71 m2, propietarios CEREZO RUBEN ALEJANDRO, CEREZO MARIA NOEMI y CEREZO ANDREA PAOLA. Carril Barrancas S/N° y Calle Italo Argentino S/N°, costado sur-oeste, y Calle Del Bajo S/N°, Barrancas, Maipú. Agosto 29, hora 16:30. Expediente EE-40656-2024.

Boleto N°: ATM_8312963 Importe: \$ 810
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, Mensurará 1.095,25 m2, de MARÍA DEL CARMEN MARTIN de HOM, ubicados en Calle Constantino Calauro S/N°, costado Oeste, a 25 m al Sur de Calle Juan Del Favero, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Agosto 28, hora 10. Expediente EX-2024-05343498-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8312966 Importe: \$ 810
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Giménez Juan medurará 10.607,89 m2, de EDUARDO EUGENIO KOLOSOW, ubicada en calle Los Guindos N° 6947, Capilla Del Rosario, Guaymallen. Agosto 29, hora 17:30. EX-2024-05639979-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8312970 Importe: \$ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero medurará 384.00 m2, propiedad de ANTONIO PEREZ, ubicada en Calle Patricias Mendocinas 226, La Consulta, San Carlos. Agosto 28, hora 12:50. EX-2024-05921789-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8312975 Importe: \$ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor medurará 406 m2 aproximadamente, propiedad JUAN SANTANA GUERRA, pretendida por CANALES JOHANNA YANEL, obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Irigoyen 454, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Castro Valeria Priscila; Sur, José Fornes Sese, Encarnación Oviedo de Fornes; Este, calle Irigoyen; Oeste, Carmen Nélica Ramírez. Agosto 28, 2024, hora 15:00. EX-2024-05921437-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8314918 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor medurará 620 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente ROSA AURORA RIVEROS, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle Límites Norte y Este: El propietario Sur: canal Gustavo André Oeste: calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04534373-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8314940 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor medurará 7has Aproximadamente Parte Mayor Extensión Propietario: POLO INDUSTRIAL S.A. Ubicación Ruta provincial 34 S/N°, a 875 m al Oeste de calle El Plumero, costado Norte, El Plumero, Lavalle. Expediente: EE-40342-2024. Agosto 29, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_8314950 Importe: \$ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora , medurará 483.94 m2 de JUAN CARLOS MORON en Olascoaga 748 Ciudad Las Heras . Agosto 28. Hora: 11:00. EX-2024-06048078- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315957 Importe: \$ 270
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor medurará 1762,76m2; propiedad MARIA ISABEL BACHIOCCHI; SILVIA TERESA MOLET; CARLOS ALBERTO BACHIOCCHI; HÉCTOR ELIO BACHIOCCHI. Carril nacional 7135 Kilometro 11 Guaymallén. Agosto 28. Hora: 09:30. EX-2024-06000386-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315989 Importe: \$ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Medurará 191,16m2 Aproximadamente Propietario MIGUEL ANTONIO RUIZ

Ubicada En Calle Inalican 364, 4ta Sección Oeste, Ciudad, Capital. Agosto 29. Hora: 08:30.
EX-2024-05802977- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8316007 Importe: \$ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará 285.00m2, José Miguel Olivera y Elena Diaz, pretende Nancy Betiana Canales y Isidro Rolando Freire Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias Ruta Nacional N° 144 S/N° 50.00m al oeste de intersección con calle Virgen del Rosario costado Norte B° Echevarrieta Cuadro Benegas San Rafael. Límites: Norte: Leonardo Echevarrieta Sur: Ruta Nacional 144 Este: Leonardo Echevarrieta Oeste: Leonardo Echevarrieta Expte N°: EX-2024-05684242-GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 28 Hora: 10.00hs

Boleto N°: ATM_8312169 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 470000 m2, gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias, de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por HORACIO FRANCISCO LIZUÑIGA, Ruta Provincial 50 S/N°, costado Norte, 400 m al Oeste de calle Los Plumeros, Las trincheras, villa Santa Rosa. Agosto 28, hora 9:00. Norte: Calle Pública; Sur: Provincia de Mendoza, Ruta Provincial 50; Este: Provincia de Mendoza; Oeste: Alberto Ortiz Maldonado, Diego Ortiz Maldonado, Santiago Ortiz Maldonado, Agustín Ortiz Maldonado, Jorge Ortiz Maldonado, Juan Ramón Carrion, Gloria Clotilde Maschi. Expediente EX-2024-05684344-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8314927 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 12000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendiente: JUANA LUISA NAVARRO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación San Luis S/N°, 190 m al oeste ruta 142, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Calle San Luis; Noroeste: Ernesto Villa, José Lorenzo Zaniolo; Sureste: Cristóbal Hugo Manresa, Cesar Luis Tejero, Ernesto Villa; Oeste: El propietario. Expediente: EX-2023-07459891-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, hora: 11:00.

Boleto N°: ATM_8314931 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 700 m2 aproximadamente parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente MARIA CRISTINA PEREZ, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y complementarios Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle Limites Norte: El propietario, Sur: Canal Gustavo André y el propietario, Este: Canal Gustavo André, Oeste calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04681794-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8314935 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 2950 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente OLGA ANDREA VIDELA, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle Limites Norte: Arzobispado de Mendoza y Dirección General de Escuelas Sur: canal Gustavo André y el propietario, Este: canal Gustavo André, Oeste calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04699286-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8314947 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado norte con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 225m al norte y luego 115m al este y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Pretendiente HERNAN ANDRS REYNOSO. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 10:00. EX-2024-05840854-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315958 Importe: \$ 1620
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 180m al norte y por esta a 130m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Pretendientes CHERYL MACKDDIEL GONZALEZ PEAILILLO, JULIAN GUSTAVO ORTIZ, EMILIA del ROSARIO PEAILILLO MEZA y MANUEL JESS GONZALEZ OTAROLA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:00. EX-2024-05803210-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315964 Importe: \$ 1620
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 30m al norte y por esta a 525m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Pretendiente Laura Carolina Hidalgo. Norte, SUR, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A., Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:05. EX-2024-05803222- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315965 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado este con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 50m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Pretendiente BLANCA VICTORIA MONTOYA REYES. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:10. EX-2024-05803232- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315966 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 50m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Pretendiente BLANCA VICTORIA MONTOYA REYES. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:15. EX-2024-05803244- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315969 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 160m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Pretendiente DIEGO ARMANDO MORALES MONTOYA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:20. EX-2024-05803254- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315971 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 150m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Pretendiente AMALIA ANA MARA BERTI TOLEDO. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:25. EX-2024-05803267- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315973 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 140m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Pretendiente BENJAMIN MARIO ALVAREZ MONTOYA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:30. EX-2024-05803272- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315981 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 110m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Pretendiente KENYI AKIRA ALVAREZ MONTOYA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:35. EX-2024-05839738- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315984 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 40m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Pretendiente ELIO DANTE GIRALDO SALINAS REYES. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:40. EX-2024-05840008- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315986 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 30m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Pretendiente ELIO DANTE GIRALDO SALINAS. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:45. EX-2024-05840218- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315990 Importe: \$ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado sur con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 345m al norte y luego 38m al este y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Pretendiente JULIA FLORENCIA GIORLANDO VIDELA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:50. EX-2024-05840396-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315993 Importe: \$ 1620
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor medurar 600 m2 aproximadamente gestin ttulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado sur con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 345m al norte y luego 64m al este y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Pretendiente ELIDA EVELIN FULLANA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:55. EX-2024-05840671- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315996 Importe: \$ 1620
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, medurar aproximadamente 250 m2 (P.M.E.) para obtencin de ttulo supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Santiago Jos; Santiago Jorge Alberto y Santiago Rosala Marta, pretendida por Sandra Romina Castao, ubicada en calle presidente Quintana N580, El Algarrobal, Las Heras. Lmites: Norte y Este: los propietarios. Sur: Calle presidente Quintana. Oeste: Cooperativa Rural de Servicios Pblicos del Barrio San Pablo Limitada. Agosto 31. Hora: 09:30. EX-2024-06041958-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315998 Importe: \$ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, medurar aproximadamente 11ha7000m2 para obtencin de ttulo supletorio ley 14159 y modificatorias, correspondindole 9ha5000m2 aproximadamente a Rufino Sarmiento y 1ha6600.97m2 aproximadamente a Eulogio Horas, pretendida por Cardenas Mariela Jaquelina, ubicada en Calle Sarmiento s/n, a 1520m de calle Crespo, en direccin Noreste, vereda sur, Colonia Las Rosas, Tunuyn. lmites: norte: Lopez Marcelo Alejandro. sur: Canzian Maria Laura. este: Arroyo Salas Caroca, oeste: Calle Sarmiento. Agosto 31. Hora: 11:30. EX-2024-05288136-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8316005 Importe: \$ 1080

21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Se comunica por el termino de Ley que Moyano Franklin con D.N.I. N° 6.937.729, transfiere a favor de Moyano Daniel D.N.I. N° 27.402.269, el fondo de comercio que gira bajo el nombre de NEUMATICOS FRANKLIN, ubicada en calle Patricias Mendocinas N° 498 San Rafael, Mendoza. Para reclamos de ley se nombra al Dr. Miranda Juan Martin, quien recibirá los mismos en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 317 de la ciudad de San Rafael Mendoza en horario de 9 a 12 hrs. Ley 11.867.

Boleto N°: ATM_8314570 Importe: \$ 2250
23-26-27-28-29/08/2024 (5 Pub.)

Entre los señores CARLOS GERMAN MANINO, con domicilio real en Mzna F Casa 11, barrio Modlca, Las Heras, provincia de Mendoza, quien acredita identidad con DNI NO 31.949.917, y LUCAS ISAÍAS AYALA, con domicilio real en Olegario V Andrade 25 nro 3, 5ta sección, ciudad de Mendoza, quien acredita identidad con DNI NQ 40.722.024 en adelante llamados «los compradores» y el Señor LEONARDO AGUSTIN LAZARINI, con domicilio en Lopez y Planes 915, Godoy Cruz, Mendoza, quien demuestra identidad con DNI N° 39.954,108, en adelante llamado «el vendedor»; convienen en celebrar el presente contrato de compra venta del fondo de comercio del negocio llamado CAFÉ MILAGRO sito en la calle Malvinas Argentinas N° 603, Godoy Cruz, Mendoza, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERO: El vendedor declara ser único y exclusivo propietario del negocio mencionado en el acápite, y que gira bajo la denominación de CAFÉ MILAGRO con domicilio en Malvinas Argentinas N° 603, Godoy Cruz, Mendoza, que transfiere al comprador y éste lo acepta en el estado en que se encuentra y declara conocer. Esta venta se realiza libre de todo gravamen o inhibición, con los impuestos pagos hasta el día de la fecha. El vendedor expresa que no existen deudas comerciales a la fecha del presente contrato, y que, si las hubiere, se hará cargo de su pago bajo su exclusiva responsabilidad. No se trasmite deuda alguna a los compradores. SEGUNDO: El vendedor declara expresamente que el comercio que se trasmite por este contrato está habilitado por las autoridades municipales y adecuado al ramo de su actividad, obrando en su poder los testimonios, certificados y libro de habilitación, quien los entregará al comprador en el acto de toma de posesión. Asimismo, declara que entregará el local en perfecto estado de limpieza y de conformidad con las ordenanzas municipales vigentes, no existiendo ningún trámite, ni expediente ni proceso en curso ante las Autoridades Municipales, provinciales ni nacionales, que puedan conllevar la aplicación de sanciones de clausura, multa o inhabilitación. Obligándose a presentarse en dichos procesos a pedido del comprador, dando las fianzas correspondientes y siendo a su cargo las costas y gastos que los mismos demandan. TERCERO: Esta venta se efectúa por el precio total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000), en concepto de venta de: valor llave, denominación comercial, clientela, emblema, maquinarias, muebles e instalaciones y todo otro elemento que figure en el inventario que se realiza en este mismo acto, que se transcribe por separado en el ANEXO 1 que forma parte integrante del presente. El precio será abonado de la presente manera: la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) con la entrega y transferencia Escaneado con CamScanner registral de un vehículo por parte de los compradores modelo Renault Clío 5 puertas pack dominio JEJ 990, motor NP D4FG728Q078862, que se recibe de plena conformidad por el comprador, en el estado actual que se encuentra; y la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) EN EFECTIVO, que los compradores entregan en este acto en concepto de seña, depósito y garantía a cuenta de precio, sirviendo el presente del más eficaz recibo y carta de pago en forma. La suma es entregada en este acto al comprador quien la recibe en depósito hasta que se cumpla con la transferencia registral del vehículo, dentro del plazo de 7 días corridos, contados desde la fecha de firma del presente contrato, CUARTO: El vendedor declara expresamente que el Activo del negocio que se obliga a transferir es superior al Pasivo, comprometiéndose por ello a dar al comprador la posesión definitiva del fondo de comercio el día 30 de ABRIL de 2024, debiéndose realizarse en ese momento un inventario de las mercaderías existentes y corroborar que sea idéntico al presentado por el vendedor en forma previa. QUINTO: El vendedor entrega el negocio libre de personal y declara que no hay obligaciones laborales y previsionales pendientes de pago. El vendedor declara que no tiene a la

fecha de firma del presente contrato ninguna persona en relación de dependencia tanto formal como informalmente trabajando para este fondo de comercio. Los compradores reciben el negocio sin personal, y contratarán a quienes consideren idóneos para esta tarea. SEXTO: Los gastos de escrituración, sellados y transferencia son a cargo de los compradores. SÉPTIMO: Para cualquier divergencia de alguna cuestión relacionada con el presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia al Tribunal de la provincia de Mendoza. EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMARAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR YA UN SOLO EFECTO, en la Ciudad de MENDOZA, a los 30 días del mes de ABRIL, del año 2024.

Boleto N°: ATM_8280696 Importe: \$ 17280
22-23-26-27/08/2024 (4 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: De conformidad con la previsto en el artículo 2 de la ley 11867, FIDEICOMISO EMINI, CUIT 30-71540819-4 con domicilio legal y fiscal en calle Colon 45, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia que TRANSFIERE GLEA S.A., CUIT 30-71730957-6 con domicilio legal y fiscal en calle Rivadavia 768, dpto. 3, Godoy Cruz, Mendoza el fondo de comercio denominado "Mirador - Café y Copas" destinado a F.H., Cafetería, Bares, Confeitería, Sandwichería y/o Salón Comedor, sito en calle Colón 45, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Peatonal Sarmiento 75, piso 3, Oficina A, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8314984 Importe: \$ 2700
22-23-26-27-28/08/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el Sr. Jordan Carlos Alberto, con DNI 16.470.307, CUIT: 20-16470307-0 con domicilio en calle Matheu 2193 de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de SIMEN RX S.A.S, CUIT 30-71713480-6, con domicilio legal en calle Matheu 2193, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al rubro de venta, reparación y mantenimiento de instrumental médico, ubicado en calle Matheu 2193 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Matheu 2193 CP 5501 de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8312178 Importe: \$ 2700
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

Transferencia Agencia Quiniela 329. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2 de la LEY 11867, el Sr. PABLO MARTÍN REYNOSO DNI N° 27012780 con domicilio en calle Sixto Videla Sur numero 121, La Consulta, San Carlos, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro Agencia de Quiniela Oficial N° 329 con domicilio en calle 25 de Mayo 480, Distrito Villa Cabecera, San Carlos, Mendoza, a favor de GEMMA ZOE BRONER, DNI 42.751.238, con domicilio en calle Sixto Videla Sur numero 27, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle 25 de Mayo 480, Distrito Villa Cabecera, San Carlos, Mendoza

Boleto N°: ATM_8312073 Importe: \$ 3150
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PITTSBURGH S.A.: A efectos de su inscripción, informa que mediante Acta de Directorio de fecha 06 de enero de 2023, se ha procedido al cambio de domicilio de sede social de la Sociedad a Av. Acceso Este 970, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8278356 Importe: \$ 270
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

LANAIT S.A.S. A efectos de la inscripción del nuevo domicilio de su Sede Social y nuevo domicilio legal y fiscal, informa que mediante Acta de Administración N° 03, de fecha 01 de marzo de 2024, los mismos se han fijado en ruta Provincial 82, Km. 54, Oficina 3, Chacras de Coria Park, Edificio El Ceibo, código postal 5549, Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8280410 Importe: \$ 360
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SMART VISION S.A.: A efectos de su inscripción informa, que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2024, se realizó la elección de nuevas autoridades por 3 ejercicios, quedando compuesto el Directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Ángel Eduardo Antonio SCATTAREGGI, D.N.I.: 12.458.087; y Director Suplente: María Mercedes ZALDIVAR, D.N.I.: 32.879.947. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8282953 Importe: \$ 360
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

PEÑALVA S.A. A efectos de la inscripción de su nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 03 de mayo de 2024, y Acta de Directorio de fecha 03 de mayo de 2024 se ha decidido la renovación de autoridades, en el mismo acto se procedió a la designación de las autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando renovado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio GONZALO ANDRES PEÑALVA, DNI N° 17.204.141; y como Directora Suplente: JUANA PEÑALVA, DNI N° 38.760.325. Todos fijan domicilio especial en Av. España N° 948, piso 1, Dto 108, Ciudad, Provincia de Mendoza, Vigencia: por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_8279678 Importe: \$ 630
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES ORSTEIN SOCIEDAD ANONIMA: A efectos de la inscripción de su nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 10 de mayo de 2024, y Acta de Directorio de fecha 10 de mayo de 2024 se ha decidido la renovación de autoridades, en el mismo acto se procedió a la designación de las autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando renovado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio AHUMADA VALDEZ ALAN ROMAN, DNI N° 35.878.024; y como Director Suplente: MOLINA CABRERA SANTIAGO JAVIER, DNI N° 43.682.064. Vigencia: por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_8280406 Importe: \$ 540
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

GEOMENDOZA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA: A efectos de la inscripción de su nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea N° 18 de fecha 24 de mayo de 2024, y Acta de Directorio de fecha 24 de mayo de 2024 se ha decidido la renovación de autoridades, en el mismo acto se procedió a la designación de las autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando renovado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio LISANDRO MARTIN FEMENIA, DNI N° 27.838.909, con domicilio en Juan B. Justo N° 1.490, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y como Director Suplente: JORGE EDUARDO GIUNTA, DNI N° 26.527.991, con domicilio en Sobremonte N° 678, Casa 3, Ciudad, Provincia de Mendoza. Vigencia: por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_8280408 Importe: \$ 720
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Mediante acta de reunión de socios N° 03 de fecha 25 de marzo de 2024 los socios presentes resuelven reformar el Instrumento Constitutivo de "LANAIT S.A.S.", con el objeto de ampliar y detallar el objeto social, adecuando el mismo a las actividades que la sociedad va a realizar, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Espectáculos: entendiéndose por tal todo lo respectivo a boliches, discotecas, clubes nocturnos, con o sin espectáculo, con o sin servicios a la mesa, al aire libre, puertas adentro o ambas, compra-venta, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, equipos de luces, de música y demás enseres y bienes relacionados con el negocio de la gastronomía y/o pub o boliche bailable. Realización de exhibiciones y venta de productos, merchandising de productos afines y o marcas reconocidas. Actividad de promoción y publicidad de empresas y marcas de cualquier tipo. Organización, preparación y gestión de eventos festivos, publicitarios o de promoción y recitales y servicios para fiestas. Ejercer mandatos, representación, comisiones y consignación relacionadas con los artículos antes indicados. Elaboración, importación, fraccionamiento, distribución, y venta mayorista y minorista de bebidas y productos alimenticios y todo aquello anexo y/o adicional que se pueda desprender de dicha actividad; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, comunicaciones, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (f) Turismo (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas: producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Mediante la elaboración, producción comercialización, de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentados; Importación y/o Exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Servicios de Catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, confiterías y afines. Explotación de espectáculos musicales, conciertos, shows, espectáculos de café concert, de bandas musicales en vivo, eventos sociales y similares de todo tipo. Alquileres para eventos. Venta de merchandising. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM_8280415 Importe: \$ 3150
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL DRIP S.A. Informa que, por Acta de Asamblea de fecha 19 de mayo de 2023, ha decidido el cambio de sede social y fiscal fijándose en la calle Castro Barros 1330, de la localidad de Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8315157 Importe: \$ 270

23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

FRUTAS ESCARTIN SOCIEDAD ANONIMA - Con domicilio especial en Calle Constitución N° 370, Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, informa que en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 18 de Noviembre de 2023, Acta de Asamblea N° 16 y por la Reunión de Directores realizada el día 19 de Noviembre de 2023, Acta de Directorio N° 26 la composición del directorio es la siguiente: Presidente: ALBERTO PASCUAL ESCARTIN, D.N.I. N° 22.170.325, con domicilio especial en Calle 16 s/n, Código Postal N° 5634, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Vice-Presidente: CLAUDIA ANGELA ESCARTIN, D.N.I. N° 24.049.927, con domicilio especial en Calle M y 16 s/n, Código Postal N° 5634, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; y como Directores Suplentes: LUIS VALENTIN ESCARTIN, D.N.I. N° 27.612.373, con domicilio especial en Calle 16, Km.884, Código Postal N° 5634, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y VICTOR ROBERTO ESCARTIN, D.N.I. N° 11.967.379, con domicilio especial en Calle C entre 13 y 10, El Ceibo, Código Postal 5621, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Noviembre de 2023 Acta de Asamblea N° 16 y Acta de Directorio N° 26 de fecha 19 de Noviembre de 2023 es de tres ejercicios, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el 31 de Julio de 2026.

Boleto N°: ATM_8283485 Importe: \$ 1530

23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Frigorífico Titol SA. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 07/09/23 y Acta de Asamblea de la misma fecha fueron elegidos como presidente a Andrea Carina Martín DNI 22.889.280 y director suplente: José Lorenzo Martín DNI 7.372.415 con mandato hasta la asamblea que considere los estados contables que cierran el 31/12/2025.

Boleto N°: ATM_8317984 Importe: \$ 270

23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, a los 02 días del mes de Mayo de 2024, siendo las 11,00 horas, se lleva a cabo una REUNION UNANIME de los socios de **ROCALTOPE S.A.**. Asisten los socios, Sr. OSCAR SERGIO ALEJANDRO MORICCI, argentino, Dni. N°21.160.074, CUIT 20-21160074-9, de estado civil divorciado, nacido el 20 de noviembre de 1970, de profesión Guía de Montaña, y el Sr. CLAUDIO JOSÉ REAL, argentino, DNI. N°25.349.237, CUIT 20-25349237-7, de estado civil casado, nacido el 12 de agosto de 1976, de profesión Profesor de Educación Física; quienes representan el total del capital social. La reunión ha sido convocada para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de cargos y 2º) Aprobación de Ejercicios Económicos. En cuanto al 1º punto, designar y ratificar en el cargo, de Director Titular al socio, Sr. OSCAR SERGIO ALEJANDRO MORICCI, argentino, Dni. N°21.160.074, CUIT 20-21160074-9, de estado civil divorciado, nacido el 20 de noviembre de 1970, de profesión Guía de Montaña, con domicilio en Mercedes Tomasa de San Martín 365, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo de Director Titular, y en el cargo como Director Suplente, al socio Sr. CLAUDIO JOSÉ REAL, argentino, DNI. N°25.349.237, CUIT 20-25349237-7, de estado civil casado, nacido el 12 de agosto de 1976, de profesión Profesor de Educación Física, con domicilio en B° Viejo Tonel II, Mzna E, Casa 18, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo de Director Suplente; quienes ocuparan los cargos por el período comprendido entre el 1ºenero 2023 y 31 de diciembre 2025, 2º punto, los socios coinciden en dejar aprobados los ejercicios económicos del 2017 al 2023. Los integrantes del nuevo directorio, declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades prevista en el art.264 de la Ley 19.550. Todos fijan domicilio real en la sede social, calle Mercedes Tomasa de San Martín 365, Departamento de Maipú, Provincia de

Mendoza.

Boleto N°: ATM_8298705 Importe: \$ 1800
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CARRASCAL INVERSIONES S.A. comunica que con fecha 01 de AGOSTO de 2024 en Asamblea General Extraordinaria se decidió por unanimidad la renovación de los mandatos de los actuales directores quedando conformado de la siguiente forma Presidente Sr. Rodolfo Augusto Salinas Lara DNI 24.266.709 y Director Suplente la Sra. Zulma del Valle Salinas Lara DNI 21.357.769. Período de mandato desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2027.

Boleto N°: ATM_8321665 Importe: \$ 360
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

D. D. AVIATION GROUP S.R.L. EDICTO CESION DE CUOTAS SOCIALES "D.D. AVIATION GROUP S.R.L." – Se hace saber que por instrumento privado con firma certificadas de fecha 15 de Julio de 2024, Luis Octavio Pierrini, DNI 20.525.165, domiciliado en Manzana 56, Casa 13, Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza cede y transfiere 1.662 cuotas sociales representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social de "D.D. AVIATION GROUP S.R.L." a Inversora Medrano S.A., CUIT N° 30-70715852-9, con domicilio social en calle San Martín 1092, cuarto piso, Ciudad, Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Jorge Héctor Marchini, DNI N° 12.681.830, en su carácter de apoderado. Como consecuencia de la cesión de las cuotas sociales de la sociedad D.D. AVIATION GROUP S.R.L. quedan así repartidas: Emilio Luis Magnaghi, DNI 8.146.345 1.662 cuotas sociales equivalentes al 50% del capital social, e Inversora Medrano S.A., CUIT 30-70715852-9 1.662 cuotas sociales equivalentes al 50% del capital social.

Boleto N°: ATM_8312088 Importe: \$ 900
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

BODEGA Y VIÑEDOS MAURICIO LORCA S.A. Los accionistas decidieron en asamblea de fecha 17 de noviembre de 2018 capitalizar la suma de pesos novecientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 940.000,00) junto con una prima de emisión de acciones de pesos diecisiete millones ochocientos sesenta mil con 00/100 (\$ 17.860.000,00) la cual fue afectada a una reserva específica para dichos efectos. Debido a esta decisión, el nuevo capital social ascenderá de diez millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$10.644.800,00) a pesos once millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 11.584.800,00). El accionista Enrique Foster Gittes suscribe seis mil novecientas diez acciones (6.910) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, lo que hace un monto de pesos seiscientos noventa y un mil (\$ 691.000,00), más la suma correspondiente a la prima de emisión que asciende a pesos trece millones ciento veintinueve mil (\$ 13.129.000,00). Es decir que el señor Enrique Foster Gittes integrará un total de pesos trece millones ochocientos veinte mil (\$ 13.820.000,00) de los cuales pesos seiscientos noventa y un mil (\$ 691.000,00) serán destinados a completar la suscripción efectuada y al saldo de pesos trece millones ciento veintinueve mil (\$ 13.129.000) será destinado a una reserva especial por prima de emisión de acciones, según lo establecido el artículo 202 de la Ley 19.550. El accionista Enrique Foster Gittes integrará su suscripción mediante la capitalización de una deuda que el accionista tiene a su favor con la sociedad por un importe de pesos doce millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (\$ 12.886.667,00), contabilizado en su cuenta particular con la empresa y el saldo de pesos novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres (\$ 933.333,00) mediante el envío de remesas de fondos. Por último, la accionista Lois Severini suscribe dos mil trescientas cincuenta acciones (2.350) ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, lo que hace un monto de pesos doscientos treinta y cinco mil (\$ 235.000,00), más la

suma correspondiente a la prima de emisión que asciende a pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil (\$ 4.465.000,00). Es decir que la señora Lois Severini integrará un total de pesos cuatro millones setecientos mil (\$ 4.700.000,00) de los cuales pesos doscientos treinta y cinco mil (\$ 235.000,00) serán destinados a completar la suscripción efectuada y el saldo de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil (\$ 4.465.000,00) será destinado a una reserva especial por prima de emisión de acciones, según lo establece el artículo 202 de la Ley 19.550. La accionista Lois Severini integrará su suscripción mediante la capitalización de una deuda que la accionista tiene a su favor con la sociedad por un importe de pesos cuatro millones setecientos mil (\$ 4.700.000,00), contabilizado en su cuenta particular con la empresa. Los accionistas están todos de acuerdo con la forma con que se suscribe el aumento, renunciando en este acto al derecho de preferencia que los corresponde dispuesto por el artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

Boleto N°: ATM_8312265 Importe: \$ 2970
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CYGG S.A.- En los términos del Art. 60 de la Ley 19.550, informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea de fecha 25 de junio de 2024, se ha resuelto lo siguiente: Por unanimidad se resuelve la aprobación de la gestión cumplida por el Directorio saliente en pleno y de cada uno de los directores en particular. Se designa y se aprueba por unanimidad de los accionistas la composición del nuevo Directorio, que quedará compuesto de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Gastón Raúl GOMEZ, con Documento Nacional de Identidad n° 21.379.634, CUIT/CUIL20-7662664-9, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de marzo de 1970, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Los Olivos, manzana B, casa 14, San Martín, Provincia de Mendoza; Director Suplente: José Luis GALLO, argentino, con Documento Nacional de Identidad 17.985.728, CUIT/CUIL 20-17985728-7, nacido el 8 de Febrero de 1967, divorciado de primeras nupcias, licenciado en administración de empresas, con domicilio en calle Las Colinas 1453, Barrio Parque Las Colinas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Habiendo aceptado el Director titular y el Director suplente la designación conferida.

Boleto N°: ATM_8312278 Importe: \$ 1080
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

GHM S.A.- En los términos del Art. 60 de la Ley 19.550, informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea de fecha 25 de junio de 2024, se ha resuelto lo siguiente: Por unanimidad se resuelve la aprobación de la gestión cumplida por el Directorio saliente en pleno. Se designa y se aprueba por unanimidad de los accionistas la composición del nuevo Directorio, que quedará compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Gastón Raúl GOMEZ, DNI n° 21.379.634, CUIT/CUIL20-7662664-9, argentino, nacido el 31 de marzo de 1970, comerciante, casado, con domicilio en Barrio Los Olivos, manzana B, casa 14, San Martín, Provincia de Mendoza; Director Suplente: José Luis GALLO, argentino, con Documento Nacional de Identidad 17.985.728, CUIT/CUIL 20-17985728-7, nacido el 8 de Febrero de 1967, divorciado de primeras nupcias, licenciado en administración de empresas, con domicilio en calle Las Colinas 1453, Barrio Parque Las Colinas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. El Director Titular y el Director suplente constituyen domicilio especial en calle Pedro Molina 249, 3° piso, of. n° 9 de la Ciudad de Mendoza, Mendoza. Habiendo aceptado el Director titular y el Director suplente la designación conferida.

Boleto N°: ATM_8312295 Importe: \$ 1080
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE DIRECTORIO N°140: En la Ciudad de Mendoza, a los 9 días del mes de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen en la sede social los miembros del directorio de **Puerto Ancona S.A.** que firman

al pie de la presente. Siendo las 17:00 horas se abre el acto a efectos de tratar el siguiente orden del día: "Elección del Presidente". Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad elegir como presidente al Ing Manuel Alejandro Vigil. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria celebrada en el día de la fecha, el directorio de PUERTO ANCONA S.A. queda integrado así: Presidente: Sr. Manuel Alejandro Vigil Directores titulares: Sr. Roberto Domingo Petrora y Sr Luciano Arturo Cotumaccio Directores Suplentes: Sr. Domingo Nicolás Catena y Sra Elena Beatriz Maza Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256, último párrafo de la Ley 19.550 los directores titulares y suplentes fijan como domicilio en calle Rondeau 56, Capital, Mendoza. Siendo las 17:30 hs se da por finalizado el acto.

Boleto N°: ATM_8315052 Importe: \$ 990
23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

PORSUIT SA. CAMBIO DE JURISDICCIÓN. Mediante acta de Asamblea Gral Extraordinaria de fecha 04/12/2023 se decidió el cambio de jurisdicción de la sociedad de la Provincia de Mendoza a la provincia de Salta, lo que implicó reformar el Artículo Segundo del estatuto que en adelante quedó redactado de la siguiente manera: "tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer por intermedio de su directorio, sucursales, agencias oficinas en cualquier parte del país o del exterior por resolución de su directorio"

Boleto N°: ATM_8318384-1 Importe: \$ 450
23/08/2024 (1 Pub.)

"DISTRIBUIDORA DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA". RENOVACION Y ELECCION DE AUTORIDADES. Por Resolución de Asamblea General Ordinaria N° 44 de fecha 15 de Julio de 2024, el Director Suplente Sr. Reinoso Rivaldo Daniel, manifiesta la necesidad de conformar un nuevo directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR el Sr. Ruben Raul Paiva, DNI 17.987.164 y DIRECTOR SUPLENTE, el Sr. Daniel Rivaldo Reinoso, DNI 16.865.696. La moción es aprobada por unanimidad. Presentes en el acto, los Directores aceptan sus cargos, lo que según el mandato será por 3 (tres) ejercicios.

Boleto N°: ATM_8312185 Importe: \$ 1080
21-23/08/2024 (2 Pub.)

Small Gossip S.A. En la Ciudad de Mendoza a los 20 días del mes de octubre de 2023, siendo las 11:00hs, se reúnen en el Barrio Portal del Rio Ma C7 de la ciudad de Tunuyan de la provincia de Mendoza,, los directores de Small Gossip S.A. en sede social que representan el 100% del capital social y derecho a voto. Se procede a considerar la renovación de autoridades de la sociedad proponiéndose para la integración del directorio a la Sra. Claudia Analia Ganem, en carácter de director titular y presidente, al Sr. Gerardo Humberto Sabina, en carácter de director titular y Vice-Presidente por los próximos tres ejercicios, quienes en su caso se encuentran presentes, aceptando el cargo para el cual fueron designados y declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para ser director detalladas en el artículo 264 de la ley 19.550. Asimismo, se deja constancia que todos constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550 en el Barrio Portal del Rio Ma C7 de la ciudad de Tunuyan de la provincia de Mendoza, Sometido el asunto a consideración, se aprueba por unanimidad de votos.

Boleto N°: ATM_8315939 Importe: \$ 2340
22-23/08/2024 (2 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

DIRECCIÓN DE MINERÍA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA –“EVALUACIÓN DE INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN MINERA: “EL SEGURO Y OTS.”, EN PROYECTO MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL – (MDMO)” N°EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERIA.

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta N° 64/24 Dirección de Minería y 14/24 Dirección de Protección Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrán a consideración los Informes de Impacto Ambiental de los treinta y cuatro (34) proyectos mineros de exploración en el Departamento Malargüe, a saber: N° 1 S/ IIA permiso Exploración “El Seguro” (zona N° 1); N° 2 S/ IIA permiso Exploración “Campeones” (zonas N° 1 y 2); N° 3 S/ IIA permiso Exploración “Canillita” (zonas N° 1 y 2); N° 4 S/ permiso Exploración “Conejera” (zona N° 2); N° 5 S/ IIA permiso Exploración “Dibu” (zona N° 2); N° 6 S/ permiso Exploración “Fideo” (zona N° 2); N° 7 S/ IIA permiso Exploración “Hechicera” (zona N° 2); N° 8 S/ IIA permiso Exploración “La Herradura” (zona N° 1); N° 9 S/ IIA permiso Exploración “La Pechera” (zona N° 2); N° 10 S/ IIA permiso Exploración “Los Azulejos” (zona N° 2); N° 11 S/ IIA permiso Exploración “Mate Amargo” (zona N° 1); N° 12 S/ IIA permiso Exploración “Mochileros” (zona N° 2); N° 13 S/ IIA permiso Exploración “Papu” (zona N° 2); N° 14 S/ IIA permiso Exploración “Pehuenche Oriental” (zona N° 2); N° 15 - S/ IIA permiso Exploración “Vecindario” (zona N° 1); N° 16 - S/ IIA permiso Exploración “Los Galgos” (zona N° 3 y 4); N° 17 - S/ IIA permiso Exploración “Las Arañas” (zona N° 3); N° 18 - S/ IIA permiso Exploración “Las Estrellas” (zona N° 1); N° 19 - S/ IIA permiso Exploración “La Meli” (zona N° 2); N° 20 - S/ IIA permiso Exploración “Elena” (zona N° 1); N° 21 - S/ IIA permiso Exploración “El Perdido” (zona N° 1); N° 22 - S/ IIA permiso Exploración “Cerro de la Virgen” (zona N° 1); N° 23 - S/ IIA permiso Exploración “Merlot - Sirah” (zona N° 2); N° 24 - S/ IIA permiso Exploración “El Toro” (zona N° 3 y 4); N° 25 - S/ IIA permiso Exploración “Pórticos” (zona N° 4); N° 26 - S/ IIA permiso Exploración “Malbec” (zona N° 2); N° 27 - S/ IIA permiso Exploración “Calmuco” (zona N° 2); N° 28 - S/ IIA permiso Exploración “El Montón” (zona N° 2); N° 29 - S/ IIA permiso Exploración “Los Carrizos” (zona N° 2); N° 30 - S/ IIA permiso Exploración “Minue” (zona N° 1); N° 31 - S/ IIA permiso Exploración “Riesling” (zona N° 1 y 2); N° 32 - S/ IIA permiso Exploración “Valenciana” (zona N° 1 y 2); N° 33 - S/ IIA permiso Exploración “Lego” (zona N° 2); N° 34 - S/ IIA permiso Exploración “Huemul” (zona N° 2); presentados por el proponente Impulsa Mendoza Sostenible S.A., bajo el proyecto denominado por éste, “Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)” Todo ello se encuentra incorporado en el expediente N°EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERIA, caratulado: “E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN MINERA DE “EL SEGURO Y OTS”, y publicados en la página web de la Dirección de Minería: <https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/autoridad-ambiental-minera/malargue-districto-minero-occidental/>

La información se encuentra disponible para la visualización de toda la comunidad, en la siguiente página web:

<https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/autoridad-ambiental-minera/malargue-districto-minero-occidental/> ; encontrándose también disponible para su consulta física, en la Dirección de Minería, sita en Av. Bulougne Ser Mer N° 3040, Ciudad, Mendoza y en la Dirección de Protección Ambiental, sita en Av. Peltier N° 351, Ala Oeste, 4to piso, Ciudad, Mendoza, entre las 8hs y las 13hs de Lunes a Viernes.

El plazo de inscripción para participar de la audiencia será hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas a través del siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar. En la inscripción, deberá indicar los siguientes datos: Nombre y apellido, DNI, acreditación de personería en caso de que intervengan en representación de una persona jurídica, domicilio electrónico y número de celular.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar , pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: la Ing. Biedma Carmen, la Dra. Elizondo Paula y la Arq. Soledad Barros, siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevará adelante su instrucción. Se designa como instructor alterno, al Dr. Bruno De Pasquale.

El procedimiento se regirá por la resolución conjunta de la AAM N° 15/24 de la Dirección de Minería y 2/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N° 9.003.

La Audiencia Pública se desarrollará de forma híbrida el día Sábado 14 de septiembre del 2024 Hora: 09:00 de forma presencial en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martín, Pasaje la Orteguina, M5613, Malargüe, Mendoza; y de manera virtual en Plataforma ZOOM, a través del siguiente link de acceso:

Entrar Zoom Reunión

<https://us02web.zoom.us/j/4270550206?pwd=enhhbmtwdW1IN094clkzdkxqNIFTUT09&omn=81548739070>

ID de reunión: 427 055 0206

Código de acceso: 12345

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día 14 de setiembre que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo

21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-05630599- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 03 de SETIEMBRE de 2024

Hora: 11:00 hs

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-05579024- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 03 de SETIEMBRE de 2024

Hora: 15:00 hs

ADQUISICIÓN DE GUIAS DE CO2 PARA ELECTROMEDICINA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-05180969- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 03 de SETIEMBRE de 2024

Hora: 16:00 hs

ALQUILER DE EQUIPO DE UROANALISIS PARA DEPARTAMENTO DE BIOQUIMIC

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°4517/2024 “ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 0KM. PARA SER INCORPORADA AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL”.

Fecha Apertura Sobres: Día 02 de Septiembre de 2024

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 64.000.000,00.

Valor del pliego: \$ 64.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en: Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-05503913- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0099-LPU24

Apertura: 03 de SEPTIEMBRE del 2024

Hora: 09:00

PRODUCTOS MEDICOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-05007133- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0100-LPU24

Apertura: 09 de SEPTIEMBRE del 2024

Hora: 12:00

SERVICIO DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-05128524- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0101-LPU24

Apertura: 09 de SEPTIEMBRE del 2024

Hora: 09:00

SET DE BARRA + INSTRUMENTAL PARA COLOCACION TORACOPLASTIA DENUSS (BARRAS DE NUSS)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 33/2.024

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EQUIPOS DE DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

Expte.: EG-5.560-2.024

Apertura: 30 de Agosto de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$34.700.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$34.700,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

23-26/08/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1005/2024

Expte. N° 14911

Llámesse a Licitación Pública 1005/2024 – Expte. 14911, para el día 03 de setiembre de 2024 a las 10:00hs para “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO FOTOGRÁFICO PARA LA H.LEGISLATURA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

22-23-26-27-28-29-30/08 02/09/2024 (8 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====